



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

**ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017**

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

En el Auditorio de la Comisión Estatal del Agua, ubicado en Blvd. Agustín de Vildosola s/n casi esquina con Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris (edificio anexo a MUSAS), Hermosillo, Sonora, siendo las 09:00 horas del día 11 de octubre de 2017 fecha y hora citados para llevar a cabo la tercer junta de aclaraciones convocada por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, en relación con la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 para la: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.", contando con la presencia de los funcionarios públicos, personas y/o empresas interesadas en participar de acuerdo a lo previsto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, los artículos 57 y 70 de su Reglamento y demás correlativos aplicables; así como en la sección 12.6 y 12.8 de las Bases de Licitación, y cuyas asistencias se enlistan y firman al finalizar esta Acta; con objeto de hacer las aclaraciones necesarias en la preparación de las Propuestas de la Licitación en cuestión y que las respuestas asentadas en la presente forman parte integrante de las bases de licitación.

Este acto fue presidido por el C.P. Martin Rogelio Mexia Salido, Director General de Costos Concursos y Contratos y asistido técnicamente por el C. Ing. Hildebrando Ramos Luna, Director General de Infraestructura Hidroagrícola ambos funcionarios públicos de la Comisión Estatal del Agua y responsables de esta Junta designados para dirigir el acto por el Ing. Sergio Avila Ceceña, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua.

Quien preside el acto dio lectura a lo siguiente:

Orden del día

1. Registro de asistentes.
2. Atención a preguntas y solicitud de aclaraciones recibidas a más tardar las 18:00 horas del día 04 de octubre de 2017 en apego a lo estipulado por la convocante.
3. Aclaraciones por parte de la Comisión Estatal del Agua.
4. Asuntos Generales.
5. Firma de acta, entrega de copia electrónica a los participantes y disposición de copia para los ausentes mediante publicación en el periódico mural de la Comisión Estatal del Agua, Página web <http://desaladora.sonora.gob.mx/> y mediante el sistema CompraNet.

1. REGISTRO DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES.

En uso de la palabra de quien preside este acto dio la bienvenida y dio lectura a la lista de asistencia.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '8' on the left and various names like 'Sergio Avila Ceceña' and 'Martin Rogelio Mexia Salido'.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

2. ATENCIÓN A PREGUNTAS DE LOS CONCURSANTES Y RESPUESTAS

Quien preside el acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y el apartado 12.6 de las Bases de Licitación, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y bases, tanto en el domicilio de la convocante, como vía electrónica al correo desaladora.sonora@ceasonora.gob.mx y se verificó en el módulo del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", la existencia de preguntas a través de este medio, así mismo dentro del plazo establecido se realizaron las preguntas por las siguientes empresas:

#	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NÚMERO DE PREGUNTAS
1	AVANZIA INSTALACIONES, S.A. DE C.V (CUATRO BLOQUES DE PREGUNTAS)	31
2	LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (TRES BLOQUES)	30
3	PROMOTORA DEL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA S.A. DE C.V.	1
4	QUIMICA APOLLO, S. A. DE C. V.	1
5	RWL WATER CENTRAL AMERICA S DE RL DE CV (TRES BLOQUES)	30
6	ATLATEC, S.A. DE C.V. (CUATRO BLOQUES)	51
7	CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V	31
8	FUERZA DE APOYO CONSTRUCTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	19
9	NWC MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.	9
10	AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V. (DOS BLOQUES)	25
11	FYPASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1
12	SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V. (DOS BLOQUES)	49
TOTAL		278

PREGUNTAS DE LOS CONCURSANTES:

Las preguntas y respuestas se adjuntan a la presente acta, asimismo se señala que el contenido de las preguntas y respuestas antes citadas, se entregarán de conformidad a todos los representantes de los concursantes mediante CD's el documento escaneado en formato PDF, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

La presente Acta corresponde a la Junta de Aclaraciones de este proceso de Licitación, la cual forma parte integral de la Convocatoria y Bases de Licitación.

1.- EMPRESA: AVANZIA INSTALACIONES, S.A. DE C.V		
Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
PRIMER BLOQUE DE PREGUNTAS		
1	Modelo de Contrato	Favor de confirmar que la CEA no podrá determinar un monto superior

Página 2 de 108

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA | Blvd. Vildosola, Col. Villa De Seris. Hermosillo, Sonora México C.P. 83280 | TEL. + 52 (662) 1084750

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

1.- EMPRESA: AVANZIA INSTALACIONES,S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
	Cláusula 7.2.7	a \$70'000,000 para el capital social mínimo del Desarrollador.
RESPUESTA Es correcta su apreciación; sin embargo, se aclara que es obligación de los licitantes aportar todo el capital y financiamiento, salvo por el apoyo de Fonadin, para el Desarrollo del Proyecto.		
2	Modelo de Contrato Cláusula 7.2.9	Favor de confirmar que la CEA no podrá requerir al Desarrollador documentos que no tengan relación con la prestación de los Servicios.
RESPUESTA Es correcta su apreciación, la CEA solo podrá requerir documentos relacionados con la prestación de Servicios del Proyecto.		
3	Modelo de Contrato Cláusula 7.2.16	Favor de confirmar que las Autorizaciones no incluidas en el Anexo 15 no son responsabilidad del Desarrollador.
RESPUESTA El Desarrollador se obliga a tramitar y obtener, <u>incluyendo sin limitar</u> , todas y cada uno de las Autorizaciones descritas en el Anexo 15 (Autorizaciones) para el cumplimiento del presente Contrato, mismas que no hayan sido otorgadas por la CEA en el momento de la emisión del Fallo. Lo anterior, en el entendido que el Anexo 15, se incluyen sin limitar todas las autorizaciones de forma enunciativa, y todas aquellas que no estén contempladas serán a cargo y riesgo del Desarrollador.		
4	Modelo de Contrato Cláusula 11.2	Favor de confirmar si el Representante del Desarrollador requiere que sus atribuciones y facultades se otorguen ante Fedatario Público.
RESPUESTA Se confirma su apreciación.		
5	Modelo de Contrato Cláusula 16.2	Favor de incluir como causas de indemnización de la CEA al Desarrollador los casos de muerte o lesión incluidos en las letras c) y d) de la Cláusula 16.1.
RESPUESTA Se harán las modificaciones correspondientes al Contrato.		
6	Modelo de Contrato Cláusula 16.2.1	Favor de considerar reducir el límite la responsabilidad y obligaciones del Desarrollador, así como limitar su responsabilidad en temas de remediación ambiental.
RESPUESTA No procede su solicitud, favor de considerar que el Desarrollador opera la Planta y es responsable de Controlar y manejar los riesgos relacionados con la operación, incluyendo temas ambientales.		
7	Modelo de Contrato Cláusula 17.5.1	Favor de considerar que los costos ocasionados por las medidas provisionales y definitivas para la atención de una emergencia que la CEA determine para garantizar la seguridad y el restablecimiento de los Servicios serán abonados al Desarrollador.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '8' on the left and various names like 'Bund Com', 'Ayuntamiento', and 'Pueblo'.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

1.- EMPRESA: AVANZIA INSTALACIONES,S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
RESPUESTA Los costos relacionados con los actos mencionados no serán reembolsados al Desarrollador, pero los recursos que se obtengan de la ejecución de los Seguros correspondientes podrán ser utilizados para el pago de dichos costos.		
8	Modelo de Contrato Cláusula 17.5.5.4	Favor de modificar la letra v. en el sentido de que el Desarrollador solo otorgará a la CEA las licencias de uso necesarias para el desarrollo del Proyecto.
RESPUESTA No procede su solicitud, favor de apegarse a las Bases de Licitación. Se aclara que se cederán todas aquellas relacionadas con el uso de la Infraestructura y el Proyecto		
9	Modelo de Contrato Cláusula 18	Favor de confirmar el limite de las Penas Convencionales que deberá pagar el Desarrollador.
RESPUESTA El monto máximo de las Penas Convencionales será equivalente al [10% (diez por ciento)] del monto total del Contrato actualizado conforme al INPC, en el entendido de que dicha reducción no afectará el Componente T1C. En consecuencia, se modifica el Contrato APP, el Anexo 11 y el Anexo 10 del Contrato, favor de revisar y atender dichas versiones.		
10	Modelo de Contrato Cláusula 22.2.2.2	Favor de considerar la solución de controversias mediante Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional por tres árbitros nombrados conforme al reglamento de dicha cámara.
RESPUESTA No procede su solicitud, dicha resolución se llevará a cabo bajo las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje de México (CAM).		
11	Modelo de Contrato Cláusula 23.8	Favor de considerar que las modificaciones al Contrato serán únicamente obligatorias para el Desarrollador cuando se acuerde la contraprestación y modificación al plazo de ejecución del Proyecto, en caso de existir.
RESPUESTA El Anexo 12 (Procedimiento de Revisión y Variación) regula con detalle el tema de variaciones y modificaciones al alcance de servicios del Proyecto; así como los casos bajo los cuales operarán modificaciones a la Contraprestación derivados de dichas variaciones.		
12		Favor de considerar que la CEA asuma responsabilidad sobre el contenido y exactitud de la información facilitada, en especial sobre las características del terreno.
RESPUESTA No procede su solicitud, la CEA únicamente asumirá la responsabilidad en el caso que se presente alguna demanda, reclamación o procedimiento con respecto a la titularidad y posesión del Terreno.		

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

1.- EMPRESA: AVANZIA INSTALACIONES,S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
13		Favor de incluir en el contrato que la responsabilidad máxima del Desarrollador no será superior a un determinado monto.

RESPUESTA

Favor de atenerse a los términos establecidos en la Cláusula 16.2.1 del Contrato APP.

SEGUNDO BLOQUE DE PREGUNTAS

14	Términos de referencia, Numeral 6.3.3 Subestación compacta, página 31	Favor de indicar si es posible instalar subestaciones de interior compuestas por celdas modulares prefabricadas con protección mediante disyuntores automáticos bajo normativa IEC, en lugar de subestaciones compactas de exterior con protección mediante fusibles y diseño NEMA
----	---	--

RESPUESTA

Es posible aceptar otra tecnología para la solución de subestaciones, pero en su momento se evaluará que dicha propuesta cumpla de manera satisfactoria con los mismos estándares de seguridad.

15	Información adicional, Energía Eléctrica, 1090688 Oficio CFE	Favor de indicar si el importe correspondiente a "Cargos de obra realizadas por CFE, de 10.111,500.63 \$ (sin I.V.A.), corresponde al valor total de las obras de conexión de energía eléctrica de la planta con la red de CFE; o por el contrario deben considerarse otros costes adicionales.
----	--	---

RESPUESTA

Este valor indicado por la CFE se tendrá que actualizar al momento de la contratación del servicio de energía, por lo que el Licitante deberá considerar y calcular sus propios costos para las obras de interconexión desde la Subestación de CFE hasta la Subestación de la Planta Desaladora.

16	Términos de referencia, Numeral 4.2 Calidad del agua salada. Tabla 2	Los valores de los parámetros del agua de los pozos facilitados en la Tabla 2, se corresponden con un TDS aproximado de 36 g/l, valor bastante aproximado al que aparece en el estudio de la fuente de abastecimiento, sin embargo en la tabla aparece un valor medio de 44 g/l, que resulta bastante elevado para la salinidad habitual en el océano Pacífico. Favor de indicar si el valor de TDS que aparece en la tabla podría tratarse de un error. Favor de facilitar el valor de Boro en el agua salada para el diseño de la planta desaladora.
----	--	---

RESPUESTA

- a) El valor mostrado de 44 g/L corresponde a un valor encontrado durante los inicios de aforo en el pozo mencionado. No se cuenta con los aforos de más largo plazo pues por razones climatológicas se debieron suspender.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

1.- EMPRESA: AVANZIA INSTALACIONES, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		b) No se cuenta con el valor de boro en el agua cruda. c) Los análisis se presentan como referencia, es responsabilidad del concursante hacer los estudios necesarios para ubicar la toma de agua en la zona con las mejores condiciones de calidad de agua que permitan minimizar el acondicionamiento fisicoquímico y el consumo de energía en su proceso de desalación.. d) Consultar en http://www.desaladora.sonora.gob.mx/transparencia : "Calidad agua de Mar" B.4 e) Consultar en http://www.desaladora.sonora.gob.mx/transparencia : "Diseño de Obras de Captación" B.11
17	Términos de referencia, Numeral 4.1 Gasto de operación	Favor de facilitar los datos del cárcamo principal C-1, para el cálculo de la impulsión del agua potable.

RESPUESTA

Favor de consultar la respuesta a la pregunta no. 2 efectuada por la empresa Atlatec, S.A. de C.V. y que forma parte de la segunda junta de aclaraciones

Las coordenadas de localización son X=520155.72; Y=3093237.64, sistema UTM WGS84

El perfil de la línea de conducción contiene la información disponible respecto al punto de entrega.

Tabla 1 Niveles de proyecto

Descripción	Elevación (msnm)
Nivel de terreno natural y Nivel de piso terminado afuera del cárcamo	9.75
Nivel de punto de entrega	13.312

18	Caracterización del Contenido lónico del Agua Marina B.4 Caracterización del Contenido lónico del Agua Marina Sitio 1 y 2 Numeral 2.5	Según el numeral 2.5 del documento, indica que los valores mostrados corresponden a sólidos disueltos totales, entendemos que se trataría de un error y que estos valores están referidos a sólidos en suspensión. Favor de confirmar si es correcta nuestra apreciación.
----	---	--

RESPUESTA

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES

Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

1.- EMPRESA: AVANZIA INSTALACIONES,S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
--------------------	---------------------------------	----------------------

Es correcta su apreciación se refiere en realidad a SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN.

TERCER BLOQUE DE PREGUNTAS

1	Términos de referencia, Numeral 6.3.3 Subestación compacta, página 31	Con el fin de mejorar la continuidad del servicio y dado que la responsabilidad de la construcción y operación siempre la tiene el desarrollador, favor de confirmar que es posible instalar subestaciones bajo normativa IEC o NEMA, dado que ambas normas son reconocidas mundialmente.
---	---	---

RESPUESTA

Se acepta que el Licitante pueda proponer otra tecnología para las subestaciones, en su momento se realizará la evaluación correspondiente

2	Información adicional, Energía Eléctrica, 1090688 Oficio CFE	Favor de indicar si el importe correspondiente a "Cargos de obra realizadas por CFE, de 10.111,500.63 \$ (sin I.V.A.), corresponde al valor total de las obras de conexión de energía eléctrica de la planta con la red de CFE; o por el contrario deben considerarse otros costes adicionales.
---	--	---

RESPUESTA

Este valor indicado por la CFE se tendrá que actualizar al momento de la contratación del servicio de energía, por lo que el Licitante deberá considerar y calcular sus propios costos para las obras de interconexión desde la Subestación de CFE hasta la Subestación de la Planta Desaladora.

3	Segunda Junta de Aclaraciones. Página 22 Se menciona que " se deberá mantener en inventario todo aquél equipo que en caso de falla se necesite más de 36 (treinta y seis) horas tanto para su adquisición como su reemplazo, y que su falla signifique detener total o parcialmente la entrega de los 200 l/s".	Dado que es de obligatorio cumplimiento el tener una planta de emergencia para 3 días que garantiza la operación durante este tiempo, favor de confirmar que todos los equipos eléctricos, control e instrumentación quedan fuera de este inventario.
---	---	---

RESPUESTA

No es correcta su apreciación. Favor de apegarse a lo solicitado en las bases y demás documentos de la Convocatoria.

4	Contrato APP / Cláusula 7.2.9.	Favor de detallar bajo cuales supuestos y condiciones la CEA pueda solicitar aumentos en el capital social de 70,000,000 pesos.
---	--------------------------------	---

RESPUESTA

En caso que el Desarrollador no obtenga el financiamiento será su obligación aportar el capital necesario para desarrollar el Proyecto, incluyendo; el necesario para implementar la infraestructura requerida.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

1.- EMPRESA: AVANZIA INSTALACIONES,S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
5	Contrato APP / Anexo 15	En caso de requerir permisos adicionales que no estén enlistados en el Anexo 15 se solicita que, en su momento, las Partes acuerden que dichos permisos serán obtenidos por la Parte que tenga mayor facilidad de conseguirlos para así privilegiar la ejecución de la obra en los mejores tiempos.

RESPUESTA
El Desarrollador se obliga a tramitar y obtener, incluyendo sin limitar, todas y cada uno de las Autorizaciones descritas en el Anexo 15 (Autorizaciones) para el cumplimiento del presente Contrato, mismas que no hayan sido otorgadas por la CEA en el momento de la emisión del Fallo. Lo anterior, en el entendido que el Anexo 15, se incluyen sin limitar todas las autorizaciones, y todas aquellas que no estén contempladas serán a cargo del Desarrollador, sin embargo, la CEA coadyuvará sin estar obligado, con todos los documentos necesarios para la obtención de dichos permisos necesarios para el Proyecto.

6	Contrato APP / Cláusula 16.2.1 / Pregunta 34, p.79 (2da junta de aclaración)	Se solicita atentamente reconsiderar la postura de la CEA en relación las 4 preguntas formuladas, dado que es una práctica común en cualquier contrato y licitación internacional la existencia de dichas limitaciones de responsabilidad.
---	--	--

RESPUESTA
No procede su solicitud, favor de apegarse a las Bases de Licitación.

7	Contrato APP / Cláusula 17.5.1.	Favor de considerar que las medidas provisionales y definitivas para la atención de una emergencia para garantizar la seguridad y el restablecimiento de los Servicios y su implementación sean consensuados por la CEA y el Desarrollador
---	---------------------------------	--

RESPUESTA
No procede su solicitud, favor de apegarse a lo establecido en el contrato APP.

8	Contrato APP / Cláusula 17.5.5.4.	Favor de modificar la letra v. en el sentido de que el Desarrollador solo cederá a la CEA los derechos de uso sobre Propiedad Intelectual que éste posea y que sean necesarias para el desarrollo del Proyecto.
---	-----------------------------------	---



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

1. EMPRESA: AVANZIA INSTALACIONES,S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta

RESPUESTA

No procede su solicitud, favor de apegarse a las Bases de Licitación. Se aclara que se cederán todas aquellas relacionadas con el uso de la Infraestructura y el Proyecto.

9	Contrato APP / Cláusula 23.8.	<p>Favor de confirmar:</p> <p>(1) que las modificaciones al Contrato serán únicamente obligatorias para el Desarrollador cuando se hayan acordado previamente entre la CEA y el Desarrollador los términos y condiciones de las mismas;</p> <p>(2) que el procedimiento para aplicación de modificaciones aplica a todos los supuestos contemplados en las letras a) a g) y no solamente a los supuestos a), b) y c);</p> <p>(3) que los plazos pactados en el Contrato se prorrogarán por la misma cantidad de tiempo que los retrasos efectivamente sufridos cuando dichos retrasos sean por causas no imputables al Desarrollador.</p>
---	-------------------------------	---

RESPUESTA

Se agradece su observación y se sustituye la cláusula 23.8 para quedar redactada de la siguiente forma:

23.8. Modificaciones.

El presente Contrato no podrá modificarse salvo en los casos permitidos por las Leyes Aplicables. En su caso, todas las modificaciones al presente Contrato y a sus anexos deberán constar por escrito firmado por ambas partes.

En caso de que alguna de las Partes proponga modificar los términos de cualquier anexo del presente Contrato, el documento propuesto deberá someterse al procedimiento de revisión contenido en el Anexo 12 (Procedimiento de Revisión y Variación).

Las Partes harán sus mejores esfuerzos para modificar los términos de este Contrato conforme lo soliciten los Acreedores Financieros de Desarrollador, siempre y cuando dichas modificaciones sean necesarias para el otorgamiento de los financiamientos que el Desarrollador requerirá para la prestación de los Servicios.

Ninguna modificación podrá implicar la transferencia de riesgos de una de las Partes a la otra, en términos distintos a los pactados en el presente Contrato.

En caso de retrasos por causas imputables a la CEA, ésta deberá prorrogar los plazos pactados en el presente Contrato, por la misma cantidad de tiempo que los retrasos efectivamente hayan consumido.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

1.- EMPRESA: AVANZIA INSTALACIONES,S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
--------------------	---------------------------------	----------------------

Asimismo, en caso de que las autorizaciones para el desarrollo del Proyecto sean modificadas, el presente Contrato y/o sus Anexos deberán ajustarse a los nuevos términos y condiciones de dichas autorizaciones.

En casos de urgencia o aquellos en que se ponga en riesgo la seguridad de los usuarios, la CEA podrá solicitar por escrito al Desarrollador que lleve a cabo las acciones que correspondan, aún antes de la formalización de las modificaciones respectivas.

CUARTO BLOQUE

10	Bases del Concurso, Apéndice 2, Numeral 5, Apartado 5.4.1	En caso de que 2 empresas del mismo grupo forman parte de un consorcio, alcanzando 30% o más de participación en el consorcio como grupo, pero individualmente su participación es menor al 30%, favor de precisar si es necesario presentar la información financiera y los estados financieros de estas empresas cuando individualmente cada empresa tiene menos de 30 % del consorcio.
----	---	---

RESPUESTA

No es necesario presentar estados financieros.

11	Bases del concurso, Apéndice 3 Numeral 3, Apartado 3.1.8 de las bases; y Apéndice 5 Punto i) Apartado c)	En relación con los 3 certificados de Calidad requeridos en el Apéndice 5 – Criterios de Evaluación y Puntaje, favor de precisar si en caso de no presentar uno o varios de los certificados requeridos se perderán los 10 puntos o se desechará la propuesta
----	--	---

RESPUESTA

En caso de no presentar los certificados de calidad requeridos, se perderá parte del puntaje máximo de 10 puntos y el puntaje asignado dependerá de las demás partes de la propuesta relacionadas al aseguramiento de calidad.

12	Bases del Concurso, Apéndice 2, Numeral 5, Apartado 5.4.2.6	Favor de precisar si el capital contable de un consorcio es la suma directa del capital contable de las empresas del consorcio que tengan participación igual o mayor al 30% (sin importar su porcentaje de participación), o si es la suma ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada empresa en el consorcio
----	---	---

RESPUESTA

Es la suma ponderada de los capitales contables, de las empresas que tienen participación igual o mayor al 30%, en base al porcentaje de participación

13	Bases del Concurso, Apéndice 3, Numeral 3, Apartado 3.2.2.2; y Apéndice 5 Punto iii)	Para comprobar la experiencia y especialidad del licitante, favor de confirmar que en caso de contratos en el extranjero con cláusulas de
----	--	---

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

1.- EMPRESA: AVANZIA INSTALACIONES,S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		confidencialidad que restringen su exhibición, se aceptará presentar una carta de satisfacción del cliente siempre y cuando esté debidamente firmado por el cliente y se mencionen todos los elementos solicitados en las bases para comprobar la experiencia y especialidad.

RESPUESTA

Es correcta su apreciación, dicho documento deberá tener detalladamente las actividades que se desean acreditar y firmado por el Cliente y con sus datos de contacto actualizados, incluyendo teléfono y correo electrónico..

2.- EMPRESA: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
PRIMER BLOQUE		
43	13.1 Documentos que deben presentarse en la Propuesta	En mucha de la información entregada por la convocante, y en forma muy dispersa vienen indicados diversos documentos entregables. Sin embargo, causa confusión si se deben entregar en la propuesta de concurso o ya una vez asignado el contrato como contratista ganador. Para evitar omisiones y posible descalificación solicitamos de la manera más atenta nos proporcionen una lista detallada de los documentos a entregar en la propuesta técnica. Solicitamos de la manera más atenta nos proporcionen una lista detallada de los documentos a entregar en la propuesta técnica.

RESPUESTA

Se proporcionará, a más tardar 10 días hábiles antes de la fecha de apertura técnica, una lista (con fines de revisión cuantitativa) con dicha documentación.

SEGUNDO BLOQUE

43	Bases de Concursos 12.1 inciso 12.1.1 numeral 6	Debido al sismo del 19 de septiembre en la Ciudad de México y por el cual nuestras oficinas resultaron dañadas y por tal motivo la logística de acceso a estas, así como los recursos tanto de información e
----	---	--

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

W

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

2.- EMPRESA: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		infraestructura, se vieron comprometidos por más de una semana. Se solicita una prórroga de 15 días para la presentación de propuestas y apertura de la oferta técnica.
RESPUESTA Se tomará en cuenta su petición.		
44	12.6 numeral 12.6.2 Bases de Concurso	Se solicita se lleve a cabo una Cuarta Junta de Aclaraciones
RESPUESTA Se tomará en cuenta su petición.		
45	Contrato_APP punto (8.2 Periodo de operación)	".....Asimismo, el Desarrollador deberá entregar los certificados de calidad de los fabricantes de materiales, equipos e instalaciones; así como insumos suficientes para que la Infraestructura continúe operando durante un periodo de 6 (seis) meses posteriores a la suscripción del Acta de Terminación del Contrato" Entendemos que estos insumos corresponden a químicos, repuestos, etc.... Pero no incluye 6 meses de energía Eléctrica. Favor Confirmar
RESPUESTA Es correcta su apreciación.		
46	Junta de Aclaraciones	En diferentes respuestas en las juntas de aclaraciones se confirma que se pueden usar fuentes alternativas de energía a la CFE. Sin embargo se especifica que la tarifa a aplicar a los costos de Operación es la tarifa CFE H-M5. Por favor confirmar que en caso de usar fuentes alternativas el proponente podrá aplicar una tarifa alternativa, en los costes de operación y mantenimiento a presentar
RESPUESTA Se actualizará de conformidad a las disposiciones establecidas en el Contrato APP y en particular en el Anexo 4.		
47	Bases_Anexo_3-Términos de Referencia	Favor de Confirmar que el Grupo generador debe ser dimensionado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

G

[Multiple handwritten signatures in blue ink]



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

W

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

2.- EMPRESA: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		para la capacidad máxima de la planta en las condiciones más adversas, es decir el grupo debe disponer de una potencia de generación igual a la potencia máxima demandada por la planta al 100% de producción
RESPUESTA Es correcta su apreciación		
48	Contrato APP punto "6. Pena Convencional por Incumplimiento en mantener el Inventario de Insumos	" En caso que el Desarrollador no mantenga un inventario de insumos necesarios para la prestación de los Servicios para un plazo de 30 (treinta) días y dicho incumplimiento no sea subsanado en 5 (cinco) días, el Desarrollador se obliga a pagar una pena convencional equivalente a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de incumplimiento, hasta alcanzar la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) o 10 (diez) días de incumplimiento. Favor confirmar que esto exige el dimensionamiento de los equipos de almacenaje de químicos para 30 días de Operación en las condiciones más adversas
RESPUESTA No es correcta su apreciación, se refiere a tener en almacén, reactivos químicos, filtros de cartucho, membranas, repuestos y otros insumos en cantidad suficiente.		
48	Anexo 11. Penas Convencionales. Sección I. Penas convencionales Graves. Punto 4 Pena Convencional por Incumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994.	En referencia al texto del punto 4 de la sección I del Anexo 11 Penas Convencionales. Favor confirmar que, a efectos de contabilización de 3 Penas convencionales Graves en 5 años, solo contabilizará como Pena Convencional Grave si no se produce la subsanación del incumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994 (sólo en parámetros de coliformes, turbiedad, cloruros, concentración de cloro, arsénico y metales pesados) en las 12 horas siguientes al incumplimiento.
RESPUESTA No es correcto su entendimiento. Las penas Convencionales Graves se contabilizarán cada vez que se aplique alguna de éstas.		
49	Memoria descriptiva, 2.2 Calidad de agua salada	En la Memoria descriptiva del proyecto, página 8, Tabla 2, se indica que el parámetro de Sólidos Disueltos Totales en el pozo monitoreado está

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

2.- EMPRESA: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		entre 44,100 y 43,500mg/L. Sin embargo, en el Anexo de Calidad de agua de mar, página 11, figura 7, el parámetro de Sólidos Disueltos Totales se encuentra entre 28,850 y 30,500 mg/L. Entendemos que el primer valor se trata de una errata y que los sólidos disueltos totales monitoreados en los pozos están entre 34,100 y 33,500mg/L (que además es la suma de los iones de la analítica). Por favor, confirmad.
RESPUESTA		
Los primeros valores corresponden a los inicios de los aforos en el pozo y los segundos a los valores registrados en las muestras tomadas en mar abierto.		
<ul style="list-style-type: none"> a) Los primeros datos se refieren al análisis en un solo punto, 4 muestras de un pozo de prueba. b) En el anexo; Calidad de Agua de Mar, página 11, figura 7 se muestra el análisis del contenido de SÓLIDOS en SUSPENSIÓN TOTALES con valores entre 28.85 y 30.5 ppm o mg/L. La figura 7 y el numeral 2.5 de este archivo debe decir Sólidos Suspendidos Totales NO Sólidos Disueltos Totales. c) En el Anexo; Calidad de Agua de Mar, página 8 y figura 4, se muestran los perfiles de Salinidad (Sólidos Disueltos Totales) de un total de 24 muestras tomadas en 2 diferentes puntos en la zona costera a diferentes profundidades y a diferentes horas del día, y se presenta un promedio de Salinidad de 35.2 ups (unidades prácticas de salinidad) que corresponden a unos 35,200 ppm de sólidos disueltos totales. d) En el Anexo; Diseño de Obras de Captación página 5, puede consultar el análisis de Salinidad (SDT) de 4 pozos costeros y de 5 puntos en la costa. e) Se reitera que estos estudios son de referencia y que el concursante debe de confirmar sus resultados para determinar la zona y técnica adecuada para obtener la mejor calidad de agua de mar para el proceso de desalación. 		
50	Formato documentación	Es posible presentar los planos en formato A3. Por favor confirmar.
RESPUESTA		
Deberá apegarse a lo solicitado en los términos de referencia		
51	MEMORIA MIA OBS SOLV.pdf EN LA PAG. 43 DE 195.	<p>En el inciso 2.2.4.7 Líneas de alimentación eléctrica</p> <p>Punto Situación y emplazamiento, párrafo tercero, menciona "En el Anexo 6 se muestra un esquema"</p> <p>Este anexo no se encuentra entre la información entregada por la convocante</p> <p>Solicitamos nos entregue el Anexó 6 mencionado</p>

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

2.- EMPRESA: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
	<p>2.2.4.7 Línea de alimentación eléctrica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de factibilidad <p>La Comisión Federal de Electricidad (CFE), emitió un oficio resolutivo con fecha de septiembre del 2016, en el cual se indica que el alimentador a emplear será un nuevo circuito en Media Tensión, 1 Circuito, 3 Fases, 4 Hilos, 13.8 kV, cable 4</p> <p>En este informe resolutivo de CFE, se muestra una trayectoria que recorre la C Guaymas-Ciudad Obregón, desde la Subestación Empalme de CFE ubicada al derecho de la pista y hasta la ubicación tentativa de la Planta Desaladora.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación y emplazamiento <p>Dadas las características del sistema eléctrico existente en la zona, para la alimentación de la planta desaladora Guaymas, será necesaria la construcción de una nueva línea eléctrica aérea en la tensión de 13.8 kV que, con una longitud aproximada de 11.3 km, se localiza entre la subestación (SE) de la Planta Desaladora Guaymas y la Sub Estación Empalme 230 kV/13.8 kV, punto de interconexión con la red eléctrica de CFE.</p> <p>Esta línea se sitúa al este de la ciudad de Guaymas Sonora, y en su recorrido a través del municipio de Empalme.</p> <p>En el Anexo 6, se muestra un esquema general de conexión de la SE de la Planta Desaladora Guaymas y la SE Empalme de CFE. La Línea de Transmisión se localiza en el estado de Sonora, la cual inicia en la SE Empalme misma que se ubica a 3 km al Sur - E Ciudad de Empalme y a 11.3 km de Guaymas en el estado de Sonora.</p>	

RESPUESTA
La información solicitada se subirá como anexo a la tercera junta de aclaraciones al portal de la Desaladora.

TERCER BLOQUE

52	13.4. Garantía de Terminación.	<p>¿La Garantía de Terminación que se entrega al término del contrato debe ser por 12 meses de contraprestación, pero debe considerar únicamente la T1 o también T2 y T3?</p> <p>Lo anterior pues tanto T2 como T3 dependerán de quien continúe operando la Planta, y no de las especificaciones con que se haya desarrollado la misma.</p>
----	--------------------------------	---

RESPUESTA
Deberá ser equivalente al importe correspondiente a los 12 últimos meses de la Contraprestación de conformidad con la Cláusula 13.4 del Contrato.

53	Bases del Concurso.	<p>¿Nos podrían proporcionar los lineamientos del Convenio de Apoyo Financiero? En específico los conceptos financiables por el apoyo.</p>
----	---------------------	--

RESPUESTA
No procede su solicitud.

54	Bases del Concurso.	<p>Fidecomiso CEA. Favor de compartir el Fideicomiso y/o mencionar que porcentaje de las participaciones federales del estado se encuentran</p>
----	---------------------	---

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

2.- EMPRESA: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		afectas a dichos Fideicomiso, así como los Proyectos APP que en él se encuentran inscritos. La intención es la de determinar el aforo que tendría la Contraprestación respecto de las participaciones afectas al Fideicomiso CEA. Por lo anterior se solicita si se puede responder a esta cuestión de manera aproximada.

RESPUESTA
El fideicomiso se formalizará por la CEA y se pondrá a disposición del Licitante ganador. El porcentaje de afectación deberá ser el "suficiente" para permitir la bancabilidad del proyecto, con base en lo determinado en el decreto.

55	Anexo 4. Mecanismo de Pagos.y	Se entiende que a la fórmula para el cálculo de la tarifa T2 y T3 contenida en el anexo le faltan los siguientes corchetes subrayados en color amarillo: GT2n: [0.7*(T2 Oferta*π)]+[0.3*(T2 Oferta*P)] T3n: [0.47*(T3 Oferta*π)]+[0.53*(T3 Oferta*G)] ¿Es correcto?
----	-------------------------------	--

RESPUESTA
No son necesarios los paréntesis en corchetes. Apegarse a las bases.

56	Anexo 10. Pagos por Terminación al Modelo de Contrato APP.	¿Los "costos de rompimiento del crédito" incluyen costos de rompimiento de coberturas de tasa de interés? Dado que no sería posible determinar para toda la vida del contrato cuál sería el costo de romper una cobertura de tasa de interés el acotar el costo de rompimiento de la misma al 3% implicaría que ninguna institución bancaria quisiera asumir el riesgo de la cobertura de tasa de interés y por tanto que la Tlc sea variable durante el plazo del Contrato APP.
----	--	---

RESPUESTA
Los costos de rompimiento del crédito incluyen los costos de rompimiento de los contratos de cobertura de tasa de interés.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

3

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

2.- EMPRESA: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
57	Anexo 10. Pagos por Terminación al Modelo de Contrato APP.	Favor de aclarar si los Pagos Provisionales por Terminación a cargo de la CEA, sin importar el momento y/o por el que se termine Contrato APP, siempre cubren la totalidad de los T1c pendientes de pago en las fechas previstas para la realización de dichos pagos. U
RESPUESTA El valor mensual de cada pago provisional por terminación será igual a la obligación de pago derivada del contrato de crédito vigentes para cada mes <i>m</i> de acuerdo con el contrato de crédito.		
58	Anexo 10. Pagos por Terminación al Modelo de Contrato APP.	Favor de aclarar si en todos los casos de Terminación Anticipada del Contrato, "las indemnizaciones de seguros y seguros pendientes de cobro", se refieren a aquellas que reciba el proveedor y que no sean o se hayan reinvertido en bienes del Proyecto.
RESPUESTA Se refiere a aquellas que reciba el desarrollador, o que éste o el proyecto sean beneficiarios de manera directa o indirecta para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.		
59	Anexo 11. Penas Convencionales al Modelo de Contrato APP.	Favor de aclarar la actualización de las penas por inflación se calcula de la misma manera en que se actualiza la tarifa T1 de conformidad con el Mecanismo de Pagos establecido en el Anexo 4 al Contrato APP. En caso de ser afirmativa su respuesta, favor de aclarar si INPCo para efectos de actualización sería el mismo que aplicara a la actualización de la tarifa T1 de conformidad con el Mecanismo de Pagos establecido en el Anexo 4 al Contrato APP.
RESPUESTA El monto de las penas convencionales se actualizará con base en la evolución del INPC vigente, entre la fecha de presentación de propuestas y la fecha de su aplicación.		
90	Bases del Concurso	¿En el formato viene la T1 como cifra única, cómo se especifica la composición entre T1c y T1r para aclaraciones futuras, por ejemplo en caso que la dependencia solo tenga que cubrir una de las partes de la misma?

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

2.- EMPRESA: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
RESPUESTA		
En la presentación de propuestas solamente se define T1.		
El formato será ajustado para presentar la T1c y T1r que resulte, en su caso, conforme al anexo 16		
61	Pregunta 6 Segunda Junta de Aclaraciones La Peninsular Compañía Constructora, S.A. de C.V.	<p>Hemos hablado con varias instituciones bancarias que insisten en que el formato de garantía de seriedad tiene términos bajo los cuales no pueden participar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bajo regla ISP98 necesitamos que los tribunales a los que se quiere sujetar en caso de controversia en Hermosillo, Sonora sean los de CDMX. ¿Es posible realizar el cambio de tribunales en el formato? En el formato tiene una contradicción. Favor de aclarar si la carta cuenta con presentaciones parciales o no. Con la inclusión de la regla 3.14 Favor de aclarar que la emisión de la carta es en la CDMX y las presentaciones se hacen aquí con horarios laborales de la CDMX. Favor de definir fecha de vencimiento final, ya que las renovaciones automáticas no aplican a este tipo de garantías. <p>Sugerimos ajustar el formato con los cambios antes mencionados para así lograr la participación de dichas instituciones.</p>
RESPUESTA		
Se adjunta una nueva versión de la Garantía de Seriedad atendiendo las solicitudes planteadas.		
62	Nota Aclaratoria del 25 de septiembre de 2017	<p>Favor de definir lo que contiene la Factura A y la Factura B en términos de T1c, T1r, T2, y T3.</p> <p>¿Es correcto asumir que la Factura A contiene la T1c T1r y la T2?</p> <p>¿Es correcto asumir que la Factura B contiene la T3?</p> <p>En caso contrario, favor de proporcionar la definición.</p>
RESPUESTA		

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

2.- EMPRESA: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
<p>No es correcta su apreciación. La factura "A" contiene T1c La factura "B" contiene T1r, T2 y T3xQ</p>		
63	Nota Aclaratoria del 25 de septiembre de 2017	¿Existe una fuente oficial para la proyección de Demanda Facturable de la CFE?
<p>RESPUESTA Cualquier proyección debe ser realizada por los licitantes.</p>		
64	Bases. Apéndice 6. Modelo Financiero	¿Es correcto asumir que el modelo financiero se entrega en pesos constantes de la fecha de presentación de propuestas?
<p>RESPUESTA El modelo financiero deberá ser presentado con base en las disposiciones establecidas en el anexo 16 y el contrato. Se deberá presentar en precios corrientes utilizando un supuesto de inflación anual de 3.0% (tres por ciento), debiendo permitir el ajuste o referencia a precios constantes a la fecha de presentación de propuestas.</p>		
65	Bases. Apéndice 6. Modelo Financiero	¿qué periodicidad debe tener el modelo financiero tanto en construcción como en operación? ¿Es correcto asumir que se modela mensual durante el periodo de construcción y anual durante el periodo de operación?
<p>RESPUESTA El modelo financiero será responsabilidad del desarrollador y deberá permitir su uso y aplicación conforme a los requerimientos del contrato. Para efecto de presentación de resultados, deberá presentar flujos mensuales en la etapa de actividades previas y mensuales o anuales en la etapa de prestación de servicios.</p>		
66	Bases del Concurso. Borrador de Fideicomiso del Proyecto.	Favor de considerar que el Ingeniero Independiente sea el propio Gerente Supervisor.
<p>RESPUESTA No procede su solicitud, favor de apegarse a las Bases de Licitación. No son excluyentes, sin embargo el Acreedor Financiero solicita muchas veces que el ingeniero independiente sea una persona distinta al Gerente Supervisor.</p>		
67	Bases del Concurso. Lineamientos del	Favor de aclarar qué es el "Fondo de Reposición y Conservación de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

3

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

2.- EMPRESA: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
	Fideicomiso. Etapa de Prestación de Servicios.	Equipo".

RESPUESTA

Se aclara que los lineamientos son a manera de ejemplo y están sujetos a cambios de la partes, sin embargo, dicho fondo de reposición y conservación no forma parte del proyecto.

68	Bases del Concurso. Lineamientos del Fideicomiso. Cascada de Pagos.	Favor de considerar que la Tarifa T2 también se deposite en la Subcuenta de Operación.
----	---	--

RESPUESTA

Se tomará en cuenta su solicitud, favor de revisar el Contrato de Fideicomiso.

69	Bases del Concurso. Lineamientos del Fideicomiso. Comité Técnico. 9	Favor de definir el término Constancias de Avance de Actividades Previas. Sugerimos que las mismas sirvan para comprobar inversiones realizadas, reconocibles y pagaderas en caso de Terminación Anticipada del Contrato APP.
----	---	--

RESPUESTA

Se aclara que dicho término se define en el Fideicomiso del Proyecto.

70	Anexo 5, 2.1.2 Continuidad del servicio.	¿Es obligatorio mantener en el inventario 1 bomba por cada módulo de operación en la planta tal y como pide el pliego? Favor de confirmar.
----	--	--

RESPUESTA

Es correcta su apreciación, sin embargo, si los 2 módulos son idénticos, podrá tener sólo 1 equipo de respaldo. Se modifica el Anexo 5, numeral 2.1.2, punto 5, primera parte:

Dice:

5.- El Desarrollador deberá mantener equipos en inventario para responder prontamente ante cualquier falla repentina. Para ello, deberá mantener en inventario en forma permanente, al menos, una bomba de pozo, una bomba del equipo de bombeo de la conducción de agua potable y una bomba por cada módulo de operación de la Planta. ...

Debe decir:

5.- El Desarrollador deberá mantener equipos en inventario para responder prontamente ante cualquier falla repentina. Para ello, deberá mantener en inventario en forma permanente, al menos, una bomba de pozo, una bomba del equipo de bombeo de la conducción de agua potable y una bomba por cada módulo de operación de la Planta, salvo que ambos módulos sean idénticos,

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

2.- EMPRESA: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
en cuyo caso podrá tener sólo 1 bomba para ambos módulos.. ...		

3

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

3.- EMPRESA: PROMOTORA DEL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA S.A. DE C.V.		
Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
1	Bases, Apéndice 2 "Documentación requerida", 3,3 "Convenio de Asociación" 3.3.1	Favor de confirmar el criterio de mi representada respecto a éste punto en donde se refiere que el Convenio de Asociación deberá ser ("elevado a escritura pública"), es decir que el Convenio Consorcial deberá ser ratificado (firma y contenido) ante notario público y se deberá entregar el testimonio correspondiente (escritura pública) o en su caso copia certificada del mismo.
RESPUESTA Es correcta su apreciación.		

4.- EMPRESA: QUIMICA APOLLO, S. A. DE C. V.		
Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
1	BASES DE CONCURSO REQUISITOS EMPRESAS MEXICANAS – Punto 12.5.2 C	En las Bases de Concurso solicitan demostrar la Experiencia en México con al menos 2 (dos) contratos de prestación de servicios al sector público en materia de diseño, construcción y operación de plantas desaladoras o potabilizadoras o de tratamiento de agua residual con una capacidad mínima de 100 LPS, o similares, De acuerdo a lo anterior, entendemos que buscan empresas mexicanas, con experiencia en la integración de proyectos de tratamiento de agua en México y que esto se pueda demostrar con al menos dos contratos de obra publica a precio alzado (llave en mano) que incluyan el diseño, suministro, construcción, pruebas, puesta en marcha y operación temporal de plantas de tratamiento de agua de al menos 100 LPS. Solicitamos atentamente que acepten la acreditación de experiencia en México por empresas mexicanas con al menos dos contratos de obra pública a precio alzado de plantas de tratamiento de agua mayores a 100 LPS en materia de diseño, suministro, construcción, pruebas, puesta en marcha y operación temporal de plantas de tratamiento de agua y que pueda demostrarse fehacientemente que se cuenta con esta experiencia en la construcción y operación de plantas de tratamiento de agua en



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

4.- EMPRESA: QUIMICA APOLLO, S. A. DE C. V.		
Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		México. d)
RESPUESTA No se acepta lo solicitado. Apegarse a las bases de licitación.		

5.- EMPRESA: RWL WATER CENTRAL AMERICA S DE RL DE CV		
Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
PRIMER BLOQUE		
1	BASES APÉNDICE, NUMERAL 2 APART. 3.3.1	ES DE NUESTRA INTERPRETACIÓN QUE NO ES NECESARIA LA ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL CONSORCIO PARA LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. ES CORRECTO?.
RESPUESTA No es correcta su interpretación.		
2	CONTRATO ANEXO 4 Y BASE ANEXO 3 NUMERAL 6.3.2	A CONTINUACIÓN DE PREGUNTA No. 43 RESPUESTA Se aclara que el Convenio de Asociación deberá ser elevado a esc ratificado (firma y contenido) ante notario público y se deberá entregar copia certificada del mismo. RESPONDIDA EN LA 1ER. JUNTA DE ACLARACIONES, FAVOR ACLARAR CUAL SERÁ LA TARIFA A APLICAR YA QUE EN EL CONTRATO FIGURA LA TARIFA "HS-L".
RESPUESTA La tarifa eléctrica es H-M5		
HACE REFERENCIA AL NUMERAL 19.2.3 CUANDO EN NUESTRA		

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

5.- EMPRESA: RWL WATER CENTRAL AMERICA S DE RL DE CV

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
3	BASES DEL CONCURSO NUMERAL 19.2.6	OPINIÓN DEBERÍA HACER REFERENCIA AL NUMERAL 19.2.5. FAVOR CONFIRMAR.
<p>RESPUESTA Se agradece su observación y se hace la modificación correspondiente.</p> <p>Dice: De forma simultánea a la firma del Contrato, el Desarrollador deberá (i) celebrar el Fideicomiso del Proyecto en términos sustancialmente similares al modelo que se adjunta a las presentes Bases en el Apéndice 7 (Modelo del Fideicomiso del Proyecto) y (ii) aportar al Fideicomiso del Proyecto la Garantía de Aportación de Capital de Riesgo conforme a las opciones establecidas numeral 19.2.3.</p> <p>Debe Decir: De forma simultánea a la firma del Contrato, el Desarrollador deberá (i) celebrar el Fideicomiso del Proyecto en términos sustancialmente similares al modelo que se adjunta a las presentes Bases en el Apéndice 7 (Modelo del Fideicomiso del Proyecto) y (ii) aportar al Fideicomiso del Proyecto la Garantía de Aportación de Capital de Riesgo conforme a las opciones establecidas numeral 19.2.5.</p>		
4	BASES DEL CONCURSO, APÉNDICE 2, NUMERAL 5, APARTADO 5.4.1	FAVOR ACLARAR SI SE SOLICITA PRESENTAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, POR MIEMBROS DEL CONSORCIO QUE TENGAN UNA PARTICIPACIÓN EN EL MISMO IGUAL AL 30% (TREINTA POR CIENTO).
<p>RESPUESTA Deberán presentar dicha información los miembros del Consorcio que tengan una participación igual o mayor al 30% (Treinta por ciento).</p>		
5	BASES DEL CONCURSO, NUMERAL 12 APARTADO 12.1.1.	CON EL FIN DE PRESENTAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA CEA, FAVOR CONSIDERAR UNA AMPLIACIÓN EN EL CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DE 6 SEMANAS.
<p>RESPUESTA Se tomará en cuenta su solicitud.</p>		
6	GENERAL	SE CONSIDERARÍA VÁLIDA UNA SOLUCIÓN DEL SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA, MODULAR CONTENERIZADA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE EDIFICACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y TODOS LOS PERIFÉRICOS PERTINENTES.
<p>RESPUESTA Si, se acepta su propuesta.</p>		

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

5.- EMPRESA: RWL WATER CENTRAL AMERICA S DE RL DE CV

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
SEGUNDO BLOQUE		
1	Contrato, declaraciones de la CEA punto 6	Hace referencia a la Ley APP, que entendemos es la Ley de Asociaciones Público Privadas de la Federación con fecha del 16 de Enero del 2012 ultima revisión con fecha 21 de Abril del 2016 y su reglamento. Favor confirmar. Si es este el caso favor aclarar la referencia que se hace a la Ley de APPS del Estado de Sonora en la respuesta a la pregunta 42 en la página 35 del acta de la 2da junta de aclaraciones y la pregunta 32 en la página 78 del acta de la 2da junta de aclaraciones ya que dicha Ley no forma parte del marco legal de esta licitación.
RESPUESTA Es correcta su apreciación en cuanto a que dicho proyecto se licita bajo la ley federal (Ley de Asociaciones Público Privadas), sin embargo, en materia presupuestal, el proyecto deberá cumplir con los requisitos regulados en la Ley local.		
2	Bases, numeral 11.2.1; Contrato, numeral 8.1	El plazo del contrato es de veinte años y se menciona que los primeros 18 meses consistirán en el periodo de inversión incluyendo el periodo de pruebas. Favor aclarar: 1. En caso que el proponente logre ejecutar el proyecto en un periodo de inversión menor a los 18 meses, confirmar que la contraprestación T1; T2 y T3 se pagará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Periodo de Operación. 2. En caso afirmativo al punto 1., favor confirmar que en este caso el Periodo de Operación tendrá el plazo de 240 meses menos los meses del Periodo de Inversión y no estará limitado a 222 meses.
RESPUESTA La T1 será pagada por un plazo de 18 (dieciocho) años y 6 (seis) meses, a partir de la emisión y firma del acta de inicio del periodo de operación del proyecto o la fecha programada de inicio de operaciones, lo que ocurra después. La T2 y T3 será pagada, a partir de la emisión del acta de inicio del periodo de operación del proyecto y durante todo el periodo de operación del proyecto.		
3	Bases, apéndice 2, numeral 5.2.2	Rogamos revisar el monto de la Garantía de Seriedad dado que junto con las otras garantías requeridas por la convocante, pasan en su monto conjunto, del equivalente al diez por ciento del valor estimado de las inversiones a realizar como señala el artículo 47 de la Ley.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

5.- EMPRESA: RWL WATER CENTRAL AMERICA S DE RL DE CV		
Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
RESPUESTA No es correcta su apreciación, favor de apegarse a las Bases de Licitación.		
4	Bases, Apéndice 1, definición "Garantía de Aportación de Capital de Riesgo"	Figuran dos definiciones distintas para el mismo concepto. Favor aclarar cuáles de las dos definiciones es la prevalente.
RESPUESTA Se realiza la modificación correspondiente.		
5	Acta 2da JTA Aclaraciones	Dado que el tiempo es muy reducido para que la formación del consorcio y la legalización con escritura pública, entre empresas mexicanas y extranjeras, para la presentación de la propuesta solicitamos que el acto de presentación de propuestas y apertura de las ofertas técnicas se aplaze para el día 6 de Diciembre del 2017.
RESPUESTA Se tomará en cuenta su solicitud.		
6	Contrato APP Clausula 5.4	Se solicita compartir el contrato de fideicomiso CEA, a manera de poder usar esta información para las condiciones financieras
RESPUESTA No procede su solicitud, el Fideicomiso CEA no forma parte de los documentos de licitación, asimismo, se aclara que dicho Fideicomiso se entregará al Licitante ganador.		
7	Bases. Clausula 6.2.2	El IVA que causa el monto cubierto por el Fondo Nacional de Infraestructura, se podrá incluir como costo a financiar en los formatos del Anexo 5?, si es así favor indicar bajo que rubro se debe colocar.
RESPUESTA El IVA podrá ser considerado como un gasto a ser financiado por el Desarrollador. Favor de atender el formato actualizado.		
8	Bases. Clausula 6.2.2	Favor confirmar si en términos fiscales, los Fondos aportados por el Fondo Nacional de Infraestructura se pueden tratar como una disminución de la inversión de la empresa concesionaria en el activo.
RESPUESTA El tratamiento fiscal será responsabilidad de cada licitante.		
9	Clausula de Contrato APP 7.2.6.1 Capital Total Aportado	Se solicita modificar el plazo de 120 dias en esta cláusula a 240 dias, dado que según nuestra experiencia en proyectos similares, finalizar el contrato de crédito con instituciones bancarias, tomará éste tiempo o más

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

5.- EMPRESA: RWL WATER CENTRAL AMERICA S DE RL DE CV

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
RESPUESTA Favor de atender la nueva versión del contrato, el cual se proporcionará en los próximos días. Se aclara que al día 120 de la firma del contrato deberá estar garantizado el monto del capital total aportado y el contrato de crédito podrá ser entregado hasta 90 días antes de la fecha programada para la firma del acta de inicio de operación.		
10	Contrato APP	Es a nuestra opinión que la T1R no debe estar sujeta a una revisión técnica, más cuando es la parte de capital de riesgo y forma parte de la tarifa de inversión para lo cual solicitamos la T1R sea considerado dentro de la Factura A
RESPUESTA No procede su solicitud. Favor de apegarse a las bases del concurso		
11	Anexo 16. II. Modelo financiero	Entendemos que no hay que presentar el Modelo financiero mencionado en el anexo 16 en la etapa de presentación de propuesta. Favor confirmar
RESPUESTA El modelo financiero deberá ser presentado conforme a las disposiciones del anexo 16 del contrato.		
12	Formatos Anexo 5	Cuál es la tasa de inflación que se debe considerar a efectos de presentar la información financiera en términos reales?
RESPUESTA Para efecto de presentación de ofertas y de manera estrictamente indicativa, se deberá considerar un supuesto de inflación de 3.0% (tres por ciento) anual.		
13	Apéndice 2. Cláusula 5.3 Carta de financiamiento	5.3.1 Solicitamos poder presentar una carta de solvencia financiera, emitida por la institución financiera y que demuestre la disponibilidad de fondos de la empresa por, al menos 140,000,000 pesos mexicanos, en sustitución a los contratos de crédito mencionados en este punto 5.3.1
RESPUESTA Si procede su solicitud, en cuyo caso deberá presentar los último dos estados de cuenta bancarios mensuales (incluyendo		

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

5.- EMPRESA: RWL WATER CENTRAL AMERICA S DE RL DE CV

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
instrumentos de inversión con una liquidez máxima de 6 meses), previos a la fecha de apertura que demuestren saldos promedio superiores a lo solicitado.		
14	Bases Apéndice 5	Se solicita que la experiencia del "Jefe de Operaciones" y "Jefe de mantenimiento" se amplíe a experiencia en plantas de agua potable, sanitarias y de generación de energía, que en nuestra opinión son adecuadas a ser tomadas en cuenta
RESPUESTA No se acepta la solicitud		
15	Bases Apéndice 5 Gerente de Proyecto Gerente de Construcción	Solicitamos eliminar la necesidad de entregar copia de Actas de Terminación firmado por las partes, certificados correspondientes y contratos, debido a que la experiencia del Gerente de Proyecto y del Gerente de Construcción se basa en toda su vida profesional incluso en diferentes empresas, y éstas actas de terminación, certificados correspondientes y contratos que se solicitan, respectivamente, son parte de la información confidencial y reservada del Proyecto y de las empresas para la o las que estuvo trabajando, en el pasado. Se solicita sea suficiente, que los Currículos sean firmados y bajo protesta de decir verdad.
RESPUESTA Para demostrar la experiencia del Gerente de Proyecto y Gerente de Construcción será suficiente con presentar currículum firmado bajo protesta de decir verdad y cartas emitidas por las empresas donde prestó sus servicios. Los curriculums deberán tener la información y datos de contacto actualizados de las empresas donde prestó sus servicios.		
TERCER BLOQUE		
1	Bases. 8.1	La impresión de las proyecciones de programas (software) especializados de cálculos de desempeño de motores, ósmosis inversa, recuperadores, y otros elementos de proceso, se obtienen en idioma inglés. Estas impresiones, que se anexan a la propuesta también tienen que ser traducidos con perito traductor? O están exentos de éste requerimiento?

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES

Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

5.- EMPRESA: RWL WATER CENTRAL AMERICA S DE RL DE CV

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
--------------------	---------------------------------	----------------------

RESPUESTA

Para el caso en específico, se acepta lo solicitado en idioma inglés y no se requerirá traducción al español.

2	Estructural Bases del concurso Apartado 17. Cláusula 17.4.10 Y Anexo 5 Estándares de Desempeño 1.1 <u>Periodo de Construcción y Puesta en Marcha</u>	Respecto de (c) Construir los tanques para almacenar un volumen de agua potable equivalente a dos días de producción; construir ¿Para el análisis estructural de los tanques debe hacerse con la analogía de las masas virtuales y espectro de colapso indicado en el Manual de sismo 2008 de la CFE, de acuerdo con especificaciones técnicas. ¿Podrán considerarse otras metodologías como el Manual IBC o ASCE.?
---	--	--

RESPUESTA

El diseño de los tanques será en apego a lo indicado dentro de los manuales de la CFE, en su última versión.

3	Mecánica de Suelos Bases del concurso Apartado 17. Cláusula 17.4.10 Y Anexo 5 Estándares de Desempeño 1.2 Requerimiento de Actividades 1.2.1 <u>Construcción de la Infraestructura</u>	La Infraestructura deberá considerar estándares de constructibilidad para asegurar el suministro de agua en las condiciones indicadas, el cual se deberá mantener incluso en caso de sismo o terremoto hasta grado 7 (siete) y De acuerdo con los requerimientos de proyecto el diseño de las estructuras civiles deberán considerar sismos grado 7 (siete) Pero para el diseño es necesario considerar el espectro sísmico de la región, como valor de referencia es necesario que se indique por parte del organismo. Por lo anterior ¿cuál es el valor de Espectro Sísmico que tomará como referencia?
---	---	--

RESPUESTA

El diseño de las estructuras de concreto deberán realizarse en apego a lo citado dentro del manual de sismo de la CFE, en su última edición o lo propuesto en los documentos de licitación, la que resulte más estricta.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

5.- EMPRESA: RWL WATER CENTRAL AMERICA S DE RL DE CV

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
4	Bases del concurso Apartado 17. Clasula 17.4.10 Y Anexo 5 Estándares de Desempeño 1.2 Requerimiento de Actividades 1.2.1 <u>Construcción de la Infraestructura</u>	La Infraestructura deberá considerar estándares de constructibilidad para asegurar el suministro de agua en las condiciones indicadas, el cual se deberá mantener incluso en caso de sismo o terremoto hasta grado 7 (siete) y hasta huracanes tipo 3 (tres). De acuerdo con los requerimientos de proyecto el diseño de las estructuras civiles deberán considerar Huracanes tipo 3 (tres). Pero para el diseño es necesario considerar la velocidad de los vientos de acuerdo al tipo de estructura a proteger o velocidad de referencia. Por lo anterior ¿Cuál será el tipo de estructura de referencia o cual será la velocidad de viento regional y su tiempo de retorno?

RESPUESTA
Los criterios de diseño serán los indicados en el manual de diseño por viento emitido por la CFE, en su última versión o lo propuesto en los documentos de licitación, la que resulte más estricta.

5	En el anexo 3 "Términos de referencia, apartado 6.3.3. Subestaciones compactas" Y Anexo 5 Estándares de Desempeño 1.2 Requerimiento de Actividades 1.2.1 <u>Construcción de la Infraestructura</u>	Dicho apartado menciona que el CONCURSANTE GANADOR deberá considerar subestaciones compactas para el total de carga instalada con diseño NEMA... La Infraestructura deberá considerar estándares de constructibilidad para asegurar el suministro de agua en las condiciones indicadas, el cual se deberá mantener incluso en caso de sismo o terremoto hasta grado 7 (siete) y hasta huracanes tipo 3 (tres). Para el caso del proyecto es una zona susceptible a recibir huracanes tipo 3 (tres), si el proyecto requiere una continuidad operativa, el uso de subestaciones compactas da un grado de mayor riesgo a las operaciones. Por lo anterior, ¿se puede proponer el diseño de otro tipo de subestaciones en la cual se integre otro tipo de tecnología?
---	---	--

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

5.- EMPRESA: RWL WATER CENTRAL AMERICA S DE RL DE CV

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
--------------------	---------------------------------	----------------------

RESPUESTA

Se acepta que el Licitante pueda proponer otra tecnología para las subestaciones.

6	Contrato, Anexo 5 Estándares de Desempeño, numeral 2.1.2 (5)	Favor confirmar que es suficiente tener en almacén la bomba de pozo de alimentación referida en este numeral y que el pozo de reserva que se menciona en el numeral 4.1 de los Estudios Técnicos, 01 Memoria Descriptiva del Proyecto no requiere tener una bomba instalada permanentemente.
---	--	--

RESPUESTA

No es correcta su apreciación. El pozo de reserva debe estar equipado y tener adicionalmente una bomba de reserva en inventario.

7	Contrato, Anexo 5 Estándares de Desempeño, numeral 2.1.2 (5)	Favor confirmar que en caso que la concursante opte, por razones de operabilidad, flexibilidad de operación y redundancia, por instalar un tren de proceso de osmosis inversa completo de reserva (compuesto por una bomba de alta presión- recuperador de energía, bomba booster , bastidores a presión y membranas), no se tiene que mantener en inventario una bomba adicional de alta presión como también los otros componentes de este tren de proceso.
---	--	---

RESPUESTA

Se acepta su propuesta.

8	Términos de Referencia, numeral 5	Dados los periodos de mantenimiento programados y no programados, y las ocasiones de emergencia tanto por corte de electricidad o por otros eventos no programados, rogamos a la convocante que confirme la posibilidad de utilizar el volumen de agua almacenado en los tanques de producto como "pulmón" del cual se puede disponer para regularizar el gasto de producto a la CEA en 200 l/seg de manera continua e ininterrumpida. O en otras palabras, si la Convocante exige un volumen mínimo de almacenamiento en los tanques de producto en todo momento
---	-----------------------------------	---

RESPUESTA

El agua del tanque se podrá usar por razones de mantenimiento de la planta desaladora. Lo anterior no exime de responsabilidades al Desarrollador si al Cárcamo C1 no llegan los 200 lps exigidos.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

5.- EMPRESA: RWL WATER CENTRAL AMERICA S DE RL DE CV

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
9	Base. Apéndice 5 Criterios de evaluación y puntaje	Referente al Gerente del Proyecto, se indica que debe ser "ingeniero químico o ingeniero civil o ingeniero sanitario o carrera afín, con experiencia general de 10 (diez) años o más de los cuales 5 (cinco) años correspondan a cargos de nivel gerencial. Debe demostrar experiencia como gerente de proyectos en el menos 2 (dos) proyectos" Hacemos la aclaración que en algunos proyectos se identifica al "Gerente" como "Superintendente de Obra" para lo cual solicitamos sea aceptado este título para la demostración de las capacidades de la persona para el puesto de Gerente de Proyecto

RESPUESTA

En estos casos, deberá demostrar que corresponde a los usos y costumbres del caso mexicano y por lo tanto deberá demostrar su homologación.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
PRIMER BLOQUE		
1	Cláusula 5.4 del Contrato de Asociación Público Privada	Se solicita la entrega de las adecuaciones al mecanismo de pago, mismas que la CEA informó que serian publicadas a más tardar el viernes 8 de septiembre.
RESPUESTA		
Aclaremos que ya hay disponible una versión actualizada, sin embargo se presentará una nueva versión en los próximos días.		
2	Anexo 11. "Penas Convencionales"	Se solicita que las Penas Convencionales que, en su caso, esté obligado a pagar el Desarrollador sean pagadas exclusivamente como una reducción al importe de la Tarifa T3 y solo en caso de que ésta sea insuficiente, que la diferencia sea pagada directamente por el Desarrollador o bien compensada contra la Tarifa T3 de los siguientes periodos. Lo anterior para no afectar ni la recuperación del Capital de Riesgo ni los gastos fijos para la operación de la Planta.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta

RESPUESTA

No procede su solicitud.

3	Bases Punto 7 Mecanismo de Pago y Garantía	En el decreto especificado por CEAS (Decreto No. 123 del 27 de Abril del 2017), no hay una clara descripción en el mecanismo de pago. Debido a que el mecanismo de pago es una de las principales preocupaciones de los licitantes, le solicitamos de la manera más atenta se nos proporcione el documento del Financiamiento CEA antes de la fecha de entrega de propuestas.
---	--	---

RESPUESTA

Se aclara que ya se encuentra en la página de la planta Desaladora el Fideicomiso del Proyecto, asimismo en el Taller del 26 de septiembre se explicó el mecanismo de pago del Proyecto. Se aclara que la CEA pagará, en principio, con recursos presupuestales aprobados por el Congreso de Sonora la Contraprestación del Proyecto y en caso de ser insuficiente, el Fideicomiso CEA será una fuente alterna de pago, por lo que la capacidad de pago de la CEA se encuentra garantizada.

4	Primera Junta de Aclaraciones. Respuesta No. 13 inciso a) de las preguntas de Suez Medio Ambiente, S.A. de C.V., en relación con la Segunda Junta de Aclaraciones. Respuesta No. 18 de las preguntas de La Peninsular Compañía Constructora, S.A. de C.V.	Entendemos que los miembros de una agrupación o consorcio podrán libremente decidir si su participación es con carácter de Obligado Solidario o de Obligado Mancomunado, en este último supuesto en una proporción igual a la de su participación en la sociedad de propósito específico. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.
---	---	---

RESPUESTA

Se aclara a los licitantes que todos los miembros del Consorcio se obligan mancomunadamente en lo individual hasta por el monto de su participación en el Consorcio. Se aclara, sin embargo, que para el tema ambiental, los Obligados Mancomunados quedan como Obligados Solidarios en los términos señalados en el Contrato APP.

5	Cláusula Sexta del Contrato de Asociación Público Privada.	Atentamente se solicita incluir como condiciones de entrada en vigor del Contrato de Asociación Público Privada para la ejecución del Proyecto las siguientes: (i) la celebración del Fideicomiso del Proyecto, (ii) la afectación al patrimonio de éste de los recursos del Apoyo del Fondo y (iii) la constitución, en el Fideicomiso CEA, del Fondo de Reserva Revolvente de 3 meses de la Contraprestación que deba pagarse al Desarrollador.
---	--	---

RESPUESTA

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
--------------------	---------------------------------	----------------------

No procede su solicitud, favor de apegarse a las Bases de Licitación.

6	Ref: Cláusula Sexta del Contrato de Asociación Público Privada.	Entendemos que si al término del plazo de 60 días contemplado para el cumplimiento de las condiciones de entrada en vigor la CEA no ha obtenido el Título de Asignación de Agua y los permisos para la perforación de los pozos, ello sería considerado como un evento de fuerza mayor ajeno al Desarrollador por lo que éste no tendría responsabilidad por los incumplimientos que ello pudiera generar en el Programa de Ejecución de los trabajos a su cargo. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.
---	---	---

RESPUESTA

Se aclara que su entendimiento no es el correcto, favor de apegarse a las Bases de Licitación y Contrato APP.

7	Ref: Apartado número 6 del Anexo 11 del Contrato de Asociación Público Privada	Algunas de las Penas Convencionales referidas en el Apartado 6 del Anexo 11 del Contrato de Asociación Público Privada serían aplicables cuando se haya iniciado las operaciones de la Planta Desaladora (lo cual supone que ya fue invertido todo el Capital de Riesgo comprometido), de manera que no queda claro a qué se refiere este Apartado cuando menciona "Pena Convencional en función del porcentaje del saldo insoluto del Capital de Riesgo". Favor de aclarar.
---	--	--

RESPUESTA

Se refiere al capital de riesgo insoluto (no amortizado), independiente de la fase en que se encuentre el proyecto. Favor de atender la versión actualizada del Anexo 10 y Anexo 11.

8	Ref: Cláusula 7.2.16 del Contrato de Asociación Público Privada Respuestas 2da Junta de Aclaraciones. 4 Empresa Química Apollo pregunta 13, página 64 de 156.	Se solicita a) que las autorizaciones que requieren gestionarse y obtenerse por la CEA conforme al Anexo 15 del Contrato continúen siendo responsabilidad de la CEA, independientemente de que no hayan sido otorgadas en el momento de la emisión del Fallo y b) que la obtención de todas las autorizaciones y permisos requeridos para la ejecución del Proyecto sean incluidos como condiciones de entrada en vigor del Contrato, (siempre y cuando el Desarrollador hubiese presentado oportunamente y cumpliendo con los requisitos necesarios las solicitudes respectivas para su obtención). De no ser así se estaría obligando al Desarrollador a dar inicio a los trabajos requeridos conforme al Contrato aún sin que se hayan obtenido alguna de esas autorizaciones o permisos, contraviniendo así las
---	--	---

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		leyes aplicables y exponiéndose en consecuencia a la aplicación de sanciones económicas o bien a la clausura de las actividades constructivas.

RESPUESTA

El Desarrollador se obliga a tramitar y obtener, incluyendo sin limitar, todas y cada uno de las Autorizaciones descritas en el Anexo 15 (Autorizaciones) para el cumplimiento del presente Contrato, mismas que no hayan sido otorgadas por la CEA en el momento de la emisión del Fallo. Lo anterior, en el entendido que el Anexo 15, se incluyen sin limitar todas las autorizaciones de forma enunciativa, y todas aquellas que no estén contempladas serán a cargo y riesgo del Desarrollador.

9	Ref: Bases de Licitación. Numeral 18, punto 18.2.6	Se solicita atentamente que el pago de la Contraprestación Única sea hecha por el Desarrollador a la Entrada en Vigor del Contrato y no en el momento de su firma del Contrato porque de no ser así se estaría obligando al Desarrollador a dar inicio al cumplimiento de sus obligaciones contractuales antes de que el Contrato entre en vigor y surta sus efectos.
---	--	---

RESPUESTA

Se aclara que, el Desarrollador depositará el pago de la Contraprestación Única través del Fideicomiso del Proyecto, en la fecha de firma del Contrato APP, en el entendido que, en caso que el Contrato no surta sus efectos por incumplimiento de la CEA o porque no se hayan verificado las condiciones en el plazo señalado, dicha Contraprestación Única será devuelta al Desarrollador.

10	Ref: Cláusula 18 del Contrato de Asociación Público Privada y Anexo 11 numeral 4	<p>a) Atentamente reiteramos nuestra solicitud para que el Desarrollador no sea penalizado en caso de incumplimiento de la NOM.127-SSA1-1994 en el caso de que la calidad del agua de mar se encuentre fuera de las especificaciones estipuladas en los Documentos de la Licitación, pues tal circunstancia está totalmente fuera del control del Desarrollador.</p> <p>b) En caso de alguna contaminación en el agua de alimentación fuera de control del Desarrollador como por derrame de petróleo, etc. Solicitamos que se considere como caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>c) Adicionalmente solicitamos que en estos casos que el Desarrollador quede facultado para impedir el agua de entrada a la planta a efecto de evitar daños a los equipos y procesos de tratamiento.</p>
----	--	--

RESPUESTA

No procede ninguna de sus solicitudes.

11	Ref: Cláusula 13 del Contrato de Asociación	Entendemos que la Garantía de Seriedad de la Propuesta (Carta de
----	---	--

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
	Público Privada y Numeral 5.2.2 del Apéndice 2 (Documentación Distinta a la Proposición)	Crédito) y las Garantías que debe entregar el Desarrollador durante la vigencia del Contrato de Asociación Público Privada serán expedidas a favor de la Comisión Estatal del Agua de Sonora por ser ésta con quien se celebraría dicho Contrato y no a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora porque ésta no interviene en la celebración del mismo. Favor de confirmar nuestro entendimiento.
RESPUESTA Es correcto su entendimiento, así mismo se anexa una nueva versión de dicha garantía a la presente.		
12	Ref: Cláusula 16 del Contrato de Asociación Público Privada y Numeral 16.2.1 y 2nd Junta de Aclaraciones, Página 64, Pregunta 12.	La legislación mexicana no contempla la posibilidad del reclamo de daños indirectos o consecuenciales, sino únicamente el reclamo de aquellos perjuicios que sean consecuencia directa y material del incumplimiento de una obligación. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos se excluyan los daños indirectos o consecuenciales de la responsabilidad del Desarrollador conforme el Contrato.
RESPUESTA No procede su solicitud, se aclara que en materia ambiental, responsabilidad administrativa, daño moral, por señalar sólo unos ejemplos, los daños en México debido a recientes criterios jurisprudenciales no están limitados como señala su pregunta.		
13	Ref: Cláusula 16 del Contrato de Asociación Público Privada y Numeral 16.2.1.	Entendemos que la responsabilidad ambiental del Desarrollador estará limitada a la reparación de los daños directos ocasionados. Favor de confirmar nuestro entendimiento.
RESPUESTA No es correcto su entendimiento, por temas de remediación ambiental, en cuyo caso la responsabilidad será ilimitada y por los conceptos regulados en Leyes Aplicables.		
14	Ref: Cláusula 7 del Contrato de Asociación, Público Privada, Numeral 7.2.16 y Anexo 15.	Atentamente solicitamos (1) la extensión del plazo del Contrato y (2) la compensación de costos directos e indirectos en el caso de un retraso en la obtención de permisos que le corresponden a la CEA o aquellos que le corresponden al Desarrollador por causas ajenas a éste.
RESPUESTA No procede su solicitud.		
15	CPS, Anexo 15.	Solicitamos de la manera más atenta que cuando en el proceso del trámite de los permisos responsabilidad del Desarrollador este haya entregado los requisitos completos en el tiempo correcto y aun así se tengan retrasos en la obtención de estos permisos por causas no

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		imputables al mismo Desarrollador, se considere este un caso fortuito o de fuerza mayor. Lo anterior para evitar penalidades y riesgos de rescisión de contrato por causas no imputables al Desarrollador.

RESPUESTA

Se aclara que el Contrato, el cual se proporcionará en los próximos días, y su Anexo 12, prevén mecanismos para prorrogar el Contrato, en relación con lo anterior, cada caso en particular se sujetará a los términos y condiciones del Contrato. La demora en la expedición de alguna de las Autorizaciones a que se refiere el Anexo 15 (Autorizaciones) de este Contrato, dará derecho a prórroga al Desarrollador, siempre y cuando dicha demora no derive de una causa imputable al Desarrollador y el Desarrollador demuestre fehacientemente a la CEA la realización diligente y oportuna en los plazos señalados para ello, de todos los actos necesarios para la obtención de la Autorización de que se trate.

16	Ref: Cláusula 12 del Contrato de Asociación, Público Privada, Numeral "a".	Considerando la práctica de la industria y los términos usuales en este tipo de proyectos, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento, a) solicitamos favor eliminar el siguiente párrafo: "De igual manera, [...] procederá la revisión del Contrato cuando sobrevenga un desequilibrio económico del mismo, que implique un rendimiento para el Desarrollador mayor al previsto en su Oferta Económica ..." Adicionalmente conforme a lo comentado en el Taller Financiero realizado en las oficinas de la CONAGUA el 26 de Septiembre, entendemos a) que este ajuste se valorará solo en caso de un refinanciamiento o cambio de Ley b) en caso de eficiencias operativas por parte del Desarrollador no se aplicará este ajuste Favor de confirmar que nuestro entendimiento es correcto
----	--	---

RESPUESTA

No procede su solicitud.

17	Ref: Cláusula 12 del Contrato de Asociación, Público Privada, Numeral "b" (iii), (iv) y (v).	Considerando la práctica de la industria y los términos usuales en este tipo de proyectos, solicitamos eliminar las fracciones iii), iv), v) de dicha cláusula referida.
----	--	--

RESPUESTA

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

**ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017**

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
--------------------	---------------------------------	----------------------

No procede su solicitud, dichos supuestos los marca la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora en su artículo 43 y 39 de su reglamento. Se aclara que todas las autorizaciones presupuestales deberán de ir de acuerdo con la legislación local.

18	Ref: Cláusula 17 del Contrato de Asociación, Público Privada, Numeral 17.1, "e".	Entendemos que un retraso de 2 meses en la construcción permite a la CEA la rescisión del Contrato. Lo anterior es inusual en proyectos similares. Solicitamos considerar un periodo de cura de 6 a 12 meses para recuperar dicho retraso, de conformidad con las prácticas de la industria.
----	--	--

RESPUESTA
No se entiende la pregunta. Lo planteado no corresponde a lo referenciado.

19	Segunda Junta de Aclaraciones 10.- EMPRESA: AGUA DE MÉXICO NUEVOS PROYECTOS, S.A. DE C.V. pregunta 3, página 107	Dice: "Una vez que la CEA solicite la reposición del caudal, el Desarrollador tendrá 3 horas como máximo para cumplir la solicitud." Entendemos que la reposición del caudal significa la reanudación del servicio de proveer 200 lps. Favor de confirmar que nuestro entendimiento es correcto.
----	--	---

RESPUESTA
Es correcto su entendimiento.

20	Segunda Junta de Aclaraciones 1. Atlatec pregunta 52, pág. 46	Una vez que nos entreguen la información oficial de las adecuaciones al mecanismo de pago, los lineamientos del fideicomiso CEA se requerirá tiempo para analizar y realizar las negociaciones de crédito con los bancos Así mismo se requerirá más tiempo del ya otorgado para la realización de los estudios técnicos mencionados en nuestra pregunta 52. Por lo anterior les agradeceremos nos proporcionen una prorroga adicional a la ya otorgada para completar el tiempo solicitado inicialmente por Atlatec y presentar las propuestas en una fecha posterior al 5 de Diciembre del 2017
----	---	--

RESPUESTA
Se tomará en cuenta su solicitud.

21	Bases de Licitación	Solicitamos un periodo no menor a 180 días para firmar el contrato de crédito.
----	---------------------	--

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
--------------------	---------------------------------	----------------------

RESPUESTA

Favor de atender la nueva versión del contrato, el cual se proporcionará en los próximos días. Se aclara que al día 120 de la firma del contrato deberá estar garantizado el monto del capital total aportado y el contrato de crédito podrá ser entregado hasta 90 días antes de la fecha programada para la firma del acta de inicio de operación.

22	Anexo 15	<p>En otros proyectos se han tenido conflictos por los permisos de construcción, en aras de evitar futuros problemas solicitamos a la CEA</p> <ul style="list-style-type: none"> a) sea responsable de la gestión y obtención del permiso de construcción b) o nos indique la forma en que se deberá calcular el costo de construcción, ya sea por m2 de construcción o por m2 de terreno utilizado, etc. c) que se ponga un monto fijo por m2 de construcción para ser considerado en la propuesta por todos los licitantes y que este sea ajustado durante la ejecución del proyecto conforme a los costos finales definidos por el Municipio de Empalme Sonora. d) que en caso que el Desarrollador haya entregado los requisitos completos en el tiempo correcto y aun así se tengan retrasos en la obtención de este permiso por causas no imputables al mismo Desarrollador, se considere este un caso fortuito o de fuerza mayor.
----	----------	--

RESPUESTA

No procede su solicitud, favor de apegarse a las Bases de Licitación.

23	Bases de Licitación	Favor de proporcionar información del régimen de bombeo del Tanque C1 a la red de distribución municipal de CEA.
----	---------------------	--

RESPUESTA

El bombeo es de 860 lps en forma constante durante las 24 horas del día, con excepción en los periodos de mantenimiento.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
24	Términos de Referencia.	El PLC seleccionado deberá contar con las entradas suficientes para recibir las señales tanto digitales como analógicas de todos los instrumentos. También deberá tener protocolo de comunicación vía Modbus y a futuro deberá ser capaz de recibir un sistema de transmisión de datos vía radiofrecuencia con las tarjetas necesarias para que sea compatible con el sistema de la Conagua (ETHERNET). Pregunta: Favor de proporcionarnos la arquitectura de Comunicación que tiene la CONAGUA, así como la infraestructura (equipamiento) indicando marca y modelo para establecer una comunicación confiable a través de la radiofrecuencia y la plataforma Ethernet.

RESPUESTA
Favor de consultar la segunda junta de aclaraciones en la sección 4 , Aclaraciones por parte de la Comisión Estatal del Agua, punto 4.16

25	Segunda Junta de Aclaraciones.	Favor de confirmar que el camino de acceso al predio donde se construirá la Desaladora y que su construcción y mantenimiento estará a cargo de la CEA, estará en condiciones de ser transitado durante todo el año y el nivel de su rasante estará por arriba del nivel máximo de inundamiento a lo largo del mismo.
----	--------------------------------	--

RESPUESTA
Favor de referirse a la pregunta 6 de la Empresa Agua de México Nuevos Proyectos, S.A. de C.V. de la segunda junta de aclaraciones. El diseño está considerando obras para mitigar problemas de inundación.

26	Segunda Junta de Aclaraciones.	Favor de proporcionar el nivel de la rasante del camino de acceso a cargo de la CEA al limite del predio que ocupará la planta Desaladora.
----	--------------------------------	--

RESPUESTA
El nivel de rasante será cuando menos la cota de +4.00 msnm.

27	Segunda Junta de Aclaraciones; respuesta a pregunta No. 2 de FYPASA SA de CV página 53	Entendemos que al referirse al "predio donde se construirá la planta" debemos considerar que se trata únicamente del predio identificado en los documentos de la licitación como "Polígono 4a". Favor de Confirmar.
----	--	---

RESPUESTA
Es correcta su apreciación



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 LIS Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
--------------------	---------------------------------	----------------------

SEGUNDO BLOQUE

1.	Contrato, Clausula 17.5.1.	Se solicita que en caso de que un evento de Fuerza Mayor interrumpa el suministro de agua desalinizada por un tiempo determinado, el contrato sea extendido por un tiempo igual. Como ejemplo, si el evento de Fuerza Mayor interrumpe el Servicio de Suministro de Aguas desalinizada por 2 meses, el termino del contrato deberá ser por un plazo total de 20 años y dos meses.
----	----------------------------	---

RESPUESTA
No se acepta lo solicitado. En el caso señalado se continuará pagando las tarifas T1 y T2 y no se prorroga el plazo.

2.	Bases del Concurso, 6.2.2.	De acuerdo al concepto legal de nuestros asesores y a las experiencias pasadas, la porción del Costo del Contrato que corresponda a los Recursos del Fondo Nacional de Infraestructura mediante el otorgamiento de un Apoyo No Recuperable, bajo la modalidad de subvención generaran IVA. Sin embargo, no será posible recuperar este IVA a través de los mecanismos incluidos en la regulación tributaria. Esto significa que la inversión total del proyecto será efectivamente incrementada por dicha cantidad. Por favor confirmar esta esta interpretación.
----	----------------------------	---

RESPUESTA
El IVA podrá ser considerado como un gasto a ser financiado por el Desarrollador. Favor de atender el formato actualizado.

3.	Bases del Concurso, 6.2.4.	Con respecto al punto anterior, se solicita que se confirme que este valor de IVA no recuperable sea efectivamente considerado como parte del costo total del Proyecto con los fines de cálculo del capital mínimo necesario de 20% del Proyecto de acuerdo a la cláusula 6.2.4.
----	----------------------------	--

RESPUESTA
El IVA podrá ser considerado como un gasto a ser financiado por el Desarrollador. Favor de atender el formato actualizado.

4.	Contracto, Anexo 5, 2.1.2.9. Las instalaciones deberán considerar estándares de construcción para asegurar el suministro de agua en las condiciones indicadas, el cual se deberá mantener operativo incluso en caso de sismo o terremoto hasta grado 7 y hasta huracanes tipo 3.	El Desarrollador considerara los estándares de construcción necesarios para asegurar la continuidad del servicio en estos eventos. Se solicita que, si no es posible proveer el servicio debido a circunstancias relacionadas con estos eventos, y que no estén relacionados con una falla relacionada los estándares de construcción requeridos, se consideraran estas circunstancias eventos de Fuerza Mayor.
----	--	---

RESPUESTA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

3

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
--------------------	---------------------------------	----------------------

No procede su solicitud, favor de apegarse a las Bases de Licitación.

5.	Pregunta 50 de la Empresa Atlatec S.A. de CV, Segunda Junta de Aclaraciones, Pagina 56 de 138 - Contrato APP, Anexo 4 – Mecanismo de Pago, Ajustes al Monto de la Contraprestación, Componente Eléctrico	¿Cuál será el parámetro a considerar para el ajuste de los componentes eléctricos para los componentes T2 (fijo) y T3 (variable) si la tarifa H-N de la CFE se elimine? De acuerdo a la nueva Ley de la Industria Eléctrica (LIE) que abroga la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) en agosto del 2014, todas las tarifas de la Comisión Federal de Electricidad, incluyendo la tarifa H-M Noroeste, serán sustituidas por la "Tarifa Básica." En otras palabras, la tarifa H-M de la CFE existente actualmente estará desapareciendo en una fecha cercana, probablemente tan pronto como en el año 2018. ¿Como se considera esto en las bases
----	--	---

RESPUESTA
La tarifa eléctrica que la sustituya.

6.	Pregunta 50 de la Empresa Atlatec S.A. de CV, Segunda Junta de Aclaraciones, Pagina 56 de 138 - Contrato APP, Anexo 4 – Mecanismo de Pago, Ajustes al Monto de la Contraprestación, Componente Eléctrico	Con el fin de cumplir con las metas ambientales de la nueva regulación eléctrico, a partir del año 2018, todos los clientes eléctricos tendrán el requerimiento de adquirir Certificados de Energías Limpias (CEL) por un porcentaje de su consumo eléctrico, con una actualización cada año. ¿Como se considerará este requerimiento de compra de CEL en el ajuste de los componentes eléctricos de los componentes T2 y T3? Es importante enfatizar que mientras la nueva "Tarifa Básica" incluye el componente de los CEL mientras que la tarifa regulada H-M de la CFE no lo incluye.
----	--	---

RESPUESTA
Se aclara que su supuesto, se encuentra regulada en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA. REEQUILIBRIO ECONÓMICO Y VARIACIONES.

7.	Resolución de la MIA – Características de la línea de descarga de la salmuera, Pagina 7, "CARACTERISTICAS DE LA LINEA DE AGUA RECHAZO"	Se puede conocer cuál es el cálculo de diseño para alcanzar un factor de dilución 4:1 usando dos (2) tuberías de descarga sumergidas de 250 mm (12") con Eductores?
----	--	---

RESPUESTA
El valor de dilución mencionado corresponde a las especificaciones técnicas que el fabricante reporta para el tipo de eductor empleado. Cada licitante puede ofertar el eductor que a su juicio cumpla con lo exigido en la MIA y sea de su conveniencia.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
b) No es correcta su apreciación en el resolutivo se refiere al empleo de dos EDUCTORES tipo Venturi al final de la tubería de descarga de 24"		
8.	Resolución de la MIA – Características de la línea de descarga de la salmuera, Pagina 8 "CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA DE AGUA RECHAZO"	¿Cuál es la altura correcta del tanque de concreto para almacenar la salmuera, 9 metros o 15 metros por encima del nivel del mar? Esta pregunta se genera debido a que se necesita que el punto de vertido óptimo a llegar es de -6 msnmm.
RESPUESTA Como parte de la oferta técnica, cada concursante deberá de corroborar dicha información, ya que la ingeniería básica es únicamente para referencia. Corresponde al concursante hacer el análisis para obtener la técnica de rechazo de salmuera que generen una rápida dispersión en la menor área de influencia.		
9.	Resolución de la MIA – Características de la línea de descarga de la salmuera - Página 8 "CARACTERÍSTICAS DE LA LINA DE AGUA RECHAZO"	Por favor entregar las bases del diseño de la "Longitud de la Pluma de Dispersión" de 22 metros
RESPUESTA La longitud de dispersión estará en función del tipo y cantidad de eductores a emplear, lo cual dependerá de cada licitante. Consultar en http://www.desaladora.sonora.gob.mx/transparencia : "Manifestación de Impacto Ambiental" Corresponde al concursante hacer el análisis para obtener la técnica de rechazo de salmuera que generen una rápida dispersión en la menor área de influencia.		
10.	Apéndice 2, Numeral 5, Apartado 5.4.2.1	Para el caso de participación de empresas extranjeras, existen jurisdicciones donde no es legal o fiscalmente obligatorio auditar estados financieros. Favor de confirmar que en dicho caso es posible presentar estados financieros no auditados para acreditar el capital contable requerido en la presente licitación. Se pudiera también, si es necesario, incluir una declaración jurada que confirme la validez de dichos Estados Financieros.
RESPUESTA Se acepta su solicitud, siempre y cuando se acompañe con una declaración bajo protesta de decir verdad y la evidencia del cumplimiento de la normatividad aplicable del país de registro.		
11.	Apéndice 2, Numeral 5, Apartado 5.4.2	En caso de participación de una empresa extranjera, entendemos que los estados financieros son admisibles para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases, si están elaborados conforme a los Principios Contables Generalmente Aceptados (US GAAP) de la

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		jurisdicción de los Estados Unidos de América. Favor de confirmar nuestro entendimiento. Esto es porque algunas jurisdicciones se aceptan los "Principios Contables Generalmente Aceptados de los Estados Unidos (US GAAP)."

RESPUESTA

Si en el país de origen se aceptan los US GAAP, estos se aceptarán, en caso contrario los estados financieros presentados deberán cumplir con las normas internacionales de información financiera (NIIF).

12.	Contrato de APP, Apéndice 1, Numeral 4, Apartado 4.2	De acuerdo a las bases de licitación y el Contrato de APP, la variabilidad de la calidad del agua de mar no es una condición excusable para el cumplimiento de las condiciones de suministro del agua y aplicable al volumen y la calidad del agua producto. En general, todos los contratos de suministro de agua desalinizada para el consumo de la población, se incluye una caracterización típica del agua de mar, incluyendo los parámetros principales como "Sólidos Totales Disueltos – TDS", hidrocarburos (oil and grease) y Sólidos Suspendidos Totales. Existen otros tipos de parámetros que generalmente se incluyen, y creo que es importante que se identifiquen de acuerdo con las condiciones del área de área, en este caso, con el área de Empalme donde la Planta será localizada. Esta caracterización es muy importante ya que las condiciones del agua de mar pudieran cambiar por razones totalmente ajenas al Desarrollador. Contaminación del agua de mar por la instalación de otras industrias cercana, por ejemplo, pudieran afectar la caracterización del agua de mar en forma temporal o permanente. Se propone que se establezca una caracterización de esta agua de mar, utilizando la información que se tiene de los estudios hechos por la CEA.
-----	--	---

RESPUESTA

No se acepta lo solicitado. Cada concursante tiene la libertad para acotar la calidad acorde a las posibles variaciones que se llegaran a presentar contra el tiempo y de hacer sus propios análisis y proyecciones.

Consultar <http://www.desaladora.sonora.gob.mx/transparencia> Archivos; "Calidad de Agua de Mar" y "Diseño de Obras de Captación"

13.	Contrato de APP, Numeral 17, Apartado 17.5.1	Se propone que una vez se establezcan los parámetros bases para la caracterización del agua de mar, se incluya el siguiente lenguaje en el contrato:
-----	--	--

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<ul style="list-style-type: none"> Se solicita la inclusión del siguiente párrafo: "Una desviación de la calidad del agua de mar por más de un 10% de los parámetros bases y dicha variación permanece por un periodo contiguo de más de 14 días, las Partes acuerdan que tal evento significara un evento de Fuerza Mayor. En tales circunstancias, las Partes harán esfuerzos comercialmente razonables para lograr un equilibrio económico y de condiciones de suministro de contrato que sean beneficioso para ambas partes." Creemos que lo más importante es que existan un límite al riesgo de las condiciones físico – químicas del agua de mar.

RESPUESTA
No se acepta lo solicitado.

14.	Contrato de APP, Numeral 5, Apartado 5.4	Ya que el modelo y/o borrador del Fideicomiso CEA no ha sido desarrollado, solicitamos que expresamente, y como respuesta a esta consulta, se incluyan las condiciones, bases y parámetros que serán utilizadas para este documento que pudieran no estar incluidas en el Contrato de APP, Numeral 5, Apartado 5.4. Además, por favor referir otras leyes y/o referencias que serán consideradas para el desarrollo del Fideicomiso CEA.
-----	--	--

RESPUESTA
Se aclara que el Fideicomiso CEA no es parte de los documentos de la Licitación, en el taller del pasado 26 de septiembre se aclaró el mecanismo de pago de dichos fideicomisos, tanto CEA como del Proyecto. El Fideicomiso CEA se otorgará al Licitante Ganador.

15.	Contrato de APP, Numeral 17, Apartado 17.5.2	En los contratos de suministro de servicios a largo plazo, es normal que se incluya un pago extra por la terminación anticipada, pero con un pago adicional que simplemente el reconocimiento de los costos invertidos y de rompimiento de contratos de suministro. Para los inversionistas en proyectos de agua de suministro a largo plazo, es importante que los horizontes de inversión se cumplan. Al mismo tiempo, se reconoce que, bajo la ley de APP, el de terminación anticipada es necesario. Solicitamos que se reconozca al Desarrollador un "premium" de al menos el 30% por encima de los gastos reconocibles e incurridos por el desarrollador y directamente relacionados con el proyecto. Se solicita también que la terminación
-----	--	--



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

2

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		anticipada no sea posible antes de 11.6 años de termino de contrato. Este pago "premium" adicional no compensará los beneficios futuros que el Desarrollador pudiera haber obtenido, pero de alguna forma podrá compensar los esfuerzos que se realizaron para la estructuración y ejecución del proyecto

RESPUESTA
No procede su solicitud.

16.	Anexo 11 Penas Convencionales	Es nuestro entendimiento que en caso de rescisión anticipada del contrato, únicamente se impondrán al desarrollador las penas convencionales que por dicho concepto resulten aplicables, por lo que en caso de pago por parte del desarrollador de los montos que importen dichas penas y siempre y cuando no exista cualquier obligación de pago pendiente, no se hará efectiva la garantía de cumplimiento por parte de la convocante. Favor de confirmar nuestro entendimiento.
-----	-------------------------------	--

RESPUESTA
Es correcta su apreciación, si el Desarrollador cubre dichos pagos no se ejecutará la fianza

17.	Contrato de APP, Anexo 5, Numeral 2, Apartado 2.1.2.3 Contrato de APP, Anexo 4	Con el fin de mantener la producción y el suministro de agua bajo el contrato, el Desarrollador deberá tener suficiente capacidad eléctrica incorporada para operar el sistema en caso de una falla del suministro eléctrico. Se solicita a la CEA que aclare como se compensará al Desarrollador por el costo de operación, incluyendo el combustible, de este equipo de respaldo.
-----	---	---

RESPUESTA
Cada licitante debe realizar sus estimaciones y proyecciones de suministro eléctrico y el consiguiente nivel de servicio del mismo.

TERCER BLOQUE

1.	Segunda Junta de Aclaraciones 13. Suez pregunta 20, página 120	Con respecto a la pregunta 20 de Suez, queríamos confirmar que en el subproducto o rechazo que proviene del sistema de pretratamiento (ya sea ultra filtración, dual media, multimedia u otro), el tratamiento de lodos podrá ser realizado con una metodología que sea aceptable aunque sea diferente a un tratamiento con espesador y centrifuga. Esto significa que se pueden considerar tratamientos de lodos alternos al sugerido por Suez en dicha pregunta siempre y cuando se cumpla
----	---	--

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		con los objetivos de cumplir con las normas y condiciones exigidas y que no será motivo de descalificación su utilización.

RESPUESTA

El concursante puede proponer cualquier tecnología para el tratamiento de los lodos, siempre y cuando cumpla con la MIA y el proyecto de Norma NOM-013-CONAGUA/SEMARNAT-2015

2.	Segunda Junta de Aclaraciones 13. Suez pregunta 22, página 121	Entendemos que la respuesta de la CEA a esta pregunta se refiere a los lodos o subproductos sólidos de los sistemas de pretratamiento, pero que el subproducto líquido si se podrá descargar al mar previo tratamiento y cumpliendo con las normas correspondientes: a) a través del emisario de salmuera b) alguna otra forma autorizada y aceptada por las autoridades pertinentes Favor de confirmar que nuestro entendimiento es correcto
-----------	---	--

RESPUESTA

Es correcto su entendimiento, siempre y cuando cumpla con la MIA, la normativa ambiental específica y el proyecto de Norma NOM-013-CONAGUA/SEMARNAT-2015.

CUARTO BLOQUE

1	Bases del Concurso, 4.6. Solamente se entregará al Concursante Ganador en uso una parte del inmueble, correspondiente a la superficie requerida para instalar las obras propias de la Infraestructura, incluyendo los tanques, instalaciones eléctricas, obras de bombeo, bodegas, del tipo instalaciones fijas sobre la superficie del terreno, para lo cual se aportará una superficie máxima de 6 (seis) hectáreas. Para las obras correspondientes a los pozos, los tendidos de tuberías desde las obras de captación hacia la planta, la tubería de la línea de salmuera, la conducción de agua potable y la alimentación eléctrica, la CEA entregará a la empresa ganadora las autorizaciones de uso, en la que se autorizará el paso hacia las instalaciones y la	De acuerdo a nuestro entendimiento de esta cláusula, además de las 6 hectáreas mencionadas en esta cláusula, y para las obras correspondientes a los pozos, la CEA entregará a la empresa ganadora las autorizaciones de uso de un área adicional (a las 6 Hectáreas referidas en esta cláusula), en la que se permitirá la localización, construcción y operación de las obras necesarias para una explotación eficiente de dichos pozos. Esto siempre con el principio de que el ganador y la CEA trabajaran en forma conjunta para optimizar el aprovechamiento del área que se utilizara con estos fines. Favor confirmar nuestra apreciación.
----------	--	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>5. Algunas de las plantas que se presentaran en el proceso de acreditación están localizadas en Islas del Caribe que están pasando por situaciones de emergencia conocidas (Islas Vírgenes, Turks and Caicos, etc.) debido a los últimos huracanes. Por lo anterior los procesos de solicitud de cartas, así como el apostillado de documentación es difícil y lento. Como alternativa de acreditación de la experiencia, solicitamos atentamente que sea aceptable que se presente información que acredite la experiencia con documentos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Formato S-1 SEC "Form S-1 Registration Statement Under the Securities Act of 1993" – Requerimiento ante SEC (Securities and Exchange Commission) de los Estados Unidos para compañías que estan solicitando o solicitaron la emisión publica (Abierta) de acciones en los Estados Unidos. b. 10-K Registro anual auditado en la Registro periódico de Estados Financieros ante la SEC c. 10-Q Registros trimestrales no auditados ante la SEC. d. Otras publicaciones ante entidades como la SEC que demuestre que la información es válida y precisa. <p>Favor de confirmar si la documentación de este punto 5 es aceptable para acreditar la experiencia.</p> <p>Toda la información relacionada a esta pregunta se entregará en su caso traducida al español de acuerdo a los requerimientos de la licitación.</p>

RESPUESTA

- 1) Para este punto se acepta su solicitud.
- 2) Para este punto se acepta una carta de satisfacción del cliente que contenga detalladamente las actividades que se desean acreditar.
- 3) Para este punto se acepta su solicitud.
- 4) Para este punto es correcta su apreciación.
- 5) Para este punto no se acepta su solicitud.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

6.- EMPRESA: ATLATEC, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
4	Aclaraciones CEA 02 Forma de Pago	Se está reduciendo el número de días para hacer válida la garantía de pago de 5 a 3 días hábiles. 1. Favor de confirmar que una vez expirado un primer plazo de 3 (tres) días para interponer la Solicitud de Pago, es posible realizar esta misma solicitud el siguiente mes o en meses subsecuentes. 2. Favor de confirmar si la solicitud de pago la ejerce el Desarrollador de forma individual y no en forma mancomunada con la licitante y/o el fiduciario.

RESPUESTA

Se aclara que dichos plazos se modificaron, favor de revisar la versión del Contrato que se proporcionará posteriormente.

5	Aclaraciones CEA 01 Lineamientos del fideicomiso Cascada de Pago > Etapa de Actividades Previas	Favor de aclarar en qué supuestos aplica la (i) Solicitud de Disposición de IVA y (ii) Dispersiones del Crédito IVA.
---	---	--

RESPUESTA

Se aclara que dicho fideicomiso es un ejemplo, mismo que deberá ajustarse de conformidad con las partes relacionadas, todas las referencias al Crédito IVA se encuentran en corchetes, mismas que deberán ajustarse con el Licitante Ganador.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
1	Bases, Apéndice 2, numeral 5.2.4.6	Se formula repregunta a la Respuesta a la pregunta número 4 de Concesionaria Comseg, S.A. de C.V., página 136 de la Segunda Junta de Aclaraciones, en que la Convocante aclaró que "el acreditamiento del capital contable se hará con estados financieros auditados", por lo que mi representada solicita que se aclare lo inicialmente solicitado, en el sentido de

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		que los estados financieros <u>auditados</u> que se presenten podrán ser estados financieros parciales al 30 de septiembre de 2017 (o en cualquier otro mes de 2017), y no necesariamente los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2016, siempre y cuando éstos estados financieros parciales se encuentren debidamente auditados por dictaminador fiscal en términos de las disposiciones legales aplicables.

RESPUESTA

Se aclara que el acreditamiento del Capital Contable se hará con base en los estados financieros dictaminados a Diciembre del 2016 y con los estados financieros internos del 2017; en ambos casos se debe cumplir con el capital contable requerido.

2	Bases §12.5.2	Considerando que el numeral 12.5.2 de las bases de la licitación establece claramente que " <u>cualquiera</u> de los miembros del consorcio deberán contar con una experiencia mínima como se describe a continuación..", se solicita a la convocante aclarar si, contrario a lo respondido en la segunda junta de aclaraciones, <u>no</u> es necesario que el miembro del consorcio que acredite la experiencia tenga al menos el 30% de participación en el consorcio, sino que <u>cualquiera</u> de los miembros del consorcio puede acreditar dicha experiencia conforme se estableció originalmente en las bases de la licitación. Esto es así, toda vez que este es un cambio sustancial en las bases de la licitación, que no puede ser realizado por la convocante en la Junta de Aclaraciones, que como su nombre lo indica tiene por objeto aclarar ciertos puntos, pero nunca establecer requisitos adicionales, diferentes o en clara contradicción a lo originalmente establecido en las bases de la licitación. Se solicita a la Convocante aclarar dicha situación.
---	---------------	--

RESPUESTA

No es correcta su apreciación. Asimismo, se aclara, que la Convocante puede cambiar las Bases derivado de las preguntas realizadas por los Licitantes en las Juntas de Aclaraciones o de oficio, siempre y cuando al menos otorgue el plazo establecido en el artículo 70 del Reglamento APP. Toda vez que la modificación se realizó en la segunda junta de aclaraciones de fecha 1 de septiembre de 2017, los licitantes han contado con el plazo citado para atender dicha modificación.

3	Bases § 12.5.1(v)	Se solicita a la Convocante aclarar si, de conformidad con lo dispuesto por el
---	-------------------	--

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>numeral 109, fracción II del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas (RLAPP) confirme si la solidaridad a que se refiere el numeral 12.5.1(v) de las bases de la licitación puede ser otorgada bajo el régimen de mancomunidad, en términos de los artículos 1984 y 1985 del Código Civil Federal, en el entendido de que el líder del consorcio podrá ser solidario de todas las obligaciones de la Sociedad de Propósito Especifico (SPE), y el resto de los miembros responderán solo mancomunadamente de conformidad con el porcentaje de su participación en la SPE. Se solicita esta aclaración, toda vez que existe una contradicción entre las respuestas de la primera junta de aclaraciones en que sí se aceptó la mancomunidad, y las de la segunda junta de aclaraciones en que parecería limitarse dicha posibilidad, claramente establecida en el RLAPP.</p>

RESPUESTA
Se aclara a los licitantes que todos los miembros del Consorcio se obligan mancomunadamente en lo individual hasta por el monto de su participación en el Consorcio. Se aclara, sin embargo, que para el tema ambiental, los Obligados Mancomunados quedan como Obligados Solidarios en los términos señalados en el Contrato APP.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
4	Contrato de Asociación Público Privada (CAPP) Anexo 15	Se solicita a la Convocante aclarar si el riesgo sobre de la modificación al Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA) es un riesgo que deben compartir la Convocante y el Desarrollador. Esto es así, considerando que el artículo 92 fracción x) de la Ley de Asociaciones Público Privadas claramente establece que el régimen de distribución de riesgos debe ser "equilibrado", y en el presente caso no lo es, considerando: 1) que la Convocante fue la que obtuvo originalmente una MIA basándose en estudios previos que requieren necesariamente ser actualizados; y 2) que los tiempos de modificación de la MIA por parte de SEMARNAT son altos, lo que pone claramente en riesgo el proyecto, considerando que cualquier participante deberá modificar la MIA para ejecutar su proyecto. Por lo tanto, se solicita a la Convocante confirme si en caso de modificaciones menores que no impacten sustancialmente las premisas de la MIA previamente obtenida, los retrasos en la resolución por parte de SEMARNAT no serán imputables al Desarrollador, compartiendo en ese supuesto la Dependencia y el Desarrollador los riesgos derivados del plazo de obtención de modificaciones no sustanciales a la MIA. Alternativamente, la Convocante puede confirmar si los retrasos en la obtención de la MIA se podrán considerar como prórrogas aceptables sin responsabilidad para el Desarrollador en términos del artículo 7.1.2 del CAPP. Se solicita a la Convocante aclarar esta situación.

RESPUESTA
Se aclara que cualquier modificación a la MIA, será con riesgo y a cargo del desarrollador.

5	CAPP 7.2.7	Se solicita a la Convocante que confirme que el monto mínimo de capital social mínimo fijo que deberá tener la Sociedad de Propósito Especifico (SPE) es el establecido en las bases de la licitación y no el que la CEA determine discrecionalmente de momento a momento, esto es así, toda vez que el CAPP en su cláusula 7.2.7 establece que el monto de dicho capital deberá ser "... cualquier otro monto que determine la CEA a partir de la fecha de celebración del presente Contrato" lo que claramente es: 1) ilegal, al constituir un acto discrecional que deja en un estado de incertidumbre jurídica al Desarrollador, y
---	------------	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

3

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		2) contraviene directa y expresamente a lo establecido en los artículos 91 segundo párrafo de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 104 iv) a) del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, por lo que se solicita a la Convocante que el CAPP se adecue a lo establecido en la ley.

RESPUESTA

Se aclara al Licitante que el capital y el financiamiento es obligación única del Desarrollador. Si el Desarrollador consigue el financiamiento no deberá modificarse el capital mínimo solicitado, en caso contrario deberá aportar los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones.

6	CAPP Anexo 1	Se solicita a la convocante modificar la definición de "Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor" establecida en el Anexo 1 del CAPP, a efecto de que esta considere a los actos de autoridad como un caso fortuito o de fuerza mayor, toda vez que "la doctrina jurídica es unánime" al considerar que los llamados "actos del príncipe" son una causa de caso fortuito o fuerza mayor. Al respecto se cita la tesis emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Tesis: II.1º.C.158.C, publicada en el Semanario Judicial de la Federación con Tomo VII, Enero de 1998, pág. 1069 con título "Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Cuando el Acto o Hecho en que se Sustenta es un Acto de Autoridad". Al respecto, se solicita a la Convocante confirmar que los Actos de Autoridad serán considerados como Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor en términos del CAPP, y modificar la definición de referencia a efecto de incluir este supuesto legal de manera clara, toda vez que actualmente, el CAPP establece que los actos "promovidos" por el Desarrollador no serán considerados como Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor, siendo que precisamente, la mayoría de los casos deberá haber existido una "promoción" como parte de un proceso administrativo por parte del Desarrollador. Consecuentemente, se solicita a la convocante considerar que cualesquiera actos de autoridad que no le sean imputables al Desarrollador podrán ser considerados como un evento de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor en términos del Anexo 1 del CAPP.
---	--------------	--

RESPUESTA

Se estudiará caso por caso, así mismo el Desarrollador deberá probar que dicho acto de autoridad es considerado un caso Fortuito o de Fuerza Mayor de conformidad con la sección 17.5.1 del Contrato APP.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
7	CAPP Anexo 1	Se solicita a la Convocante confirmar si actos de terceros, tales como la contaminación del subsuelo, de los pozos de extracción de agua, o la contaminación del mar podrán ser considerados como Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor del Anexo 1 del CAPP, toda vez que la definición provista no es clara en ese respecto.

RESPUESTA
Favor de apegarse a las bases de licitación, asimismo, se aclara, que ante la situación de que el Desarrollador invoque un Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor se estudiará caso por caso su procedencia.

8	CAPP Anexo 1	Se solicita a la Convocante confirmar si cualquier daño a la Planta Desaladora, la Línea de Conducción de Agua Potable, la Línea de Transmisión Eléctrica, la Línea de Descarga de Salmuera y demás infraestructura instalada por el Desarrollador que sea causada por un evento de la naturaleza fuera del control del Desarrollador podrá ser considerado como un evento de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor, toda vez que la definición provista en el Anexo 1 del CAPP es limitante en el sentido de que solo los huracanes tipo 3 o temblores grado 7 serán considerados dentro de dicho supuesto. Se solicita a la Convocante referirse a los últimos eventos de la naturaleza a nivel internacional, de donde se desprende que son mucho más complejos los factores relacionados con dichos supuestos (tal como la trayectoria del huracán, o el tipo de temblor o epicentro del mismo) como para pre-determinar que solo ciertos eventos de la naturaleza serán considerados como eventos de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor, consecuentemente, se solicita a la Convocante aclarar que cualquier evento de la naturaleza podrá ser considerado en dicho supuesto, siempre que el mismo cause daños a la infraestructura instalada por el Desarrollador y dichos daños no le sean imputables al Desarrollador.
---	--------------	---

RESPUESTA
Favor apegarse a los documentos de licitación. Se estudiará caso por caso.

9	CAPP Anexo 1	Se solicita a la Convocante aclarar si el retraso de la Convocante en obtener el cambio de uso de suelo podrá ser considerado como un Caso Fortuito y/o de Fuerza Mayor, considerando que dicha situación no es clara en el Anexo 1 del CAPP, y que el permiso de uso de suelo y los respectivos derechos de uso de vía o cualquier otro permiso o reclamación que afecte el terreno, la
---	--------------	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		servidumbre o los derechos de vía del proyecto, toda vez que estos son los permisos base que detona la obtención de la licencia de construcción y demás permisos administrativos que debe obtener el Desarrollador para ejecutar el proyecto en cuestión. Cabe aclarar que en la Primera Junta de Aclaraciones la Convocante ha ya confirmado que el cambio de uso de suelo es un trámite que le corresponde de manera exclusiva a la Convocante al ser ésta la dueña del terreno y por lo tanto la única facultada para llevar a cabo el trámite en cuestión.

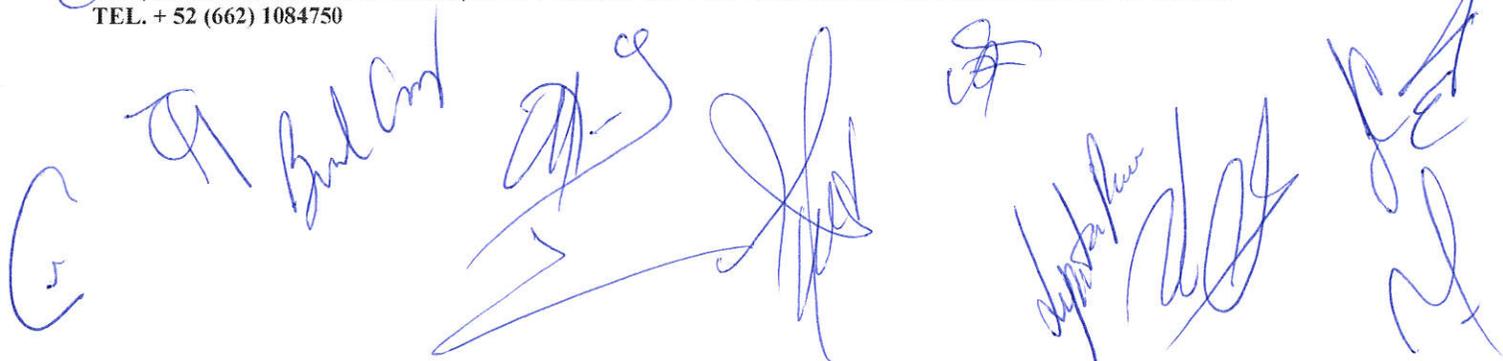
RESPUESTA

Se aclara que el Contrato, el cual se proporcionará en los próximos días y su Anexo 12, prevén mecanismos para prorrogar el Contrato, en relación con lo anterior, cada caso en particular se sujetará a los términos y condiciones del Contrato. La demora en la expedición de alguna de las Autorizaciones a que se refiere el Anexo 15 (Autorizaciones) de este Contrato, dará derecho a prórroga al Desarrollador, siempre y cuando dicha demora no derive de una causa imputable al Desarrollador o CEA y el Desarrollador demuestre fehacientemente a la CEA la realización diligente y oportuna de todos los actos necesarios para la obtención de la Autorización de que se trate. Se aclara, sin embargo, que los permisos de uso de suelo no son causas que dará origen a prórrogas o retrasos justificados por el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato APP.

10	Bases § 18.2.1.a	Se solicita a la Convocante aclarar si el pago del reembolso por \$17'876,528.00 M.N. correspondiente a la estructuración del proyecto se podrá realizar o bien a la fecha de Inicio de la Vigencia del Contrato, o bien mediante la entrega a la fecha de firma del contrato de un Pagaré o una Obligación en términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cobrables por la Convocante a la fecha de Inicio de la Vigencia del CAPP, toda vez que el inicio de la Vigencia del Contrato es precisamente en dicho momento y no a la fecha de firma del Contrato. Asimismo, se solicita a la Convocante aclarar si, en caso de que no se llegue al Inicio de la Vigencia del Contrato, por causas no imputables al Desarrollador, el pago de ese reembolso será cancelado o restituido integralmente al Desarrollador, más, en su caso, los intereses financieros generados a favor del Desarrollador, en términos del artículo 101 de la Ley de Asociaciones Público Privadas.
----	------------------	---

RESPUESTA

Se aclara que, el Desarrollador depositará el pago de la Contraprestación Única través del Fideicomiso del Proyecto, en la fecha de firma del Contrato APP, en el entendido que, en caso que el Contrato no surta sus efectos por incumplimiento de la CEA o





CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7. EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
porque no se hayan verificado las condiciones en el plazo señalado, dicha Contraprestación Única será devuelta al Desarrollador.		
11	CAPP Anexo 15	Se solicita a la Convocante aclarar que los permisos y demás riesgos a su cargo en el Anexo 15 del CAPP seguirán siendo su responsabilidad <u>a lo largo de toda la vigencia del CAPP</u> , toda vez que derivado de diversas respuestas de la segunda junta de aclaraciones parecería entenderse que la Convocante solo será responsable de dichos permisos hasta la fecha de firma del CAPP, y que después los mismos pasarán a responsabilidad del Desarrollador, lo que parecería ilógico toda vez que, en ese supuesto se estarían transmitiendo la totalidad de riesgos al Desarrollador y el Anexo 15 del CAPP no tendría sentido, además de que contravendría el régimen "equilibrado" de distribución de riesgos que mandará el artículo 92, fracción X de la Ley de Asociaciones Público Privadas. Consecuentemente, se solicita a la Convocante confirmar que la Convocante continuará siendo responsable de los riesgos a su cargo conforme al Anexo 15 del CAPP a lo largo de toda la vigencia del CAPP.
RESPUESTA		
El Desarrollador se obliga a tramitar y obtener, <u>incluyendo sin limitar</u> , todas y cada uno de las Autorizaciones descritas en el Anexo 15 (Autorizaciones) para el cumplimiento del presente Contrato, mismas que no hayan sido otorgadas por la CEA en el momento de la emisión del Fallo. Lo anterior, en el entendido que el Anexo 15, se incluyen sin limitar todas las autorizaciones, y todas aquellas que no estén contempladas serán a cargo del Desarrollador. Es obligación del Desarrollador obtener todas las Autorizaciones, la CEA sin estar obligado, coadyuvará para su obtención.		
12	Bases, Apéndice 3	De los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos desarrollados por mi representada en el terreno del proyecto, se desprende claramente la necesidad de instalar pilotes en ciertos puntos de la infraestructura de la planta desaladora. Se solicita a la Convocante confirmar que el Concursante que no considere un sistema adecuado de cimentación como parte de su propuesta técnica será considerado como una propuesta técnica no solvente. Esto a efecto de que todos los Concursantes puedan considerar los mismos supuestos y estén en condiciones de presentar una propuesta técnica en igualdad de condiciones como lo mandata la ley.
RESPUESTA		
No se acepta lo solicitado.		

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
13	Plazos	Se solicita a la Convocante otorgar una prórroga de dos semanas adicionales a todos los plazos pendientes del Concurso considerando el sismo catastrófico ocurrido en la Ciudad de México el día 19 de Septiembre de 2017. Esto, considerando que nuestros equipos de construcción y diversos proveedores relacionados con los esfuerzos de la presente licitación se encuentran avocados esta semana a colaborar con la importante tarea de análisis estructural de los edificios dañados con el temblor y ayuda en la planeación de las labores de reconstrucción. Adicionalmente, cabe mencionar que la Ciudad de México fue declarada oficialmente zona de desastre en términos de las disposiciones legales aplicables, por lo que se le solicita a la Convocante considerar dicha situación dentro de los plazos de la presente licitación.

RESPUESTA
Se tomará en cuenta su solicitud.

14	Plazos	Debido a los aplazamientos al presente Concurso, se solicita a la Convocante confirmar cuáles serán las nuevas fechas de adjudicación y de firma de contrato, ya que solo se ha recorrido formalmente el plazo de presentación de propuestas. Se solicita aclarar dicha situación.
----	--------	--

RESPUESTA
Se acepta su solicitud. Las fechas se proporcionarán próximamente.

15	CAPP 13.3	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción II de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), se solicita a la Convocante confirmar que la garantía de cumplimiento y las sanciones relacionadas durante el periodo de operación y mantenimiento no deberá ser por el importe total de la Contraprestación, como actualmente establece el CAPP, sino que, conforme a la LAPP, esta garantía y las sanciones relacionadas únicamente podrán referirse al importe anual de los "servicios", es decir de la tarifa T2, al corresponder la tarifa T1 a la inversión del proyecto, y la tarifa T3 a los volúmenes de venta de agua potable. Se solicita aclarar dicha situación a efecto de que el CAPP se conforme a lo establecido en la Ley.
----	-----------	--

RESPUESTA
No procede su solicitud, favor de apearse a las Bases de Licitación.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
16	CAPP Anexo 12	Se solicita a la Convocante confirmar si las variaciones de más de 10% en el tipo de cambio podrán ser consideradas como supuesto de actualización en la Contraprestación de conformidad con el mecanismo de actualización de pagos establecido en el Anexo 12 del Contrato de Asociación Público Privada.
RESPUESTA		
El Desarrollador deberá atender lo establecido en el contrato APP, particularmente lo establecido en la cláusula XII del contrato.		
17	CAPP 7.2.6.2 §2	Se solicita a la Convocante eliminar del CAPP la posibilidad de que la Convocante pueda revisar o solicitar el refinanciamiento del proyecto, toda vez que: 1) la Convocante no está participando en dicho riesgo y por lo tanto no es algo sobre de lo que la Convocante esté facultada a solicitar; 2) ni la Ley de Asociaciones Público Privadas ni el Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas prevén en ningún lugar la facultad de que una dependencia pueda intervenir en dicho aspecto que es totalmente responsabilidad del Desarrollador; y 3) dicha condición es totalmente inaceptable para los agentes financieros del proyecto, toda vez que su cliente es el Desarrollador y no la CEA y dicha posibilidad deja en estado de incertidumbre al proyecto. Consecuentemente, mi representada solicita a la Convocante eliminar totalmente del artículo 7.2.6.2 del CAPP la posibilidad de la Convocante de solicitar el refinanciamiento del proyecto.
RESPUESTA		
No procede su solicitud.		
18	Fideicomiso CEA	Conforme se ha venido insistiendo en los diversos pasos del presente Concurso, mi representada solicita que la Convocante publique, aunque sea de manera indicativa una versión preliminar, proyecto no vinculante, Term Sheet, Lineamientos o documento similar del Fideicomiso CEA (tales como los lineamientos recientemente publicados del Fideicomiso del Proyecto). Lo anterior, toda vez que aun considerando las diversas explicaciones que ha dado la Convocante al respecto, resulta conveniente la publicación de alguna referencia para facilitar el proceso de financiamiento y cierre de decisiones del proyecto.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
RESPUESTA Se aclara que el Fideicomiso CEA no forma parte de los documentos de la licitación, en el taller del 26 de septiembre se comentó el funcionamiento y mecanismo de pago de ambos fideicomisos. Sin embargo, se tomará en cuenta su solicitud.		
19	Fideicomiso CEA	Se solicita a la Convocante confirmar si los términos y condiciones finales del Fideicomiso CEA tomarán en cuenta los comentarios de la entidad que emita el financiamiento al Desarrollador, toda vez que al ser dicha la principal garantía del Desarrollador, en caso de no ser satisfactorios dichos términos: 1) el Desarrollador no podrá llegar al Cierre Financiero; y 2) la falta de Cierre Financiero en dicho caso no le será imputable al Desarrollador. Confirmar si es correcta nuestra apreciación.
RESPUESTA Es correcta su apreciación.		
20	CAPP 6	Con respecto a la cláusula sexta en que se indica el inicio de la vigencia del CAPP, confirmar si (i) la entrega del Terreno; (ii) la obtención de la CEA de las autorizaciones a las que se refiere el Anexo 15; y (iii) la suscripción y adhesión del Fideicomiso CEA, serán condiciones para el inicio de vigencia del Contrato, esto toda vez que sin cualquiera de dichos supuestos el proyecto no puede comenzar a ejecutarse y por lo tanto la vigencia del CAPP debe encontrarse sujeto a dichos acontecimientos. Lo anterior toda vez que sin el Fideicomiso CEA debidamente suscrito y vinculado al proyecto resultará imposible llevar a cabo el Cierre Financiero del proyecto y por lo tanto el inicio de Vigencia del CAPP por causas no imputables al Desarrollador. Confirmar si es correcta la apreciación.
RESPUESTA Para el punto i) es correcta su apreciación. Para el punto ii) no procede para los permisos que no haya obtenido la CEA, estos serán responsabilidad del Desarrollador. Para el punto iii) Se aclara que el contrato APP estará inscrito en el Registro Público Unico de Financiamientos y Obligaciones de entidades Federativas y Municipios de la SHCP Federal.		
21	CAPP 7.2.6.1	Con respecto al plazo para obtener el Cierre Financiero, mi representada solicita atentamente a la Convocante que se sirva establecer que el plazo será de 120 días naturales, conforme lo establece actualmente el CAPP, sujeto, sin embargo, a una prórroga hasta por el mismo plazo (120 días naturales) en

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		casos que se encuentren debidamente justificados y documentados por el Desarrollador. Esto toda vez que el plazo propuesto en el CAPP no se estima viable para alcanzar los efectos que ahí se establecen. Confirmar si es correcta la apreciación.
RESPUESTA		
Favor de atender la nueva versión del contrato, el cual se proporcionará en los próximos días. Se aclara que al día 120 de la firma del contrato deberá estar garantizado el monto del capital total aportado y el contrato de crédito podrá ser entregado hasta 90 días antes de la fecha programada para la firma del acta de inicio de operación.		
22	CAPP 7.2.6.1	Se solicita a la Convocante confirmar si para obtener el financiamiento respectivo, el Desarrollador podrá otorgar todo tipo de garantías sobre de las acciones de la SPE e inclusive sobre de los bienes y activos del proyecto hasta en tanto se amortiza el capital del financiamiento respectivo. Mi representada solicita a la Convocante confirmar si existe algún tipo de limitación a la estructura de dicho financiamiento o si cada concursante es libre de proponer la estructura de financiamiento que considere más conveniente dentro del plazo de cierre financiero a que se refiere el numeral 7.2.6.1 del CAPP.
RESPUESTA		
El Desarrollador podrá dar en garantía a favor de terceros o afectar de cualquier forma sus derechos derivados del presente Contrato, previa autorización por escrito de la CEA. Asimismo, el Desarrollador podrá dar en garantía o transmitir las acciones o partes sociales representativas de su capital social, previa autorización por escrito de la CEA y del Fondo, en los términos de la cláusula 7.2.8.		
23	Modelo Financiero	Se solicita a la Convocante confirmar si el Modelo Financiero únicamente debe ser presentado por el Concursante al que se adjudicó el proyecto (el Desarrollador) y que como parte de los documentos de la oferta financiera únicamente deben presentarse los formatos requeridos por la Convocante, pero no el Modelo Financiero del Desarrollador. Una vez adjudicado el proyecto, confirmar cuál será exactamente el proceso, fases, variables y condiciones para aprobar el Modelo Financiero del Desarrollador.
RESPUESTA		
Es correcta su apreciación. El modelo financiero deberá ser presentado en los plazos y condiciones establecidos en el anexo 16.		
24	CAPP 7.2.6.2	El CAPP establece que la Convocante se podrá beneficiar hasta en 50% del

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		refinanciamiento que lleve a cabo el Desarrollador. Se solicita eliminar dicha disposición, toda vez que además de considerarla desproporcionada, no se entiende la forma en que la Convocante se podrá beneficiar del refinanciamiento, toda vez que si el refinanciamiento significará una reducción en la tarifa T1 o algún otro componente de la Contraprestación el Desarrollador perderá todo incentivo en llevar a cabo el refinanciamiento del proyecto.
RESPUESTA No procede su solicitud.		
25	CAPP 10	El CAPP establece que el Desarrollador será responsable de aportar o garantizar mediante carta de crédito el pago de la supervisión de obra durante el Periodo de Inversión por un importe de 3% del Costo del Proyecto. Al respecto, mi representada solicita a la Convocante se sirva aclarar: 1) porqué dicha cantidad no se paga directamente del capital aportado al fideicomiso, y se tiene que aportar de manera separada y adicional por parte del Desarrollador, o si es que en lugar de aportar dicho pago de manera general, el gasto puede ser asumido directamente de los recursos disponibles en el Fideicomiso del Proyecto; 2) cuál es el renglón, formato y lugar <u>en específico</u> donde los Concursantes deberán reflejar dicho gasto; y 3) Si el contrato con el Gerente Supervisor deberá ser celebrado conjuntamente por la Convocante, el Fideicomiso del Proyecto y el Desarrollador, incluyendo de manera expresa el mecanismo de estimatorias y avances de proyecto como criterio de pago al Gerente Supervisor de forma tal que si el Gerente Supervisor no cumple con sus obligaciones en tiempo y forma, se le descontará la cantidad respectiva, quedando la misma a favor del proyecto en el Fideicomiso del Proyecto. Confirmar si son correctas las afirmaciones de mi representada.
RESPUESTA Se aclara que el costo del Gerente Supervisor durante el periodo de inversión se cubrirá con recursos del fondo, del crédito y del capital de riesgo. El anexo 5 de las Bases considera este rubro y es calculado de forma automática. El Fideicomiso celebrará el contrato con el Gerente Supervisor.		
26	CAPP 12	Con respecto a la cláusula de reequilibrio económico contenida en la cláusula décimo segunda del CAPP (1) Favor de aclarar el fundamento legal y económico para establecer los porcentajes señalados en los sub-incisos (iii) y

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

3

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		(iv) del inciso (b) de la Cláusula Décima Segunda. (2) Favor de confirmar el mecanismo respecto de cuándo y cómo puede el desarrollador presentar ante la autoridad una orden de variación. Favor de aclarar la mecánica de entrega y plazos, y (3) Favor de considerar la integración de variaciones en el diseño y en el tipo de cambio hasta por cierto porcentaje, como supuestos que originen el derecho del Desarrollador de solicitar variaciones y el reequilibrio del Contrato a la autoridad, con fundamento en el Artículo 119 de la Ley de APP.

RESPUESTA
1) Se aclara al licitante, que dichos supuestos los marca la ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora en su artículo 43 y 39 de su reglamento. Se aclara que todas las autorizaciones presupuestales deberán de ir de acuerdo con la legislación local.
2) Sujetarse al Anexo 12. Un cambio en la legislación es sujeto al procedimiento de variación.
3) No procede su solicitud, favor de apegarse a las Bases de Licitación.

27	CAPP 14.1	Con respecto al estudio de riesgos para proponer un esquema de aseguramiento del proyecto, favor de confirmar cuales son los criterios con los que debe contar dicho estudio de riesgos para que el mismo sea aceptado por la CEA y, el mecanismo para el caso en que la CEA no acepte dicho estudio. Asimismo, y para favorecer la agilidad del proyecto, mi representada solicita que se establezca en el CAPP que la CEA tendrá un plazo de 30 (treinta) días naturales después de la recepción del estudio para aceptarlo o rechazarlo de manera fundada y motivada, o de lo contrario se tendrá por aprobado el estudio respectivo conforme al mecanismo de afirmativa ficta.
----	-----------	--

RESPUESTA
No procede su solicitud, favor de apegarse a las Bases de Licitación.

28	CAPP 16.1	Con respecto a las indemnizaciones a cargo del Desarrollador, mi representada solicita a la Convocante que confirme que cualquier indemnización deberá derivarse de un daño directo e inmediato conforme a lo dispuesto por los artículos 2108 a 2110 y demás aplicables del Código Civil Federal, toda vez que, como la Convocante conoce los daños indirectos, consecuenciales, especiales, punitivos y otras teorías de daños de derecho anglosajón no se encuentran previstas en el ordenamiento jurídico nacional. Confirmar que se estará en todo caso a lo dispuesto por el Código Civil Federal para la
----	-----------	---



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		acreditación de cualquier daño que cause una indemnización en términos del CAPP.
RESPUESTA Se aclara que cualquier indemnización deberá sujetarse a las Leyes Aplicables. Existen daños indirectos como daño moral o ambiental que podría ocasionar el Desarrollador por lo que en caso de ser aplicable, responderá por dicho daño.		
29	CAPP 16.1	Con respecto a los daños que puedan ser causados a la población derivados de una incorrecta purificación del agua, confirmar que el Desarrollador será responsable de remediar dichos daños en términos de la legislación ambiental aplicable, pero que los mismos no causarán un supuesto de daños indemnizables a favor de la CEA, toda vez que en ese caso la CEA no será un afectado directamente de los daños causados. Lo anterior independientemente del incumplimiento al Contrato por incumplimiento a los niveles de purificación del agua conforme a las NOM respectivas, lo que ocasionará las sanciones establecidas en el contrato por dicho supuesto, pero no un supuesto indemnizatorio distinto y adicional a cargo del Desarrollador y a favor de la Convocante en términos del CAPP.
RESPUESTA Se aclara que el límite de responsabilidad (indemnización) del Desarrollador en materia ambiental es ilimitada de conformidad con la Cláusula 16.2.1 del Contrato. La indemnización se estudiará caso por caso.		
30	CAPP 16.2	Se solicita a la Convocante confirmar si, en caso de que la CEA sea quien incurra en un incumplimiento a sus obligaciones que cause un daño al Desarrollador, la CEA será responsable de indemnizar dichos daños en términos de los artículos 2108 a 2110 y demás aplicables del Código Civil Federal.
RESPUESTA Se aclara al licitante, que la responsabilidad y obligaciones de la CEA en términos de la Cláusula Décima Sexta no excederán de la cantidad equivalente a la Contraprestación (sin deducción) que la CEA deba pagar al Desarrollador del año calendario en que surja la obligación de indemnizar al Desarrollador.		
31	Segunda Junta de Aclaraciones	En diversas respuestas de la Segunda Junta de Aclaraciones se hizo referencia a la Ley de Alianzas Público Privadas para el Estado de Sonora. Se solicita a la Convocante confirmar si dichas referencias son incorrectas, toda vez que el ordenamiento legal al que se encuentra sujeto el presente proceso

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

7.- EMPRESA: CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		de licitación y al que se encontrará sujeto el CAPP será a la Ley de Asociaciones Público Privadas (Federal) y su Reglamento. En caso contrario, se solicita a la convocante aclarar: 1) cuál es el fundamento que da aplicación a la Ley de Alianzas Público Privadas del Estado de Sonora; y 2) de qué manera coexistirán la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Alianzas Público Privadas del Estado de Sonora en la presente licitación y en el CAPP.

RESPUESTA

1 y 2) Se aclara que el Proyecto se licitó bajo la Ley de Asociaciones Público Privadas y dicho ordenamiento regirá al Contrato, asimismo, el Proyecto al ser Estatal, deberá cumplir con todas las autorizaciones locales (la Ley de Alianzas Público Privadas del Estado de Sonora) correspondientes. Para la materia presupuestal se deberá cumplir con la ley local y para el Contrato APP es la Ley APP.

8.- EMPRESA: FUERZA DE APOYO CONSTRUCTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
1	En Las bases, Sección 12.5.2. Cualquiera de los miembros del consorcio deberán contar con una experiencia mínima como se describe a continuación:	¿Puede crear la empresa extranjera una sociedad mexicana para participar en el consorcio y que compruebe su experiencia mediante su holding?.

RESPUESTA

Si es posible lo solicitado, siempre y cuando la Holding cumpla con lo establecido en la Cláusula 13.5 del Contrato APP en relación con la Obligación Mancomunada.

2	En las bases en el Apéndice 4 en la oferta económica 3.3. Relación de maquinaria y equipo, con erogaciones, que empleará en la ejecución del Proyecto.	¿Para el formato complementario del formato OE-3, para demostrar solvencia económica, por parte del concursante, bastara con la Carta Compromiso de Arrendamiento de la maquinaria por parte del Arrendador, o es Estrictamente necesario presentar Facturas de la Maquinaria y Equipo correspondiente?
---	--	---

RESPUESTA

No se requieren los documentos señalados. Sólo debe señalar la forma de asignación de los recursos (propios o arrendados). En caso de ser propios debe especificar el criterio de asignación de los costos considerados en el formato OE-3. Favor remitirse a los documentos de licitación.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

8.- EMPRESA: FUERZA DE APOYO CONSTRUCTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
3	En las Bases Anexo3 Términos de Referencia	Super Duplex y SMO se utilizan en la fabricación de tuberías y bombas de alta presión. Estos materiales no están incluidos en la especificación estándar NSF. Al completar una prueba de lixiviación, hemos recibido la conformidad del departamento de agua potable en los EUA para el uso de estos materiales en proyectos ejecutados previamente. Por eso solicitamos su aprobación de utilizar estos materiales aunque no estén en las normas de la NSF a través de los documentos de conformidad en la prueba de lixiviación.

RESPUESTA

Se acepta su solicitud.

4	En las Bases Anexo3 Términos de Referencia	De acuerdo con los requisitos de licencia - "Desarrollador a) debe mantener permanentemente en acción, menos, una bomba de pozo, una bomba de bombeo de equipos de transporte de agua y una bomba para cada módulo de operación en la planta". Confirme que debe almacenar 1 bomba adicional (juego completo) para cada unidad de tratamiento (pretratamiento, RO, post-tratamiento, tratamiento de lodos, bomba de producto). Además necesitamos confirmar lo que significan un "Conjunto Completo" (es sólo la bomba, o también el motor y VFD).
---	--	--

RESPUESTA

Primera parte de la pregunta:

Es correcta su apreciación, sin embargo, si los 2 módulos son idénticos, podrá tener sólo 1 equipo de respaldo para los trenes de tratamiento.

Se modifica el Anexo 5, numeral 2.1.2, punto 5, primera parte:

Dice:

5.- El Desarrollador deberá mantener equipos en inventario para responder prontamente ante cualquier falla repentina. Para ello, deberá mantener en inventario en forma permanente, al menos, una bomba de pozo, una bomba del equipo de bombeo de la conducción de agua potable y una bomba por cada módulo de operación de la Planta. ...

Debe decir:

5.- El Desarrollador deberá mantener equipos en inventario para responder prontamente ante cualquier falla repentina. Para ello, deberá mantener en inventario en forma permanente, al menos, una bomba de pozo, una bomba del equipo de bombeo de la conducción de agua potable y una bomba por cada módulo de operación de la Planta, salvo que ambos módulos sean idénticos, en cuyo caso podrá tener sólo 1 bomba para ambos módulos.. ...



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

8.- EMPRESA: FUERZA DE APOYO CONSTRUCTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
Para la segunda parte de la pregunta, se debe entender como "Conjunto completo" la bomba, motor y variador de frecuencia.		
5	En las Bases Anexo3 Términos de Referencia	Dado que el diseño incorpora un sistema de pretratamiento libre de productos químicos (biológicos), confirme si es necesario tratar el efluente de lavado de los filtros o si el agua de lavado a contracorriente puede descargarse de nuevo al mar. En caso de que sea necesario un tratamiento de retrolavado, confirme la calidad de los lodos requeridos (a la eliminación de rellenos sanitarios) (es decir, % de sólidos). No se regrese
RESPUESTA Todos los efluentes generados como parte del proceso de desalación, deberán ser previamente tratados antes de su descarga al mar, según se requiera. Se deberá dar cumplimiento al proyecto de Norma NOM-013-CONAGUA/SEMARNAT-2015. Respecto a los lodos, debe cumplir con la normativa ambiental aplicable y las exigencias propias del relleno sanitario. En todo caso, el % de sólidos deberá ser de al menos del 18%		
6	En las Bases Anexo3 Términos de Referencia	Nos pueden confirmar si hay alguna limitación de ruido.
RESPUESTA Los niveles máximo aceptables de ruido deberán ser lo indicados por las NOM-081-SEMARNAT-1994 y NOM-011-STPS-2001		
7	En el contrato en la sección 7.2.7. Capital Social del Desarrollador	¿Pueden las aportaciones de capital que serán inyectadas por los Miembros del Consorcio ser en forma de préstamos de accionistas?
RESPUESTA Se podrán utilizar las estructuras que les convengan, siempre que no generen derechos u obligaciones equiparables al contrato de crédito.		
8	En las Bases en el Apéndice 4 Aspectos Económicos Numeral 3.2.2	"... con una relación detallada de los precios que respalden la Oferta Económica, ..." ¿Se refiere a un listado de insumos simple (materiales, mano de obra, equipo y herramienta) con cantidad, unidad y precio? O ¿Análisis de tarjetas de precios que intervienen en la propuesta?
RESPUESTA Lo que se pide es que los costos agregados tengan un respaldo de cómo se valorizaron las partidas. Cada Concursante deberá definir el nivel de detalle a entregar conforme con su propia propuesta, de manera que la CEA pueda entender claramente cómo se conforman los valores agregados presentados en los formatos financieros y validar la razonabilidad de la propuesta y determinar su viabilidad financiera.		
9	En las Bases Anexo3 Términos de Referencia	Cuál es la capacidad de almacenamiento del o los tanques propiedad de la Convocante "Carcamo Principal C1" donde será entregada el agua potable?

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

B.- EMPRESA: FUERZA DE APOYO CONSTRUCTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
--------------------	---------------------------------	----------------------

RESPUESTA
Son tres modulos de 3,000 m3 cada uno.

10	En las Bases Anexo3 Términos de Referencia	Cuál es el gasto de operación para el vaciado de agua potable del o de los tanques propiedad de la Convocante "Carcamo Principal C1"?
----	--	---

RESPUESTA
860 lps.

11	<p>Artículo 106.- En el evento de que el contrato vaya a celebrarse con un consorcio, éste sólo podrá estar integrado por sociedades con propósito específico que cumplan con lo previsto en los artículos 104 y 105 inmediatos anteriores de este Reglamento, con las particularidades siguientes:</p> <p>I. El objeto de cada sociedad podrá estar referido exclusivamente a las actividades parciales que realizará para el desarrollo del proyecto;</p> <p>II. Por ningún motivo podrán participar, en el capital de alguna de las sociedades integrantes del consorcio, otras de las integrantes del mismo consorcio;</p> <p>III. El capital mínimo sin derecho a retiro de cada sociedad deberá ser igual o superior al que se haya señalado en las bases de adjudicación del proyecto, aun cuando el resultado de sumarlo con los de las demás integrantes del consorcio sea superior al señalado para celebrar el contrato con una sola sociedad;</p> <p>IV. Cualquier modificación al convenio que regule las relaciones de las integrantes del consorcio, así como la inclusión y exclusión de tales integrantes, requerirá autorización previa de la dependencia o entidad contratante, y</p> <p>V. Los estatutos, títulos representativos del capital de las integrantes del consorcio, y el convenio que</p>	<p>De conformidad al Art. 106, se solicita se aclare que si en caso de participar en una misma propuesta más de dos empresas, y en caso de resultar como licitantes ganadores de dicho procedimiento: i) ¿es necesario previo a la firma del contrato resultante, que cada una de esas empresas constituya una empresa de propósito específico, para que a su vez dichas empresas de propósito específico constituyan una empresa de propósito específico que firme el contrato resultante del fallo de la Licitación? o, (ii) si ¿solo es necesario que las empresas que resulten como licitantes ganadoras entre sí, constituyan una única empresa de propósito específico que firme el contrato resultante del fallo de dicho procedimiento?.</p>
----	---	--



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

3

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

8.- EMPRESA: FUERZA DE APOYO CONSTRUCTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
	las regula, deberán contener las menciones de las fracciones II a IV inmediatas anteriores.	

RESPUESTA

Se aclara que el Contrato podrá celebrarse con la sociedad con propósito específico constituida por todos los miembros del consorcio en los porcentajes de participación establecidos en el convenio consorcial. Se aclara que no es obligatorio que cada uno de los miembros del Consorcio constituya individualmente una SPE, es una opción, pero si es obligatorio que todos los miembros del Consorcio conjuntamente constituyan una SPE en caso de resultar ganadores. Es obligatorio que para la firma del Contrato, ya sea en consorcio o en lo individual, se constituya una sociedad con propósito específico para el desarrollo del Proyecto. Favor de considerar además la comparecencia de los Obligados Mancomunados en términos del Contrato.

12	DECLARACIONES II. Declara el Desarrollador, por medio de su representante legal, que: 1. Su capital social sin derecho a retiro es la cantidad de [●], el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado a la celebración del presente Contrato.	Se solicita se aclare cuál será el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro para la empresa de propósito específico, que en su caso firme el contrato
----	--	--

RESPUESTA

El Desarrollador deberá aportar y mantener, un capital social mínimo suscrito y totalmente pagado a la firma del contrato, equivalente a 70,000,000 (setenta millones de pesos) o cualquier otro monto que determine la CEA a partir de la fecha de firma del contrato, sin derecho a retiro en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y/o de la Ley del Mercado de Valores, según sea aplicable.

13	12.5.2. Cualquiera de los miembros del consorcio deberán contar con una experiencia mínima como se describe a continuación:	¿Si una empresa es controladora de otra, teniendo participación mayoritaria en la composición accionaria de la misma, la empresa controladora puede presentar la experiencia de la empresa subsidiaria como propia?
----	---	---

RESPUESTA

Es correcta su apreciación, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

La capacidad técnica específica se podrá acreditar, a través de:

1. Matrices, Filiales, Subsidiarias y/o socios o accionistas de cualquiera de los Miembros del Consorcio.
2. Filiales, Subsidiarias y/o socios o accionistas de la Matriz de cualquier Miembro del Consorcio.

Para tal efecto, deberán entregar los documentos legales y vigentes necesarios (actas constitutivas, fusiones, adquisiciones, actas de asamblea, entre otras) para acreditar la relación corporativa que mantienen el miembro del Consorcio con la persona física o moral que haya asignado el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia de que se trate. Dichos documentos deberán estar debidamente protocolizados, apostillados o legalizados, según las Leyes Aplicables. Los Licitantes podrán

Página 69 de 108

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA | Blvd. Vildosola, Col. Villa De Seris. Hermosillo, Sonora México C.P. 83280|
TEL. + 52 (662) 1084750

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

8.- EMPRESA: FUERZA DE APOYO CONSTRUCTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
presentar una relatoría ordenada en la que pueda darse seguimiento al tracto corporativo de la empresa firmante del contrato con cualquiera de los Miembros del Consorcio.		
14	12.4.1.1. Podrán participar en el Concurso las personas físicas o morales mexicanas o extranjeras o grupos de éstas que reúnan los siguientes requisitos: e) En caso de personas extranjeras deberán participar de forma conjunta con cualquier persona o grupo de personas mexicanas. En este supuesto, la participación de la(s) persona(s) mexicanas en el Consorcio no podrá ser menor del 30% (treinta por ciento).	Si una empresa no es la empresa líder, y no es la empresa extranjera, ¿está obligada a tener el porcentaje mínimo del 30% dentro del consorcio para poder presentar experiencia? ¿De no ser requerido el porcentaje del 30% existe algún mínimo?
RESPUESTA Si es necesario que la empresa (o grupo de empresas relacionadas) que presenta la experiencia en México tenga al menos el 30%		
15	12.5.2. Cualquiera de los miembros del consorcio deberán contar con una experiencia mínima como se describe a continuación:	¿Si se crea una empresa y dos o más empresas son accionistas de la misma, la empresa de nueva creación puede fungir como empresa líder dentro del consorcio y presentar la experiencia de las empresas accionistas que la integran?
RESPUESTA Si es posible, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente: La capacidad técnica específica se podrá acreditar, a través de: 1. Matrices, Filiales, Subsidiarias y/o socios o accionistas de cualquiera de los Miembros del Consorcio. 2. Filiales, Subsidiarias y/o socios o accionistas de la Matriz de cualquier Miembro del Consorcio. Para tal efecto, deberán entregar los documentos legales y vigentes necesarios (actas constitutivas, fusiones, adquisiciones, actas de asamblea, entre otras) para acreditar la relación corporativa que mantienen el miembro del Consorcio con la persona física o moral que haya asignado el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia de que se trate. Dichos documentos deberán estar debidamente protocolizados, apostillados o legalizados, según las Leyes Aplicables. Los Licitantes podrán presentar una relatoría ordenada en la que pueda darse seguimiento al tracto corporativo de la empresa firmante del contrato con cualquiera de los Miembros del Consorcio.		
16	Pregunta sobre entregables	En cuestión de planeria se podrá utilizar la solapa que trae los planos de consulta o se podrá proponer una diferente a la que se presenta Y de que formato serian ¿?

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 LJS Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

8.- EMPRESA: FUERZA DE APOYO CONSTRUCTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
--------------------	---------------------------------	----------------------

RESPUESTA
Cada concursante puede modificar la solapa (pie de plano), siempre y cuando conserve los datos más importantes del concurso y sus logos correspondientes. El tamaño de entrega de cada plano será en 90x60".

17	- Bases-anexo 3 Términos de Referencia 5. Componentes del proyecto	Definir elemento de conexión a Internet, si por fibra óptica o antena?
----	---	--

RESPUESTA
El Desarrollador deberá definir el medio de transmisión que asegure el nivel de servicio.

18	En las Bases Anexo3 Términos de Referencia 6.3.4. Proyecto de Baja Tensión 480V	Entendemos que los sistemas de distribución de baja tensión en la Planta Desaladora y cada uno de sus componentes estarán limitados a 460/220 V. Confirmar que es posible utilizar 690 V si el licitante así lo requiere.
----	--	---

RESPUESTA
No se acepta la solicitud.

19	En las Bases Anexo3 Términos de Referencia 6.2. Mecánicas	Los motores eléctricos serán diseñados y operados de acuerdo con los estándares NEMA, ANSI, JEEE, AFBMA y NEC. Por favor confirme si las normas NEMA son realmente requeridas, o podemos proporcionar motores diseñados según las normas IEC (mismo rendimiento).
----	--	---

RESPUESTA
No se acepta lo solicitado. Favor de apegarse a las bases del concurso

9.- EMPRESA: NWC MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
--------------------	---------------------------------	----------------------

1	De acuerdo a la respuesta de la repregunta 1, de NWC MÉXICO S. DE R. L. DE C.V., en la segunda junta de aclaraciones.	Para poder participar en esta licitación, obligadamente las empresas tendremos que crear Consorcios debido a que una sola empresa no cumple con todos los requisitos por ustedes solicitados. Por lo anterior, considerando que el propósito de esta licitación es demostrar la experiencia en al menos dos contratos de desalinizadoras con una capacidad mínima individual de 100 l/s, solicitamos una asignación de mayor puntaje a estos primeros dos contratos.
---	---	--

RESPUESTA
No se acepta lo solicitado

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

9.- EMPRESA: NWC MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
2	De acuerdo a la respuesta de la repregunta 3, de NWC MÉXICO S. DE R. L. DE C.V., en la segunda junta de aclaraciones.	Considerando que el propósito de esta licitación es demostrar la experiencia en operación, en al menos dos contratos con una capacidad mínima individual de 100 l/s, solicitamos una asignación de mayor puntaje a estos primeros dos contratos.

RESPUESTA

No se acepta lo solicitado

3	De acuerdo a la respuesta de la pregunta 32 de la empresa ATLATEC, S.A. DE C.V., Bases Generales Apartado 12 Calendario de Eventos que dice: TEXTO DE LA PREGUNTA <u>"Consideramos que por el tipo de Proyecto financiado, el requerimiento de formación de consorcios, los análisis técnicos, legales y financieros se llevarán más tiempo de preparación que el programado actualmente en el calendario de eventos, por lo que solicitamos de la manera más atenta que el acto de presentación de propuestas sea extendido al 5 de Diciembre del 2017."</u> TEXTO DE LA RESPUESTA <u>"No se acepta su propuesta, sin embargo se reprograma el acto de presentación de propuestas y apertura de las ofertas técnicas y de la documentación requerida para el 06 de Noviembre de 2017 en la misma hora y el mismo lugar establecido en la convocatoria y bases de licitación."</u>	Es claro que el proceso de licitación tiene una duración limitada desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la firma del contrato. Debido a la magnitud del proyecto creemos conveniente soliciten a la brevedad al Congreso u Organismo o Autoridad que corresponda, la ampliación de los tiempos para la presentación de las propuestas, dado que han existido diversos actos que no han sido contemplados por la convocante, por ejemplo el "Taller Explicativo Financiero" con fecha 26 de septiembre, el cual implicó tiempo y derivó la formulación de preguntas adicionales para la tercera junta de aclaraciones. De acuerdo a nuestra experiencia, vemos poco probable se cumpla la nueva fecha de presentación de propuesta, si el objetivo es contestar a plenitud cada una de las preguntas presentadas por los concursantes y por ende no poner en riesgo la viabilidad del proyecto. Adicional a lo anterior, la mayoría de los concursantes estamos en proceso de apostillado y traducción de documentos, lo que ha implicado tiempos más largos de lo previsto. Por todo lo descrito en los párrafos anteriores reiteramos consideren extender los tiempos para la presentación de las propuestas.
---	--	---

RESPUESTA

Se tomará en cuenta su propuesta.

4	De acuerdo a la respuesta de la pregunta 9, de NWC MÉXICO S. DE R. L. DE C.V., en la segunda	Toda vez que no es posible apegarse a las Bases de Licitación, debido a que en los casos de terminación anticipada imputables al contratante
---	--	--

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

9.- EMPRESA: NWC MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
	junta de aclaraciones.	o por causas de fuerza mayor que generen atrasos no existe el mecanismo para determinar el pago, por lo tanto es indispensable conocer dicho mecanismo.

RESPUESTA

Se aclara que el Anexo 10 Pagos por Terminación establece el mecanismo de pago para casos de terminación anticipada y causas de fuerza mayor /Caso Fortuito.

5	Memoria - Descriptiva - proyecto planta-desaladora.pdf	Respecto a la Línea de media tensión de 13.8 kV entre la S.E de la CFE y la S.E receptora del Proyecto, la CFE exige para su recepción y energización entre otros, que se realicen los accesos a las diferentes estructuras de la Línea, por lo tanto solicitamos las siguientes aclaraciones: <ul style="list-style-type: none"> a. Con relación a los permisos, liberación, factibilidades y negociaciones con los propietarios para construir estos accesos, ¿el trámite corresponderá a la Dependencia o deberá de considerarse dentro del alcance del Licitante en su Oferta propuesta? b. ¿Se tiene contemplado o considerado el proyecto topográfico del trazo de la línea de media tensión de 13.8 kV? c. A¿Se cuenta con la Ingeniería de esta Línea de Media Tensión? ¿o es parte del alcance que el Licitante debe de considerar en su Oferta?
---	--	--

RESPUESTA

- a) Serán alcances a cubrir por el concursante ganador. Considerar que ya existe servidumbre de la carretera Empalme-Obregón al sitio de la planta desaladora.
- b) Existe ya un levantamiento topográfico paralelo a la línea de bombeo de agua potable, pero el concursante ganador deberá corroborar dicha información como parte de sus alcances
- c) La ingeniería de la línea de alimentación eléctrica forma parte de los alcances del concursante ganador, aunque la ingeniería básica muestra tanto la trayectoria como las características de dicha instalación

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

9.- EMPRESA: NWC MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
6	Memoria - Descriptiva - proyecto planta-desaladora.pdf	Con relación a el Derecho de Vía para esta Línea de Media Tensión que se requiere para su construcción, que corresponderá al trazo de la línea, el cuál debe de estar liberado sin problemas con algunos ejidatarios o particulares; y que debe de formalizarse para su entrega a la CFE a fin de efectuar su recepción y energización se solicita la siguiente aclaración: a. ¿Se tiene debidamente formalizada y liberada para el inicio de los trabajos sin restricciones sociales?
RESPUESTA Es afirmativa su pregunta.		
7	Memoria - Descriptiva - proyecto planta-desaladora.pdf	Con respecto al trámite y el contrato ante la CFE para formalizar el suministro de la energía eléctrica requerida para el Proyecto, así como los trámites para la entrega de la línea de media tensión se tiene las siguientes preguntas: a. ¿Este trámite y contrato será realizado por parte de la Dependencia como Titular o por el Contratista? b. Los costos que resulten por los trámites y contratación de este servicio eléctrico ante la CFE así como los costos que por consumos de energía eléctrica ¿se deberán de considerar en la propuesta por el Licitante o estará a cargo de la Dependencia?
RESPUESTA a) El trámite será realizado por el concursante ganador b) Todos los pagos serán cubiertos por el concursante ganador		
8	Memoria - Descriptiva - proyecto planta-desaladora.pdf	¿Se debe de considerar por el Licitante la contratación de una Unidad Verificadora para la revisión de la Ingeniería y la su construcción para que la CFE además de recibirla se logre su energización?
RESPUESTA Es correcta su apreciación		

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

9.- EMPRESA: NWC MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
9	Memoria - Descriptiva - proyecto planta-desaladora.pdf	La Ingeniería se deberá de revisar en conjunto con la CFE y así mismo la CFE dentro de su procedimiento supervisa las instalaciones durante la construcción y antes de energizar trabajos que tienen un costo, se hace la siguiente pregunta: a. ¿Este cargo se debe considerar en la propuesta del Licitante dentro de la Licitación?

RESPUESTA
El proyecto eléctrico desarrollado por la empresa ganadora será supervisado por una unidad verificadora, y el costo de dicha verificación deberá formar parte de la oferta económica que cada ofertante presente.

8.

G

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

10.- EMPRESA: AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
PRIMER BLOQUE		
1)	Apéndice 2, Apartado 5.3, subíndice 5.3.1	<p>Carta de Financiamiento:</p> <p>De acuerdo a lo expuesto en el Taller Financiero del pasado 26 de septiembre de 2017, entendemos que la empresa podrá acreditar contar con recursos económicos disponibles para financiación, por 2 (dos) mecanismos que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> I) Presentar carta que acredite línea o líneas de financiación, autorizada por institución bancaria. II) Acreditar contar con recursos propios (Dinero en caja). <p>Favor de confirmar nuestro entendimiento, en caso de no ser correcto, se solicita indicar y describir mecanismos autorizados para acreditar lo referente a la "Carta de Financiamiento".</p>
RESPUESTA		
Es correcto su entendimiento, se modificarán las Bases para adicionar la fracción II de su pregunta.		
2)	Apéndice 2, Apartado 5.3, subíndice 5.3.1	<p>En apego a la consulta anterior, para acreditar con carta de institución financiera, entendemos que:</p> <p>Al ser una licitación Internacional, es aceptable presentar Carta de línea de Financiación, emitida por Banco Internacional de reconocido prestigio y filial en México, no específica para este proyecto, donde se indique que cuenta el licitante con línea de financiación vigente, igual o mayor a 140 Millones de Pesos Mexicanos o su equivalente en moneda extranjera, favor de confirmar nuestro entendimiento.</p>
RESPUESTA:		
Es correcta su apreciación, se modifica la respuesta de la pregunta 4 de la Empresa AGUA DE MEXICO NUEVOS PROYECTOS, S.A. DE C.V. de la Primera junta de Aclaraciones, para quedar redactada de la siguiente forma:		

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

10.- EMPRESA: AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
<p><i>Si y para el cumplimiento del requisito de financiamiento, dicho monto debe ser comprobado por el concursante.</i></p>		
<p>5.3.1. Los Concursantes deberán presentar en un separador identificado como "DE-3" el original de una o más cartas emitida(s) por una o más instituciones financieras que operen legalmente en México en la(s) que se acredite tener celebrado uno o más contratos de crédito de los cuales cada uno tenga un monto de por lo menos \$140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de Pesos 00/100 M.N.);</p> <p>Por lo anterior, la respuesta a la pregunta 15 de la Empresa AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V. de la segunda junta de aclaraciones se debe interpretar con esta nueva respuesta señalada.</p>		
3)	Apéndice 2, Apartado 5.3, subíndice 5.3.1	<p>A) Para acreditar capacidad de Financiación con Recursos Propios, entendemos se podrá acreditar mediante certificación de entidad bancaria donde demuestre que el licitante, cuenta a la fecha con saldo promedio igual o superior a 140 Millones de Pesos Mexicanos o su equivalente en moneda extranjera, en los últimos 12 (doce) meses, favor de confirmar nuestro entendimiento.</p> <p>B) Al ser una licitación internacional, entendemos que se podrá acreditar con certificación de saldo promedio con Bancos Nacionales y/o Bancos Internacionales con filial en México, favor de confirmar nuestro entendimiento.</p>
<p>RESPUESTA</p>		
<p>Es correcta su apreciación, se aclara que la acreditamiento será ponderado a su participación dentro del Consorcio. Dicha modificación se proporcionará en las bases de licitación en los próximos días.</p>		
4)	Apéndice 2, Apartado 5.3, subíndice 5.3.1	<p>Para acreditar la capacidad de Financiación, se solicita se permita la opción, en caso que la empresa Matriz o controladora, tenga vigente y disponible líneas de financiación igual o superior a los 140 Millones de Pesos o su equivalente en moneda extranjera, el licitante pueda acreditar el requisito de Financiación, con líneas de financiación de su controladora (casa matriz) para la presente licitación, ¿es aceptable nuestra petición?</p>
<p>RESPUESTA</p>		
<p>Es correcta su apreciación, se aclara que el acreditamiento será ponderado a su participación dentro del Consorcio. Dicha</p>		

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

3

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

10.- EMPRESA: AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
modificación se proporcionará en las bases de licitación en los próximos días.		
5)	Contrato_APP, Cláusula 7.2.6.1	<p>En el apartado 7.2.6.1 se indica:</p> <p>...</p> <p><i>7.2.6.1 Capital Total Aportado. El Desarrollador será el único responsable de obtener el financiamiento o aportar los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones conforme a este Contrato y, por lo tanto, de celebrar el Contrato de Crédito o aportar recursos propios o entregar las cartas de crédito por los montos requeridos para cubrir el Capital Total Aportado, los montos antes mencionados deberán ser aportados al patrimonio del Fideicomiso del Proyecto. El Desarrollador se obliga a entregar, dentro de un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato:</i></p> <p>...</p> <p>Consultas:</p> <p>A) Entendemos en caso que no se logre obtener financiamiento a través de la Banca Comercial, en el plazo máximo de 120 (ciento veinte) días naturales a la firma del contrato, El DESARROLLADOR, previo a los 120 días, podrá aportar recursos propios, para cubrir el Capital de Trabajo, por lo anterior se realizará ajuste de la T1, donde solo se tendrá T1R y no se considerará T1C, favor de confirmar nuestro entendimiento.</p> <p>B) En caso de no ser correcto nuestro entendimiento en la consulta, anterior se solicita indicar, cuál será el mecanismo para ajuste de la T1, en caso que el DESARROLLADOR aporte recursos propios para cubrir el Capital de Trabajo.</p>
RESPUESTA		
A) el ajuste deberá ser realizado en el plazo y las condiciones establecidas en el anexo 16. El capital de riesgo formará parte de t1r		



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

10.- EMPRESA: AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
B) el ajuste de T1, T1c y T1r está definido en el anexo 16		
6)	Bases Apéndice 2 numeral 3.9.2 y numeral 5.4.2.3 Integración de la Oferta	Entendemos que documentos oficiales emitidos por internet para concursantes extranjeros en idioma español, como son declaraciones y/o certificaciones fiscales, certificados de seguridad social, entre otros y que estos documentos se pueda verificar su autenticidad por internet en páginas oficiales de Gobierno del país de origen del licitante, sean considerados original , por lo que no será necesario realizar apostilla del documento, lo anterior se fundamenta, porque que la apostilla certifica que el Notario tuvo a su vista el documento original y realiza una copia certificada del documento original, en este caso la CEA contará con el documento original (impresión con clave de certificación de autenticidad, vía internet), favor de confirmar nuestro entendimiento.
RESPUESTA No procede su solicitud.		
7)	1er Junta de Aclaraciones Pregunta 6 de PICORP de México, S.A. de C.V. (pag. 22 de 66) 2da Junta de Aclaraciones, Pregunta 5) de Química Apollo (pags 62 y 63 de 156).	Referente al cumplimiento del Apéndice 2 numeral 3.9.2, Favor de aclarar con qué documento, se da cumplimiento a lo solicitado. Ya que en la primera junta de aclaraciones, se indica que se deberá presentar la opinión favorable con antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de Oferta (octubre 2017). Mientras que en la segunda junta de aclaraciones indica presentar opiniones favorables de cumplimiento de cualquier fecha para los años 2015, 2016 y 2017, entendemos que la respuesta correcta indicada en la 1er junta de aclaraciones, donde la opinión favorable debe presentarse con antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de Oferta (será de octubre 2017), favor de confirmar nuestro entendimiento.
RESPUESTA La opinión favorable deberá tener una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la Oferta Técnica (noviembre de 2107) y no se requieren las de los años anteriores.		
8)	2da Junta de Aclaraciones, apartado 4.- Aclaraciones por parte de la Comisión Estatal del	Las fechas de apertura y evaluación se indica:

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

10.- EMPRESA: AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
	Agua	<ul style="list-style-type: none"> 4.3.- Acto de presentación de propuestas y apertura de las ofertas técnicas y de la documentación requerida (06 de Noviembre de 2017) 4.4.- Acto de dictamen de las ofertas técnicas y apertura de las ofertas económicas (22 de Noviembre de 2017) <p>Consultas:</p> <p>A) Se solicita proporcionar fecha de: FALLO DEL CONCURSO.</p> <p>B) Se solicita proporcionar fecha de: FIRMA DEL CONTRATO, para tener en consideración en la elaboración del programa de ejecución del proyecto.</p>
RESPUESTA		
Se tomará en cuenta su solicitud y se dará a conocer a los licitantes próximamente.		
9)	Contrato APP. Cláusula 6	Se solicita que con el objetivo de poder realizar la oferta más competitiva posible, sea condición precedente a la entrada en vigor del contrato el que se haya realizado el armado del fideicomiso de administración del contrato así como realizado el desembolso de FONADIN en el mismo, tal y como es habitual en los proyectos de infraestructuras.
RESPUESTA		
Favor de apearse y revisar los términos del Fideicomiso del Proyecto.		
10)	Bases del Concurso, Numeral 14.7, apartado 14.7.4	<p>En Bases del Concurso se indica en el apartado 14.7.4.1, para la entrega de la propuesta:</p> <p>...</p> <p>14.7.4.1. Registrarse previo al inicio del Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de las Ofertas Técnicas y de la Documentación Requerida, y <u>presentar un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.</u></p> <p>...</p> <p>Consulta:</p> <p>El escrito que se solicita en el párrafo anterior, para el "Acto de</p>

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

10.- EMPRESA: AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		Presentación de Propuestas y Apertura de las Ofertas Técnicas y de la Documentación Requerida" entendemos que podrá ser el documento denominado "DR-10 Carta Poder" donde el representante común del consorcio, delega la facultad a una o más personas para la entrega de la oferta, por lo que se presentaran dos originales firmados del documento DR-10, uno al interior de la oferta y otro original firmado fuera de la oferta que se presentará para el registro previo al acto de presentación de oferta y eventos posteriores, favor de confirmar nuestro entendimiento.
RESPUESTA Es correcto su entendimiento		
11)	Apéndice 2, numeral 3.11	Para el formato DR-11 "Relación de Documentación Entregada" entendemos que en el apartado de "Recibió documentación" se deja en blanco el espacio, al momento de la entrega de la proposición, se colocará el nombre y firma por el representante que recibe la documentación por la CEA Sonora, favor de confirmar nuestro entendimiento.
RESPUESTA Se corregirán los documentos de licitación para eliminar el formato DR-11.		
12)	Contrato_APP, Cláusula 7.2.6.1	Se solicita la ampliación del plazo de 120 días para el cierre financiero a un plazo de al menos 180 días, más en línea con los plazos de mercado para evitar un encarecimiento de la oferta a presentar.
RESPUESTA Favor de atender la nueva versión del contrato, el cual se proporcionará en los próximos días. Se aclara que al día 120 de la firma del contrato deberá estar garantizado el monto del capital total aportado y el contrato de crédito podrá ser entregado hasta 90 días antes de la fecha programada para la firma del acta de inicio de operación.		
13)	2da Junta de Aclaraciones, Pregunta 27) de Atlatec S.A. de C.V. (pags 18 de 156)	Se solicita se incluya como condición precedente para la entrada en vigor del contrato la entrega por parte del cliente de los derechos de vía del tramo comprendido desde el punto de intersección hasta el tanque C1 de entrega del agua
RESPUESTA		

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

10.- EMPRESA: AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V.		
Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
No procede su solicitud, favor de apegarse a las Bases.		
14)	Contrato_APP, Cláusula 13.12	Favor de aclarar si es posible que en lugar de aportar la Garantía de Aportación de Capital Riesgo se realice la aportación de los fondos al Fideicomiso directamente.
RESPUESTA Es correcta su apreciación, se podrá realizar la aportación para el monto solicitado en los plazos señalados al acto correspondiente.		
15)	Contrato. Anexo 15 6	Favor de confirmar nuestro entendimiento que será condición precedente para la entrada en vigor del contrato la obtención y entrega de las autorizaciones y permisos responsabilidad de la CEA
RESPUESTA No procede su solicitud, favor de apegarse a las Bases.		
16)	2da Junta de Aclaraciones, Pregunta 23) de Atlatec S.A. de C.V. (pags 29 de 156).	Favor de aclarar si el no concluir el financiamiento de proyecto dentro de los 120 días contados a partir de la celebración del Contrato es Causal de incumplimiento del desarrollador como se indicaba en esta contestación o bien se podrá , en caso de que el Desarrollador no entregue el Contrato de Crédito en el plazo de 120 días naturales, entregar: Cartas de crédito por un monto equivalente al monto remanente necesario para completar el Monto Total de la Inversión, como se indicaba en el taller financiero celebrado el pasado día 26 de septiembre de 2017.
RESPUESTA Favor de atender la nueva versión del contrato, el cual se proporcionará en los próximos días. Se aclara que al día 120 de la firma del contrato deberá estar garantizado el monto del capital total aportado y el contrato de crédito podrá ser entregado hasta 90 días antes de la fecha programada para la firma del acta de inicio de operación.		
17)	2da Junta de Aclaraciones, Pregunta 3) de Atlatec S.A. de C.V. (pags 48 de 156).	Según las respuestas a la 2ª Junta de Aclaraciones, el cliente no acepta la entrega de carta de intención de otorgar financiamiento en la oferta sino cartas en firme.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Braulio Cruz', 'Dpto. Planeación', and others.]



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

10.- EMPRESA: AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		Se considera que esta condición no es de mercado, y se solicita aceptar la entrega de cartas de intención de otorgar financiamiento.

RESPUESTA
No se acepta lo solicitado.

SEGUNDO BLOQUE

1)	Bases__Anexo_2- _Formato_de_la_Documentación_Requerida Formato DE-2	Para el Formato " DE-2 FORMATO DE GARANTÍA DE SERIEDAD" se solicita respuesta a la siguiente consulta: A) Se solicita proporcionar el domicilio de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, que deberá aparecer en la Garantía de Oferta. B) Se solicita datos fiscales (RFC y Domicilio Fiscal) de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA.
----	---	--

RESPUESTA
Favor de atender los formatos actualizados.

2)	Bases__Anexo_2- _Formato_de_la_Documentación_Requerida Formato DE-2	Para el Formato " DE-2 FORMATO DE GARANTÍA DE SERIEDAD", se indica en el 1er párrafo: ... [●] (el "Banco Emisor"), emite la Carta de Crédito Standby Irrevocable e incondicional en su ejecución número [●], por un monto que no excederá de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A (la "Suma Garantizada") (la "Carta de Crédito"), a favor de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA (el "Beneficiario") para garantizar las obligaciones de [●] [nombre, denominación o razón social del ordenante o de la persona de la que se garantizan obligaciones] (el "Ordenante") derivadas de la Proposición presentada bajo el Concurso Público Internacional No. [●] para la Prestación de los Servicios Consistentes en la Elaboración del Proyecto Ejecutivo y la Construcción, Equipamiento y Puesta en Marcha y Operación por un Plazo de 20 (veinte) años de una Planta Desaladora de Agua Marina para el Suministro de Agua Potable a los Municipios de
----	---	--

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

10.- EMPRESA: AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		Guaymas y Empalme, Sonora, mediante el Esquema de Asociación Público Privada con fecha [●] de [●] de [●] (el "Concurso"), convocado por la Comisión Estatal del Agua de Sonora (la "CEA"). ... Consulta: ¿Qué fecha se debe colocar al final del 1er párrafo del formato DE-2?

RESPUESTA
Se aclara que es la fecha en que se publicó la licitación, la cual es 20 de julio de 2017. Asimismo, se adjunta un nuevo formato de dicha Garantía de Seriedad.

3)	Bases_Anexo_2- _Formato_de_la_Documentación_Requerida Formato DE-2	Para el Formato " DE-2 FORMATO DE GARANTÍA DE SERIEDAD", se indica en el 3er hoja: ... [La vigencia de esta Carta de Crédito se ampliará en forma automática por periodos de hasta [●] , a menos que el Banco Emisor de aviso por escrito al Beneficiario, con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento que corresponda, de su decisión de no ampliar la vigencia por un periodo adicional; en el entendido de que en ningún caso las ampliaciones podrán rebasar del día de de 20 .] Consultas: A) ¿Se solicita indicar cuantos periodos se deberá ampliar la Garantía de la Oferta? B) ¿Cuál es la fecha límite de la ampliación de la garantía que se deberá colocar?
----	--	---

RESPUESTA
Se adjunta el nuevo formato para su revisión.

4)	Segunda Junta de Aclaraciones, numeral 4.3 Aclaraciones por parte de la Comisión Estatal del	Se solicita de la manera más atenta reprogramar el acto de presentación de propuestas y apertura de las ofertas técnicas y la
----	---	---

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

10.- EMPRESA: AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
	Agua.	documentación requerida, ya que la semana previa a la entrega es feriado, donde no laboran instituciones bancarias, aseguradoras, servicios administrativos, dependencias de gobierno entre otros, asimismo se dificulta la logística de integración y transporte. Por lo anterior se solicita reprogramar la entrega para la tercera semana de noviembre.

RESPUESTA
Se tomará en cuenta su solicitud.

5)	Apéndice 2, numeral 5, Apartado 5.4.2.2 Primer Junta de Aclaraciones, pag. 6 de 66 respuesta a pregunta no.8 de Aqualia Infraestructuras.	Se solicita para el cumplimiento de este apartado, en el caso de empresas Extranjeras, presentar los originales de los Balances Provisionales que contengan el estado financiero interno al 31 de agosto de 2017 con firma autógrafa del Director Financiero o persona responsable de su elaboración, sin necesidad de que este documento sea apostillado en el país de origen, ya que se presenta el documento original firmado bajo protesta de decir verdad. Ya que un documento apostillado certifica que el Notario tuvo a su vista el documento original y procede a reproducir una copia certificada a la cual se le estampa la apostilla. En este caso, la dependencia tendrá el documento original, ¿es aceptable nuestra petición?
----	---	--

RESPUESTA
No procede su solicitud, favor de apegarse a las Bases de Licitación.

6)	Apéndice 3, numeral 3.2.5, Junta de Aclaraciones No. 1 Respuesta a pregunta No. 27 de la empresa Suez Medio Ambiente México, S.A. de C.V.	Entendemos que para acreditar que una empresa es filial o controladora de otra, esto se podrá acreditar con el control de acciones del capital social y se podrá acreditar con el último esta financiero auditado. Siempre y cuando se tenga un control mayoritario igual o superior al 51%. Favor de confirmar nuestro entendimiento.
----	---	---

RESPUESTA
Es correcto, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 LIS Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

10.- EMPRESA: AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
<p>La capacidad técnica específica se podrá acreditar, a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Matrices, Filiales, Subsidiarias y/o socios o accionistas de cualquiera de los Miembros del Consorcio. 2. Filiales, Subsidiarias y/o socios o accionistas de la Matriz de cualquier Miembro del Consorcio. <p>Para tal efecto, deberán entregar los documentos legales y vigentes necesarios (actas constitutivas, fusiones, adquisiciones, actas de asamblea, entre otras) para acreditar la relación corporativa que mantienen el miembro del Consorcio con la persona física o moral que haya asignado el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia de que se trate. Dichos documentos deberán estar debidamente protocolizados, apostillados o legalizados, según las Leyes Aplicables. Los Licitantes podrán presentar una relatoría ordenada en la que pueda darse seguimiento al tracto corporativo de la empresa firmante del contrato con cualquiera de los Miembros del Consorcio.</p>		
7)	<p>Apéndice 3, numeral 3.2.5, Junta de Aclaraciones No. 1 Respuesta a pregunta No. 27 de la empresa Suez Medio Ambiente México, S.A. de C.V.</p>	<p>En seguimiento a la consulta anterior, entendemos que otro mecanismo para acreditar la relación entre la filial o sociedad controladora con la empresa que forma parte del Consorcio, se podrá presentar declaración de los miembros del Consejo de Administración indicando la relación entre la filial o empresa controladora con firma autógrafa en original. Favor de confirmar nuestro entendimiento.</p>
<p>RESPUESTA</p> <p>Es correcta su apreciación, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:</p> <p>La capacidad técnica específica se podrá acreditar, a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Matrices, Filiales, Subsidiarias y/o socios o accionistas de cualquiera de los Miembros del Consorcio. 2. Filiales, Subsidiarias y/o socios o accionistas de la Matriz de cualquier Miembro del Consorcio. <p>Para tal efecto, deberán entregar los documentos legales y vigentes necesarios (actas constitutivas, fusiones, adquisiciones, actas de asamblea, entre otras) para acreditar la relación corporativa que mantienen el miembro del Consorcio con la persona física o moral que haya asignado el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia de que se trate. Dichos documentos deberán estar debidamente protocolizados, apostillados o legalizados, según las Leyes Aplicables. Los Licitantes podrán presentar una relatoría ordenada en la que pueda darse seguimiento al tracto corporativo de la empresa firmante del contrato con cualquiera de los Miembros del Consorcio.</p>		
8)	<p>Apéndice 3, Numeral 3.3.3.5</p>	<p>Para el currículo del Jefe de Mantenimiento se solicita una titulación de ingeniero mecánico o ingeniero eléctrico industrial, al ser una posición operativa que requiere experiencia en gestión de plantas desaladoras de gran tamaño (100 l/s), Entendemos que es válido presentar profesional con título universitario de ingeniero industrial, con experiencia en mantenimiento e instalaciones de plantas desaladoras. Favor de confirmar nuestro entendimiento.</p>

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

10.- EMPRESA: AQUALIA MÉXICO S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
RESPUESTA		
No se acepta lo solicitado.		

11.- EMPRESA: FYPASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
1.-	Apartado 12.6 de las Bases de Licitación, "Juntas de Aclaraciones"	<p>De la manera más respetuosa, solicitamos que el procedimiento de la junta de aclaraciones se realice de una manera que permita aclarar realmente a todos los involucrados las dudas planteadas:</p> <p>Se lea por parte de la unidad Contratante la pregunta y la respuesta de todos y cada una de los cuestionamientos, en el entendido, de que en caso de considerarse ambigua la respuesta para los Licitantes, los responsables aclaren realmente la inquietud.</p> <p>Lo anterior bajo el siguiente fundamento Legal:</p> <p>Constitución política de los Estados Unidos mexicanos, Artículo 134 que dice en su primer párrafo:</p> <p><i>"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."</i></p> <p>Entendiendo como transparencia:</p> <p><i>Cualidad de claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad.</i></p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE REHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

11.- EMPRESA: FYPASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>(Fuente: Diccionario de la Real Academia Española)</p> <p>El hecho de que las respuestas aclaren plenamente las dudas de los Licitantes atiende a éste principio de <u>transparencia</u>, como hace congruencia además con el último párrafo del Artículo 38 de la Ley de Asociaciones Público Privadas que dice:</p> <p><i>"... los servidores públicos siempre serán responsables del cumplimiento de las bases del concurso en términos del sexto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."</i></p> <p>Por otro lado, el artículo 38 de la Ley de Asociaciones Público Privadas dice en su primer párrafo:</p> <p>"Las dependencias y entidades que pretendan el desarrollo de un proyecto de asociación público-privada convocarán a concurso, que deberá llevarse a cabo conforme a los principios de legalidad, libre concurrencia y competencia, objetividad e imparcialidad, <u>transparencia</u> y publicidad ..."</p> <p>Nos permitimos resaltar nuevamente el principio de transparencia que se menciona en la Ley aplicable al presente proceso de Licitación.</p> <p>En los 2 (dos) eventos anteriores de juntas de aclaraciones, se ha dado lectura al cuerpo del acta pero se omite la lectura de todas las preguntas y respuestas, dejando sin posibilidad de solicitar aclaración en caso de no ser precisa la aclaración.</p> <p>Para esta tercera junta, donde suponemos que no habrá otra más, en</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

11.- EMPRESA: FYPASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>caso de resultar poco claras algunas respuestas de la convocante, no tendríamos otro mecanismo de aclaración.</p> <p>Entendemos resulta tedioso llevar el acto de junta de aclaraciones como solicitamos, sin embargo, como se ha podido apreciar, junta tras junta se reincide en un número considerable de dudas del mismo tema, por lo que, nos permitimos proponer, se elabore una serie de notificaciones que den aclaración precisa y conciliada con los Licitantes, de forma que sirvan como respuesta para "n" preguntas que tengan un tema común.</p>

RESPUESTA
No procede su solicitud. Las respuestas a las preguntas se hacen en función del Proyecto y conforme a la legislación aplicable. Se han realizado varias juntas y talleres con el objetivo de solventar todas las dudas de los licitantes.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
PRIMER BLOQUE		
1	Anexo_3_al contrato APP, pagina 13 Estudio calidad agua de mar, página 7 Estudio de pozos, página	<p>La información relativa a la salinidad del agua de mar resulta algo confusa. A pesar de su carácter referencial, puede conducir a consumos y tarifas muy altos o muy bajos si los concursantes basan en ellos sus ofertas ya que las analíticas que se recogen en los documentos de las bases y los estudios presentan salinidades muy bajas (de hasta 4 g/l por debajo de los valores medios en Guaymas):</p> <p><i>*Estudio calidad del agua de mar, Apartado 2.2 Salinidad - Entre 34.0 y 35.7 ups</i> <i>**Diseño de pozos de captación, Apartado 1.2 Conclusiones -</i></p>

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p><i>Alrededor de 34,000 mg/l, o muy altas:</i> ***Anexo 3 TdR - 4.2 Calidad de agua salada: entre 43,500 y 44,100 mg/l</p> <p>Entendemos que estos valores son enunciativos, y que será responsabilidad del licitante la verificación de los mismos, en el sentido de respuestas emitidas respecto a la información técnica proporcionada por la CEA, donde se confirmó la responsabilidad del desarrollador</p>

RESPUESTA
Es correcta su apreciación.
Corresponde al concursante hacer los análisis que le permitan abastecer al proceso de desalación, del agua de mar con la mejor calidad para reducir su acondicionamiento y el consumo de energía en su desalación.

2	Camino de acceso a construirse por la CEA	<p>1) Dado a que la construcción del camino será responsabilidad de la CEA, solicitamos de la manera más atenta, nos indiquen las características geométricas y cotas del camino de acceso, lo anterior es importante, para tenerlo en consideración en el diseño de las instalaciones de desalación y debido al riesgo que pudiese existir por inundación.</p> <p>2) Entendemos que la CEA considerará la infraestructura del camino de acceso para evitar la inundación del mismo, garantizando que la cota del camino se encontrara por encima del nivel de inundación, así como la infraestructura de protección y sistema de drenaje del camino, favor de confirmar nuestro entendimiento.</p> <p>3) Entendemos que el trazo del camino de acceso inicia desde la carretera hasta llegar a cada uno de los pozos, a) favor de confirmar nuestro entendimiento, b) de lo contrario favor de aclarar los límites del camino de acceso.</p>
---	---	---

RESPUESTA
1) Será un camino de 8 metros de ancho, en terracería y se entregará al inicio de la vigencia del contrato.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
2) 3)		2) Es correcto su entendimiento 3) No es correcto su entendimiento. El camino parte de la intercepción con la carretera Guaymas-Obregón y termina en los límites superiores del predio. Los caminos y vialidades al interior de la desaladora para acceder a cada unidad de tratamiento serán responsabilidad del concursante.
3		Favor de confirmar que para definir la capacidad de producción de la Planta se tiene que tomar en cuenta la necesidad de poder llenar los tanques de almacenamiento de agua potable manteniendo la producción de agua a los usuarios.
RESPUESTA Es correcta su apreciación. Manteniendo el abasto de agua a los usuarios de 200 Lps.		
4		En el caso de que tenga lugar una modificación a los alcances del Proyecto, derivado de causas no imputables al Desarrollador, lo cual se derive en una modificación de la MIA: a) entendemos que resultará en una modificación al plazo de ejecución de las obras relacionadas con la respectiva modificación, equivalente al mismo periodo que sea necesario para el trámite ante la autoridad ambiental, favor de confirmar nuestro entendimiento. b) entendemos que esta modificación de plazo no será motivo de penas o multas, favor de confirmar nuestro entendimiento.
RESPUESTA No es correcto su entendimiento. No es motivo de ampliación de plazo los cambios en la MIA.		
5	Contrato 13.1	Entendemos que la cancelación de la garantía de cumplimiento del periodo de inversión es al momento de la emisión del acta de acta de inicio del periodo de operación y entrega de la garantía de cumplimiento del periodo de operación y no dentro de los 90 días naturales siguientes a la terminación del periodo de inversión, favor de confirmar nuestro entendimiento.
RESPUESTA		

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
<p>Se aclara y se hace la modificación correspondiente. Dice: La fianza será liberada en favor del Desarrollador dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la terminación del Periodo de Inversión, siempre y cuando el Desarrollador haya presentado a la CEA la Garantía de Cumplimiento del Periodo de Operación.</p> <p>Debe Decir: La fianza será liberada en favor del Desarrollador dentro de los 90 (noventa) días naturales de la suscripción del Acta de Inicio del Periodo de Operación, siempre y cuando el Desarrollador haya presentado a la CEA la Garantía de Cumplimiento del Periodo de Operación.</p>		
6	Contrato 7.2.7 y 13.1	<p>1) Entendemos que la garantía de aportación de capital de riesgo del 23% será sobre el costo total del Proyecto conforme la definición del anexo 1, favor de confirmar nuestro entendimiento.</p> <p>2) Entendemos según lo indicado en la cláusula 13.2, que mientras sea cubierta la garantía de aportación de capital de riesgo con cartas de crédito irrevocables equivalente al 23% del costo total del Proyecto, la aportación de capital mínimo fijo suscrito y totalmente pagado a la firma del CAPP será la que establece la Ley de Sociedades Mercantiles, favor de confirmar.</p>
<p>RESPUESTA 1) es correcta su apreciación. 2) favor de aclarar su pregunta.</p>		
7	Contrato 13.1 y 13.3	Entendemos que la garantía de cumplimiento del periodo de inversión servirá para cubrir las penas convencionales y hasta el límite del 15% del valor de la construcción de la infraestructura, Favor confirmar nuestro entendimiento.
<p>RESPUESTA Favor de atender la cláusula 13.1.</p>		
8	Anexo 11 penas convencionales	Entendemos que es factible que los plazos para la aplicación de las penas convencionales por:

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		i) Atraso en fecha de terminación de la ingeniería de proceso y ii) Atraso en la fecha de terminación de la ingeniería de detalles civil-estructural, mecánico o eléctrico Corresponde al mismo plazo que el establecido en la cláusula 17.1 inciso a), favor de confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA

No es correcta su apreciación. Los numerales i) y ii) del punto 7 del Anexo 11 corresponden al total de la ingeniería (considerando que la ingeniería eléctrica incluye los elementos de control e instrumentación). En este sentido, lo señalado en el inciso b) de la cláusula 17. 1 del contrato, corresponde a la suma de los puntos i) y ii), pero los plazos son diferentes pues son usados para fines distintos.

9	Anexo 11 penas convencionales	Entendemos que los plazos para la aplicación de las penas convencionales por: i) Atraso en la fecha de terminación de la obra civil de la Infraestructura, ii) Atraso en la fecha de suministro de equipos electromecánicos, iii) Terminación de la construcción, Queden comprendidas dentro de la pena convencional por retraso en la emisión del acta de inicio de operación, favor confirmar nuestro entendimiento.
---	-------------------------------	--

RESPUESTA

No es correcto su entendimiento.

10	Anexo 7 penas convencionales	Consideramos que los montos para la penalidad por Incumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994 coliformes, turbiedad, cloruros, concentración de cloro, arsénico y metales pesados, son altos y afectarían de una forma importante la contraprestación, por lo que solicitamos i) sean reconsiderados los montos de penas convencionales,
----	------------------------------	--

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		ii) se amplió el periodo de cura y que los eventos se cuantifiquen a 30 por año sin que estos sean catalogados como graves.
RESPUESTA No se acepta su solicitud		
11		Para las penalidades de: i) Modificaciones al Personal Clave, ii) Incumplimiento en mantener el Inventario de Equipo y iii) Incumplimiento en mantener el Inventario de Insumos para 30 días Solicitamos que se amplíen los periodos de cura en 90, 60 y 60 días respectivamente.
RESPUESTA No se acepta su solicitud.		
12	Anexo 7 penas convencionales	Para la penalidad de Incumplimientos en el Suministro de Agua al tanque C1 de 17,280 m3 diarios, solicitamos se establezca un periodo de cura toda vez que el suministro de agua cumple con los requisitos a las salida de la Planta
RESPUESTA No se acepta su solicitud.		
13	Posesión de los terrenos	En relación con el terreno favor de especificar el título legal por el cual el CEA cuenta con la posesión del Terreno, y puede legalmente otorgar el uso del mismo a un tercero. En la documentación disponible no hay evidencia del título legal para tales efectos. En su caso proporcionar la información a la que se hace referencia en el artículo 16 de la Ley APP, favor de proporcionar el contrato de compra-venta respectivo
RESPUESTA Favor de revisar los documentos proporcionados como anexos de segunda junta de aclaraciones.		
14	Declaración I.8	se menciona que la CEA cuenta con los permisos de cambio de uso de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>suelo del terreno en donde se propone realizar el Proyecto, la autorización del uso de pozos y la MIA del Proyecto , y cuenta con los derechos de vía y/o posesión del Terreno, la servidumbre de paso para acceder a él y para instalar la conducción de agua potable que llevará el recurso hasta el punto de entrega; a su vez en la cláusula octava se menciona que el Desarrollador se obliga a obtener todas las Autorizaciones, con la intención de generar certeza jurídica tanto para la CEA como para el Desarrollador.</p> <p>Se solicita se establezca que el inicio de vigencia del Contrato, considere todos los actos previos que deben ser realizados para estar en posibilidad de cumplir con el objeto del mismo, y con ello garantizar el cumplimiento de tiempos; se solicita que el Acta de Inicio de Vigencia del Contrato, a la que se hace referencia en la Cláusula Sexta, considere como condiciones previas adicionales a la suscripción de la misma, las siguientes:"</p> <p>(4) La entrega del terreno en términos de la cláusula 7.3.2; (5) la obtención del cambio de uso de suelo para efecto de utilizar el Terreno para el cumplimiento del objeto del Contrato; (6) la obtención de los derechos de vía y la servidumbre de paso para acceder al Terreno e instalar las líneas de conducción de agua potable, hasta el punto de entrega y el trazo de la línea eléctrica de media tensión, y (7) la obtención de los permisos y autorización a los que se hace referencia en el Anexo 15 (8) que el fideicomiso del Administración del Proyecto esté plenamente constituido y en capacidad de operar, principalmente el patrimonio cedido (9) que el fideicomiso CEA esté plenamente constituido y en capacidad de operar, principalmente el patrimonio cedido</p>

RESPUESTA
No procede su solicitud.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
15		Se solicita, de la manera más atenta, copia del proyecto del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Alterna; o por lo menos el orden de prelación de los pagos
RESPUESTA Se aclara que el Fideicomiso CEA no forma parte de los documentos de la Licitación, el pasado 26 de septiembre se explicó el mecanismo de pago de los fideicomisos. Se aclara que dicho Fideicomiso se entregará al licitante ganador.		
16		Para efectos de generar una distribución de responsabilidades equitativas con el desarrollo del Proyecto, la solidaridad deberá ser considerada como mancomunidad, y cada uno de los socios del consorcio responder hasta el límite de su participación la Sociedad que desarrollara el Proyecto
RESPUESTA Se aclara a los licitantes que todos los miembros del Consorcio se obligan mancomunadamente en lo individual hasta por el monto de su participación en el Consorcio. Se aclara, sin embargo, que para el tema ambiental, los Obligados Mancomunados quedan como Obligados Solidarios en los términos señalados en el Contrato APP.		
17	Anexo 16 CAPP	Entendemos que la entrega del modelo financiero será al momento en que se firme el contrato de crédito, favor de confirmar nuestro entendimiento.
RESPUESTA Se presentará en la cláusula 7.2.6 del contrato y las disposiciones del anexo 16.		
18	Anexo 16 CAPP	Favor de indicar en que anexo del CAPP se incluirá el modelo financiero.
RESPUESTA El modelo financiero se incorporará como anexo 17.		
19	Anexo 16 CAPP	Entendemos que si el gerente supervisor detecta errores en el modelo financiero, se aplicará el principio para restablecer el equilibrio económico del Proyecto, y en su caso a las modificaciones correspondiente del CAPP, favor de confirmar nuestro entendimiento.
RESPUESTA		

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
Las revisiones y correcciones que, en su caso, se hagan al modelo financiero deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato, la oferta y, en su caso, el anexo 16.		
20		¿Por quién será emitido el comprobante fiscal para el pago de la contraprestación por concepto de asesoría estratégica, por Conagua o por la CEA?
RESPUESTA El comprobante será un recibo emitido por BANOBRAS.		
21		Se solicita se incluya en el anexo 12 sección 2, el mecanismo mediante el cual el Desarrollador pueda presentar una solicitud a la CEA
RESPUESTA No procede su solicitud, favor de apegarse a las Bases de Licitación.		
22		Favor de definir que será considerado como gastos recuperables y gastos permitidos que se mencionan en el anexo 12.
RESPUESTA La CEA y el Desarrollador tendrán una junta y buscarán llegar a acuerdos sobre los asuntos que se señalan en dicho apartado.		
23		Se menciona que las cartas de financiamiento deben ser en firme y no de intención, ya que las instituciones bancarias otorgan una carta en firme una vez firmado el CAPP y teniendo la autorización de sus diversos comités, favor modificar dicho requerimiento
RESPUESTA No se acepta lo solicitado. Lo requerido no son cartas, sino demostrar tener recursos financieros líquidos disponibles.		
24		Entendemos que el desarrollador deberá constituir una sociedad de propósito específico que será directamente responsable ante la CEA para el cumplimiento de los lineamientos del modelo de CAPP y sus anexos, quien a su vez podrá entablar relación limitada con contratistas para el desarrollo de las tareas de EPC y OyM, quienes estarán obligadas exclusivamente para con la empresa SPE. Lo anterior es una práctica común en este tipo de proyectos.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>Por lo anterior entendemos que las empresas que forman la SPE al 100%, podrán acreditar la experiencia técnica solicitada en los pliegos a través de la experiencia de los contratistas EPC y OyM sin que estos participen de forma accionaria en la estructura de la SPE.</p> <p>Favor de confirmar nuestro entendimiento.</p>
RESPUESTA		
No es correcto su entendimiento. Favor apegarse a los documentos de licitación.		
25	Anexo 4 del contrato	<p>En caso de que se presente una causa ajena al Desarrollador que resulte en una modificación en el plazo y que afecte la emisión del acta de inicio de operación en el mes 18. Solicitamos que la T1 pueda ser pagada de manera proporcional al avance de construcción a partir del mes 19 y mediante un mecanismo que se establezca en el anexo 4 o 12 del CAPP. Ya que existe una obligación del Desarrollador de amortizar principal e intereses del crédito a partir del mes 19.</p>
RESPUESTA		
No procede su solicitud, favor de apegarse a la nueva versión actualizada del Contrato APP, el cual se estará proporcionando en los próximos días.		
26	Anexo 4 del contrato	<p>Solicitamos que el pago de la T1R también se considere como una obligación irrevocable a cargo de la CEA ya que está destinada a la amortización del capital de riesgo del Desarrollador durante la vigencia de este Contrato y que no pueda ser interrumpido o afectado en ningún caso durante el Periodo de Operación.</p>
RESPUESTA		
No procede su solicitud.		
27		<p>Solicitamos que la T1R también sea pagada en todo momento ya que como se indica en el anexo 4, dicha tarifa está destinada a pagar los costos de amortización de la inversión realizada por el Desarrollador, con Capital de Riesgo (T1R) para la construcción, equipamiento y puesta en servicio del Proyecto y no con la operación.</p>
RESPUESTA		
No procede su solicitud.		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
28		Se sugiere a la Convocante se establezca el mecanismo usual de ajuste de la tarifa al final del periodo de Inversión para conceptos que puedan variar las condiciones ya fijadas en los formatos financieros de las bases del anexo 5, como puede ser el monto de los honorarios del fideicomiso, de las comisiones bancarias, de los seguros durante la etapa de construcción y el 3% de supervisión, los cuales no se contemplan en el anexo 12 y que impactan en la T1.
RESPUESTA No procede su solicitud.		
29		En el anexo 4 solo se menciona el mecanismo de actualización de la tarifa y de compensación más no el mecanismo de pago como se nombra en el Anexo. Se solicita ¿Indicar cuál será el mecanismo de pago?
RESPUESTA El pago de los montos referidos se hará conforme a las disposiciones correspondientes contenidas en el contrato, particularmente al proceso de facturación.		
30	Cláusula 5.1 modificada	Se menciona en el 5.1 y 5.2.1.2 que solo la factura A deberá ser pagada por la CEA en el plazo señalado en esta Cláusula. ¿Porque no se considera la Factura B?, favor de confirmar que la factura B será pagada en estos mismos plazos.
RESPUESTA Tanto la Factura A como la B (una vez aprobada por la CEA), se pagarán dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la recepción de dicha Factura. La Factura A no podrá ser objetada por la CEA y en cuanto a la Factura B, ésta deberá ser revisada y aprobada por la CEA. Factura A: Significa el comprobante que reúna los requisitos fiscales en términos de las Leyes Aplicables correspondiente al concepto no controvertible de la Contraprestación, cuyo valor corresponderá al valor equivalente a T1c del mes correspondiente de conformidad con el Anexo 4 (Mecanismo de Pagos). Dicha factura será pagada en los términos de la Cláusula Quinta del Contrato y solamente podrá estar sujeta a revisión u observación por parte de la CEA ante evidente error manifiesto en su cotejo o que dicha factura no cumpla con los requisitos fiscales aplicables. Factura B: Significa el comprobante que reúna los requisitos fiscales en términos de las Leyes Aplicables correspondiente al concepto de la Contraprestación cuyo valor corresponderá a la suma de los montos de T1r, T2 y T3 del mes correspondiente de conformidad con el Anexo 4 (Mecanismo de Pagos). Dicha factura estará sujeta a la revisión y aprobación por parte de la CEA y será pagada de conformidad con los términos de la Cláusula Quinta del Contrato.		

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

**ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017**

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 LIS Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
31		Entendemos que el incumplimiento de la CEA de pagar al Desarrollador la Contraprestación de forma mensual se da si no se paga dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles a la fecha en que la CEA reciba la factura respectiva y no una vez transcurrido el plazo del mes calendario en que se reciba la factura respectiva. En caso que nuestro entendimiento sea correcto favor de confirmar que el Desarrollador exigirá el pago de accesorios financieros contados a partir del día inmediato siguiente al décimo día en que la CEA debió pagar la factura.

RESPUESTA
Se aclara que la CEA tendrá 10 días hábiles para pagar ambas facturas conforme a cada procedimiento que cada una tiene en términos del Contrato. Solo se considera incumplimiento de la CEA, cuando dichos pagos no sean cubiertos por el Fideicomiso CEA en los plazos señalados en el Contrato, de conformidad con el inciso a) de la Cláusula 17.3

32		Requerimos que la solicitud de pago al fideicomiso CEA se realice al día siguiente del incumplimiento de pago y no hasta el mes inmediato siguiente de la fecha de vencimiento, ya que esto representa un perjuicio para el desarrollador.
----	--	--

RESPUESTA
Favor de apegarse y revisar la nueva versión del Contrato APP, el cual se estará proporcionando en los próximos días.

33	Lineamientos de fideicomiso	Conforme a los lineamientos del fideicomiso entendemos que el Fiduciario solicitará los recursos conforme al programa de disposiciones. ¿Si los requerimientos de pago del Fideicomitente son mayores o menores como se procede? En este tipo de Proyectos el banco aporta los recursos en base a una estimación debidamente aprobada por el Cliente y el Gerente Supervisor, solicitamos que cada solicitud que realice el fiduciario sea en función de la estimación aprobada
----	-----------------------------	--

RESPUESTA
Favor de apegarse a la versión del Fideicomiso del Proyecto.

34	Lineamientos de fideicomiso	Entendemos que bajo los lineamientos del fideicomiso las estimaciones mensuales se presentaran con su actualización aplicable por inflación a contar de la Fecha Base, favor de confirmar nuestro entendimiento
----	-----------------------------	---

RESPUESTA
Favor de aclarar su pregunta, ya que no es claro si se refiere a estimaciones de obra o a los pagos de servicios iniciado el

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
Proyecto.		
35	Lineamientos de fideicomiso	Solicitamos se prevea un mecanismo de ajuste de tarifa T1C en base a la posible evolución de la TIIE y/o de la Tasa Fija representativa de los swaps de tasas de crédito, así como de la evolución del tipo de cambio de monedas extranjeras entre la fecha de entrega de las Ofertas y la fecha del Cierre Financiero o al menos a la fecha de vigencia del CAPP. Tal ajuste se reflejaría en la T1 global para asegurar el equilibrio económico del Proyecto e intereses de las Partes.
RESPUESTA No procede su solicitud		
36	Lineamientos de fideicomiso	Se hace mención en la sección de Cascada de pagos en la Aplicación de la Subcuenta de Remanentes a un fondo de renovación y conservación de equipos en términos del CAPP, favor de aclarar ¿En qué sección del contrato se indica? y ¿Cuál es el monto máximo de este fondo?
RESPUESTA Se aclara que dicho Fideicomiso es un borrador y está sujeto a los comentarios de los interesados. Con respecto a su pregunta, el borrador del Fideicomiso del Proyecto no contempla con dicho fondo de renovación y conservación de equipos.		
37	Lineamientos de fideicomiso	¿Cuál es el motivo para que el Fideicomitente este obligado a presentar el Contrato a inscripción ante el Registro Único de Garantías Mobiliarias?
RESPUESTA Se aclara al licitante que es de conformidad con lo establecido en el artículo 32 BIS 1 del Código de Comercio.		
38	Lineamientos de fideicomiso	Entendemos que la CEA debe ser parte del Fideicomiso, sin embargo no aparece en los lineamientos, favor de aclarar al respecto.
RESPUESTA Favor de apegarse al borrador del contrato de Fideicomiso del Proyecto.		
39		En relación al Fideicomiso CEA favor de confirmar, que dicho instrumento considerar por los menos los siguiente principios: a) Que se creara exclusivamente para este Proyecto, con recursos directamente de las participaciones federales b) Que las participaciones que se afecten para este fideicomiso ya no podrán afectarse en el futuro por parte de gobierno del estado para

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>otros proyectos.</p> <p>c) Que cubra la totalidad de las tarifas, con un ratio de 2 a 1</p> <p>d) Que se constituirá con una reserva de tres meses el valor de contraprestación total, de manera revolvente y automática en caso de ser utilizada.</p>
RESPUESTA		
<p>a) Dicho Fideicomiso servirá como vehículo para otros proyectos.</p> <p>b) Es correcta su apreciación.</p> <p>c) y d) Será un monto suficiente de conformidad con el Decreto.</p>		
40	Anexo 4	Entendemos que el anexo 4 contempla la actualización de tarifas, sin embargo los coeficientes de ponderación y los índices de indexación, deberían de apegarse a la realidad de los costos para el beneficio de las partes, por lo cual solicitamos se deje a libertad de cada licitante el establecer sus coeficientes e índices acordes a los componentes que integran sus costos de operación, mismos que se incluirán en la propuesta.
RESPUESTA		
No se acepta lo solicitado.		
41		Solicitamos que la garantía de aportación de capital, así como la garantía de cumplimiento, sean entregadas al inicio de la vigencia del CAPP, dado que usualmente estas garantías se entregan una vez cumplidas las condiciones de entrada en vigencia y no a la firma del contrato, en tal caso entendemos que la garantía de seriedad deberá estar vigente hasta la fecha de inicio de la vigencia.
RESPUESTA		
No se acepta su solicitud.		
42		Referente a lo indicado en el numeral 2.1.2.1 del anexo 5 del Contrato, estándares de desempeño, se indica que la CEA requerirá de forma constante el caudal medio diario, 17,280 m3/día, teniendo la oportunidad de reducir el mismo como consecuencia de una menor demanda en ciertas horas del día, sin embargo no se indica en qué proporción se reducirá la demanda diaria y cuanto se prolongara este escenario.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>En el caso de que no exista demanda de la CEA por un periodo prolongado, se compromete la operación de las instalaciones, por ello, y con la finalidad de cuidar el equilibrio de las obligaciones entre las partes, solicitamos:</p> <p>1) Se nos indique la proporción en la que la CEA considerara reducir la demanda y los periodos en los que se puede presentar esta reducción.</p> <p>2) Que en el caso de no existir demanda, siendo esto imputable a la CEA, la CEA se compromete a pagar la totalidad de la tarifa T2 y el pago de la tarifa T3 x Q en la cantidad que resulte aplicable, de acuerdo al nivel de operación que la planta debería tener si no hubiera incumplimiento por parte de la CEA.</p>

RESPUESTA
1) Cada licitante debe hacer sus estimaciones, considerando que los gastos asociados son equivalentes a la tarifa T3.
2) No se acepta lo solicitado

SEGUNDO BLOQUE

1	Respuestas juntas de aclaraciones	En el sentido de las respuestas emitidas en la primera y segunda junta de aclaraciones, le solicitamos atentamente tenga a bien aceptar una única replica de las respuestas dadas ahora para esta tercera junta de aclaraciones, en su caso de seguir existiendo duda de la respuesta proporcionada, es esto sin necesidad de realizar una nueva junta de aclaraciones de manera presencial.
---	-----------------------------------	--

RESPUESTA
No se acepta su solicitud.

4	Respuestas 3 a Atlatec segunda junta aclaraciones tercer bloque	En esta respuesta se indica que para penas convencionales por incumplimiento de calidad de agua estas están definidas en la NOM-127-SSA-1994, y en el numeral 5.6 de las bases se indica que para SDT no se aplica, favor de aclarar cuál será el criterio de aplicación de la penas específicamente para este parámetro.
---	---	---

RESPUESTA

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

3

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 LIS Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
--------------------	---------------------------------	----------------------

El valor de SDT está marcado dentro de los términos de referencia y deberá ser menor a 500 mg/L. Se aclara que el Desarrollador deberá cumplir plenamente con todos los parámetros de la Norma. El incumplimiento de unos parámetros será considerado como pena grave y en los otros como pena leve.

5	Respuesta 42, 43 de Atlatec y 32 de la Peninsular segunda junta aclaraciones	Entendemos que la Ley aplicables para este contrato es la Ley de Asociaciones Publico Privadas Federal, favor de aclarar por qué se hace referencia a consultar a la Ley de Alianzas Publico Privadas de Servicios del Estado de Sonora, que se indica en estas respuestas.
---	--	---

RESPUESTA
Es correcta su apreciación en cuanto a que dicho proyecto se licita bajo la ley federal (Ley de Asociaciones Público Privadas), sin embargo, en materia presupuestal, el proyecto deberá cumplir con los requisitos regulados en la Ley local.

6	Modelo de Contrato Fideicomiso	Se solicita sean proporcionados los anexos C, E y D, así como el formato del ingeniero independiente que hace mención en el antecedente 4 de este documento.
---	--------------------------------	--

RESPUESTA
No procede su solicitud, favor de apegarse a las bases de Licitación.

7	Modelo de Contrato Fideicomiso	Entendemos que la contratación del Ingeniero Independiente se dará una vez firmado el contrato de fideicomiso, favor de aclarar como procederá la validación del Ingeniero Independiente y conforme al reporte de este en el pago de la contraprestación única.
---	--------------------------------	---

RESPUESTA
El Contrato de Fideicomiso del Proyecto es un borrador y está sujeto a modificaciones de las partes.

8	Modelo de Contrato Fideicomiso	Entendemos que cuando se refiere a la constancia de avance de actividades previas o CAAP, también se incluye a la estimación de obra y no solo a la estimación del Gerente Supervisor, como se indica en la definición. Favor de aclarar.
---	--------------------------------	---

RESPUESTA
El Contrato de Fideicomiso del Proyecto es un borrador y está sujeto a modificaciones de las partes.

9	Modelo de Contrato Fideicomiso	Al ser un borrador y no contener un mecanismo de presentación de estimaciones, entendemos que este se podrá incluir con posterioridad, favor de confirmar.
---	--------------------------------	--

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

3

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

12.- EMPRESA: SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
RESPUESTA		
El Contrato de Fideicomiso del Proyecto es un borrador y está sujeto a modificaciones de las partes.		

3.- ACLARACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

3.1.- Se realizará una cuarta junta de aclaraciones a las 10:00 horas del día 25 de octubre de 2017 en las oficinas de la convocante ubicada en Blvd. Vildosola s/n casi esquina con Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris, Hermosillo Sonora, para lo cual se recibirán preguntas a más tardar el día 17 de octubre de 2017 hasta las 18:00 horas, hora de Hermosillo, Sonora. Se aclara que cualquier pregunta recibida después de esta fecha y hora no será atendida por la convocante para el desarrollo del presente procedimiento de contratación.

3.2.- Se aclara respecto la adquisición y pago de las bases, que la fecha límite para adquisición y pago de bases será el 21 de noviembre del 2017, de 9:00 horas a 13:00 horas de lunes a viernes.

3.3 El acto de presentación de propuestas y apertura de las ofertas técnicas y de la documentación requerida se reprograma para las 10:00 horas del día 22 de noviembre de 2017 en el Auditorio de la Comisión Estatal del Agua ubicado en Blvd. Vildosola s/n casi esquina con Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris, Hermosillo Sonora.

3.4.- El Acto de dictamen de las ofertas técnicas y apertura de las ofertas económicas se reprograma para las 10:00 horas del día 07 de diciembre de 2017 en el Auditorio de la Comisión Estatal del Agua ubicado en Blvd. Vildosola s/n casi esquina con Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris, Hermosillo Sonora.

3.5.- El Fallo del Concurso se reprograma para las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2017 en el Auditorio de la Comisión Estatal del Agua ubicado en Blvd. Vildosola s/n casi esquina con Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris, Hermosillo Sonora.

8.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

3

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

4.- ASUNTOS GENERALES.

Ninguno

5.- FIRMA DE ACTA, ENTREGA DE COPIA ELECTRÓNICA A LOS PARTICIPANTES Y DISPOSICIÓN DE COPIA PARA LOS AUSENTES

Para efectos de notificación, a partir de este momento ésta acta se pone a disposición de los concursantes que no hayan asistido a este acto mediante copia de la misma en Blvd. Vildósola s/n esquina Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, así mismo se pondrá a disposición de los interesados mediante la página <http://desaladora.sonora.gob.mx> y por medio del sistema CompraNet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, siendo de exclusiva responsabilidad para los concursantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Así mismo se informa que un ejemplar de esta acta estará visible al público en el periódico mural de este domicilio a partir de esta fecha y hora en los términos de la Ley. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura al Acta de la Junta de Aclaraciones, se consultó a los participantes si tenían algún cuestionamiento o pregunta adicional, a lo que manifestaron que no tenían duda alguna, por lo que se dio por terminada esta Junta de Aclaraciones, siendo las 10:30 horas del mismo día, se dio por terminado el acto arriba citado correspondiente a esta licitación, levantándose la presente Acta para los efectos a que haya lugar, la que después de suscribirla de conformidad las partes que intervinieron en el mismo, recibieron CD's que contiene el presente documento escaneado en formato PDF.



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE	FIRMA
1	Jorge Luis Castillo Cardona	SEVEN SEAS WATER CORPORATION	
2	José María Navarro Arreola	ATLATEC, S.A. DE C.V.	
3	José Luis Hernández Flores	AQUALIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	
4	Vicente Chávez Huerta	SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
5	Pedro Manuel González Mendoza	FYPASA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V	
6	Rafael Forseck Rodríguez	QUÍMICA APOLLO, S.A. DE C.V.	
7	Enrique Arturo Reyes Villarreal	LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
8	Guadalupe Pacheco Estrada	PICORP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
9	Karem Peters Moreno	PROMOTORA DEL DESARROLLO DE AMERICA LATINA, S.A. DE C.V.	
10	José Luis García Soto	GILA DESARROLLOS	
11	Xóchitl Bernal Cruz	CONCESIONARIA COMSEG, S.A. DE C.V.	

TH

TH

G

→



CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTA DE TERCER JUNTA DE ACLARACIONES
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2017

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL APP-926008990-E16-2017 PARA LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA." DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

#	NOMBRE	CARGO/ÁREA	FIRMA
1	C.P. Martin Rogelio Mexia Salido	Director General de Costos, Concursos y Contratos	
2	Ing. Hildebrando Ramos Luna	Director General de Infraestructura Hidroagrícola	
3	Ing. Oscar Francisco Borquez Moreno	Director de Concursos	

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

#	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Ing. Rafael Guerrero Flores	BANOBRAS/FONADIN	
2	Ing. Emiliano Rodríguez Briceño	CONAGUA	
3	C.P. Francisco David Rico Amarillas	OCDA CEA	
4	Roberto Durazo Borbón	Comisario Público Ciudadano	